



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

PROYECTO TÉRMINOS DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA GER-100-12-02_01-2023.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.

ENERO DE 2023.





I. RECOMENDACIONES PARA LOS PARTICIPANTES

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, se encuentra interesada en recibir propuestas para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, para lo cual, se recomienda a los oferentes antes de elaborar sus propuestas tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
- 2. Examinar rigurosamente el contenido de los Pliego de Condiciones, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación de la entidad, es especial el Acuerdo No. GER 100.03.01.001 de fecha 27 de febrero de 2018 proferido por la Junta Directiva, sus normas reglamentarias, complementarias, y las demás vigentes sobre el particular, el cual se encuentra publicado en la página web www.cribsaludmental.gov.co.
- 3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los Pliegos de Condiciones.
- 4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
- 5. Suministrar toda la información requerida a través de los Pliegos de Condiciones.
- 6. Verificar que a la fecha de cierre de este proceso de Selección de Contratista, se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo esté vigente. En el evento de estar próximo su vencimiento se haya procedido a solicitar su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.
- 7. Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los Pliegos de Condiciones y que forman parte integral de este.
- 8. Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliada.
- 9. Tenga presente: lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas prevista para el presente proceso de selección de contratista, así como las modificaciones de estas. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TÉRMINO ESTIPULADO.
- 10. Toda consulta deberá formularse por escrito al correo electrónico <u>subgerente@cribsaludmental.gov.co</u>. Se advierte que no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.





- 11. Ningún convenio verbal con el personal de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá CRIB, antes o después de la firma del contrato, será tolerado ni podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- 12. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
- 13. Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá CRIB podrá rechazar la propuesta y avisar a las autoridades competentes si es del caso.
- 14. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados en este trámite deberá estar dirigida a nombre de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá CRIB o a la Subgerencia Administrativa y Financiera ubicada en el Km 1 Vía Tunia Soracá.
- 15. Es responsabilidad del proponente, programar el tiempo adecuado para asistir a las diligencias y audiencias dentro de las fechas y hora establecidas en los Pliegos.
- 16. DEBER DE DILIGENCIA Y DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO: Será responsabilidad del proponente, conocer todas y cada una de las implicaciones, para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y, realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta, se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.
- 17. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.
- 18. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá publicará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifiesto que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito, información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.
- 19. Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante en el caso de que cualesquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.





Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.





CAPÍTULO I.

I. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LEY.

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, es una persona jurídica de derecho público dotada legal y estatutariamente de las características especiales inherentes de las entidades del nivel descentralizado departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el CAPÍTULO III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por el derecho privado en lo que se refiere a contratación y por el Estatuto de Contratación propio. En razón de su autonomía, la Entidad se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida (Decreto 1876 de 1994), por lo que, si bien todas sus actuaciones de encuentran sujetas al principio de legalidad, en materia contractual para la celebración de dichos actos jurídicos, deberán respetar lo establecido en el Estatuto de Contratación particular y las demás normas civiles y comerciales que le permitan satisfacer las necesidades que se generan para la correcta prestación del servicio de salud.

Son aplicables al presente proceso de contratación: la Constitución Política de Colombia en los artículos 6°, 90, y 209, el artículo 195, numeral 6 de la Ley 100 de 1993, en donde se menciona que la EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de la administración pública, rigiéndose entonces por el Estatuto Particular dictado por la Junta Directiva.

El objeto del contrato se regirá por las normas civiles y comerciales aplicadas para cada caso en particular y cualquier otra reglamentación especifica respecto del objeto que pretende adquirir la entidad.

Dando cumplimiento a lo consignado en el Manual de Contratación de la Empresa, la Entidad procede a establecer el Presente Pliego de Condiciones, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRTIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.

MODALIDAD DE SELECCIÓN A APLICAR: El objeto que se requiere contratar corresponde al proceso de selección de convocatoria pública que se encuentra consagrado en los Arts. 28, 33, 34, y 64 del Manual de Contratación de la entidad.

1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre,





es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del Contrato; si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, se adelantarán los trámites administrativos y judiciales concernientes para la aplicación de las sanciones previstas en la ley (Art. 86. L. 1474 de 2011).

1.3. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento con lo dispuesto en el literal g) del Art. 6° del Manual de Contratación de la entidad, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

ETAPAS	FECHA	LUGAR
APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE TÉRMINO DE CONDICIONES	06 al 10 de enero de 2023	www.cribsaludmental.gov.co. SECOP II
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINOS	10 de enero de 2023 hasta las 05:30:00 p.m.	Los interesados podrán presentar observaciones en la dirección electrónica subgerente@cribsaludmental.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES POR PARTE DEL COMITÉ COMPRAS Y CONTRATOS.	11 de enero de 2023	www.cribsaludmental.gov.co. SECOP II
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA Y DEL TÉRMINO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA.	12 de enero al 18 de enero de 2023.	www.cribsaludmental.gov.co. SECOP II
RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA.	19 de enero de 2023, a las 10:00:00 a.m.	Subgerencia Administrativa y Financiera– Km 1 vía Soracá.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN.	19 de enero de 2023 Inicia sesión 10:30 am	www.cribsaludmental.gov.co SECOP II
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN.	20 al 24 de enero de 2023 hasta las 03:30:00 p.m.	Los interesados podrán presentar observaciones en la dirección electrónica subgerente@cribsaludmental.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES, CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN DEFINITIVA	24 de enero de 2023 Inicia sesión 3:30 p.m.	ww.cribsaludmental.gov.co SECOP I
ADJUDICACIÓN	25 de enero de 2023	www.cribsaludmental.gov.co SECOP I
FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	25 de enero de 2023	Gerencia ubicada en las instalaciones de la ESE CRIB Km 1 vía Tunja Soracá





- i) Cuando la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ estime pertinente y/o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, se podrá prorrogar el plazo para el cierre, por un término no superior a la mitad del inicialmente pactado.
- ii) Si solo un oferente resulta habilitado la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el Presupuesto oficial y se cumpla lo establecido en el Artículo 36, literal f del Acuerdo GER 100.03.01.001 del año 2018.

1.5. DOCUMENTOS DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Son documentos de este pliego de condiciones para la convocatoria pública, los siguientes:

- a. Resolución de Apertura del proceso de selección.
- b. Pliegos de Condiciones, sus anexos y adendas.
- c. Informe de respuesta de observaciones al Pliegos de Condiciones.
- d. Acta de diligencia de Cierre.
- e. Las propuestas presentadas.
- f. Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y evaluación de propuestas.
- g. Respuesta a observaciones a la evaluación.
- h. Resolución de Adjudicación.





CAPÍTULO II

II. NECESIDAD POR SATISFACER

2.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios. La Ley 100 de 1993 estableció que el Estado es el encargado de prestar el servicio de salud, obligación que ejecutaría a través de Empresas Sociales del Estado.

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, es una persona jurídica de derecho público dotada legal y estatutariamente de las características especiales inherentes de las entidades del nivel descentralizado departamental, que cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el CAPÍTULO III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por el derecho privado en lo que se refiere a contratación y por el Estatuto de Contratación propio. En razón de su autonomía, la Entidad se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida (Decreto 1876 de 1994), por lo que, si bien todas sus actuaciones de encuentran sujetas al principio de legalidad, en materia contractual para la celebración de dichos actos jurídicos, deberán respetar lo establecido en el Estatuto de Contratación particular y las demás normas civiles y comerciales que le permitan satisfacer las necesidades que se generan para la correcta prestación del servicio de salud.

En la Ley 100 de 1993 se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y participación además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector.

El derecho de atención en salud descrito en el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se caracteriza por integral, -como lo refirió el máximo órgano de la Justicia Constitucional Colombiana en la ratio decidendi del fallo T-760 de 2008-, por lo que requiere que se cumplan las condiciones de calidad, eficacia y oportunidad. Lo anterior implica que la atención en salud no se reduce, pues al componente de atención sanitaria y a la prestación de servicios de tal orden, pues si bien, este es uno de los elementos esenciales de un sistema de salud, no es el único, pues con igual importancia se deberá centrar su mirada en aspectos como promoción de la salud, prevención de la enfermedad y de la provisión de servicios esenciales idóneos, para controlar adecuadamente los denominados determinantes de la salud y procurar así el nivel de bienestar buscado para las personas.

El objeto de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, y en desarrollo de éste objeto adelanta actividades, procedimientos e intervenciones de detección, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los problemas y





trastornos de la Salud Mental, de acuerdo con la normatividad propia de la Atención Mental, bajo el entendido que dentro de los servicios habilitados por la Secretaría de Salud de Boyacá, se encuentra la hospitalización e internación de usuarios que por el nivel de complejidad para el manejo de las patologías que presentan.

La Ley 1751 de 2015 obliga al Estado a garantizar y proteger el debido cumplimiento del derecho a la salud de los colombianos, mediante la adopción de decisiones que no conlleven al deterioro de la salud de la población y de acciones que resulten un daño en la salud de los pacientes y reglamenta que la salud es un derecho fundamental, es decir, a nadie se le puede negar el acceso al servicio de salud y tienen derecho a un servicio oportuno, eficaz y de calidad.

Las normas que rigen la presente Convocatoria Pública son de derecho privado, de acuerdo con lo establecido en el Art. 195 de la Ley 100 de 1993 en concordancia con el Estatuto Interno de Contratación que se encuentra en el Acuerdo No. GER. 100.03.01.001 del 27 de febrero de 2018.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 estableció: "...Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.".

Guardando coherencia y congruencia con la normatividad vigente, la presente Convocatoria Pública se rige por el derecho privado, tal como se ha señalado por el constituyente en el Art. 365 superior, en la Ley 100 de 1993, en el Decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamentó parcialmente los artículos 192 y 195 de la Ley 100 de 1993, aclarado por el Decreto 1621 de 1995, en donde se establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas a través de operadores.

Aunado con lo anterior, el Consejo de Estado en decisión trascendental al respecto determinó: "...Por otra parte y conforme lo establece la Constitución política es innegable que la prestación de los servicios públicos no está reservada de manera exclusiva a los entes públicos, al respecto, el artículo 365 superior establece: "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la Ley, podrán ser prestado por el Estado directa o indirectamente por comunidades organizadas o por particulares...".

Como se refirió en líneas anteriores, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ-CRIB, cuenta con un Estatuto de Contratación particular, en donde se encuentra registrada la modalidad de selección de contratista de Convocatoria Pública, en especial en el Título II, Arts. 32 al 34, y desde ya se señala que no se considera conveniente o necesario la publicación en un diario de amplio circulación nacional, sino que bastará para cumplir con el requisito de publicidad en publicarlo en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP y en la página web www.cribsaludmental.gov.co, como se exige en el literal a) del Art. 34 del *ibídem*.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ-CRIB requiere, contratar el desarrollo de actividades asistenciales y administrativas, que permita la prestación del servicio en los términos fijados por la ley y los reglamentos aplicables al caso, quien proporcione el servicio, deberá estar autorizado por parte del Ministerio del Trabajo para la ejecución de dichas actividades, ya que,





tiene la característica de verdadero empleador, lo que garantiza que no se presente el contrato realidad, y no se genere riesgo antijurídico alguno.

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente mediante Circular Conjunta No. 01 de 2023 la cual esta dirigida para Órganos Organismos y Entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden Nacional y Territorial, que indicó entre otras cosas: "...2. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que la Entidad Estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema; 3. De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales. Las causales que fundamentan dicha contratación deben expresarse en los documentos precontractuales, lo que implica que en los estudios previos debe incluirse una justificación adecuada de las razones que en la Directiva Presidencial 08 de 2022 autorizan a celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión; 4. En atención a lo dispuesto en el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 y lo señalado en la Circular Conjunta 100-005-2022, dentro de los primeros cuatro (4) meses del 2023, la Entidades Estatales deberán desarrollar las acciones necesarias para determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas que han sido provistas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; 5. En concordancia con lo establecido en el numeral anterior, para la vigencia 2023, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentren justificados en las razones antes explicadas, en principio, por plazos que no superen los cuatro meses (4) señalados en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022. Esto sin perjuicio de las eventuales adiciones o la suscripción de los nuevos contratos que se requieran para garantizar la permanencia y la continuidad de la prestación del servicio, si dentro del plazo señalado no se concreta la provisión de las mencionadas plantas temporales o la reforma de la estructura organizacional interna correspondiente...". Destacado fuera del texto original.

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, actualmente cuenta con una planta de personal compuesta por 32 personas, la cual se divide en las siguientes áreas:

CARGO	AREA ESPECIFICA A LA QUE PERTENECE	CANTIDAD DE PERSONAL
DIRECTIVO	ADMINISTRATIVO	3
ASESOR	ADMINISTRATIVO	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ADMINISTRATIVO AREA FINANCIERA	1





AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO AREA FINANCIERA	2
MEDICO ESPECIALISTA	ASISTENCIAL	2
MEDICO SSO	ASISTENCIAL	2
PSICOLOGO	ASISTENCIAL	1
BACTERIOLOGA	ASISTENCIAL	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASISTENCIAL - TERAPIA OCUPACIONAL	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASISTENCIAL - NUTRICIÓN	1
ENFERMERIA	ASISTENCIAL - JEFE DE ENFERMERÍA	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASISTENCIAL - FONOAUFIOLOGA	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASISTENCIAL - TRABAJO SOCIAL	1
ENFERMERO SSO	ASISTENCIAL - JEFE ENFERMERIA	1
AUXILIAR AREA SALUD	ASISTENCIAL - AUXILIAR ENFERMERIA	1
AUXILIAR AREA SALUD	ASISTENCIAL - AUXILIAR LABORATORIO CLINICO	1
AUXILIAR AREA SALUD	ASISTENCIAL - REGENTE FARMACIA	2
TECNICO OPERATIVO	ADMINISTRATIVO - AREA DE SISTEMAS	1
TECNICO ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO - AREA ALMACEN	1
SECRETARIA	ADMINISTRATIVO	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO - GESTIÓN DOCUMENTAL	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO - CAJA Y FACTURACIÓN	2
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	ADMINISTRATIVO	1
TOTAL PERSONAL DE PLANTA		32

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, actualmente presta sus servicios de salud mental a afiliados de las Entidades de Plan de Beneficios en Salud: Nueva EPS, Famisanar, CajaCopi, Sanitas, Compensar, Unisalud, Medisalud, Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y Fuerzas Militares; con el talento Humano adscrito a la Planta de Personal de nuestra Entidad no es suficiente para satisfacer la demanda en la prestación del servicio de salud, lo que conlleva a requerir los conocimientos profesionales y técnicos de los perfiles de Médico General; Enfermero Profesional; líder Enfermería; Auxiliar De Enfermería; Auxiliar De Enfermería; Auxiliar De Enfermería; Auxiliar De Enfermería; Profesional De Terapia Ocupacional; Conductor; Entrenador Físico; Trabajador Social; Auxiliar Almacenamiento Y Manejo De Ropa Hospitalaria; Psicólogo Clínico; Bacteriólogo; Auxiliar De Citas Médicas, Referencia, Facturación Y Auditoría; Auxiliar Líder De Mantenimiento; Auxiliar De Mantenimiento; Gestor De Procesos De Facturación; líder SST; líder Planeación; Apoyo En La Implementación Del Modelo Integrado De Planeación Y Gestión; Apoyo A La Gestión En El Proceso Precontractual, Contractual Y Postcontractual y Apoyo Para La Gestión De Archivos Electrónicos, que apoye las actividades desde su competencia como





Talento Humano en Salud para dar cumplimiento al objeto misional de la Entidad, y a la oferta del servicio en esta especialidad, la cual no puede ser suplida por el personal de planta con la que cuenta la Institución. Las medidas aquí contempladas encuentran su respaldo en la ratio decidendi de la Sentencia C-171 del año 2012, proferida por la H. Corte Constitucional, cuando examinó el contenido de la Ley 1438 de 2011 en su Art. 59 y la Sentencia de Unificación dictada por el Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda radicado Interno No.1317 - 2016, puntualizando que las actividades por ejecutar, no gozan de subordinación alguna, al ser la Medicina una profesión liberal y al ejecutar dichas actividades bajo precitada naturaleza y atendiendo a la disponibilidad entregada a la Entidad por la profesional mensualmente, no se configuran los elementos de una relación laboral y se reconoce la independencia en las actividades a realizar.

Por lo expuesto en precedencia se requieren los perfiles anteriormente mencionados, teniendo en cuenta que en la planta de personal no se cuenta con personal suficiente para garantizar la correcta prestación de los servicios de salud dado el aumento en la capacidad hospitalaria de la Entidad y en la demanda de los servicios de salud mental, que garanticen un seguro y adecuado funcionamiento de los servicios tanto asistenciales como administrativos, que permitan dar cumplimiento de las obligaciones pactadas respecto a la calidad, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio de salud convenidas con las entidades con las que se ostenta un contrato.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los oferentes en su propuesta deberán garantizar a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas, así: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ".

Los proponentes deberán presentar en forma detallada cada uno de los conceptos que cubre la propuesta, porcentaje de administración, prestaciones sociales, aportes a salud, pensión y ARL, novedades de nómina, dotación, y aportes parafiscales así:

FACTORES PRESTACIONALES	
CONCEPTO	PORCENTAJE
AFP	12%
SALUD	8,5%
ARL	2,436%
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	4%
ICBF	3%
SENA	2%
CESANTIAS	8,33%
INTERESES CESANTIAS	1%
PRIMA DE SERVICIOS	8.33%
VACACIONES	4,17%
PARAFISCALIDAD SOBRE VACACIONES	0,17%





AUXILIO DE TRANSPORTE (SI APLICA)	2%
DOTACIÓN (SI APLICA)	1%
HORAS EXTRAS Y RECARGOS (SI APLICA)	11%
TOTALES	68%

2.2.1. Requerimientos mínimos para la prestación del servicio

El oferente debe garantizar la prestación de los servicios con los siguientes perfiles ocupacionales:

CARACTERÍSTICA	
Descripción:	MÉDICO GENERAL
Calidad académica:	Título de Médico General
Experiencia:	1 año
Horas requeridas	4.211 horas
Lugar de ejecución:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá
	 Realizar los procesos asistenciales de medicina general, en especial actividades de cuidado, atención, recuperación y rehabilitación de la salud, siguiendo los postulados de la lex artis y asegurando el cumplimiento de los lineamientos de bioética médica. Realizar las valoraciones diarias de los pacientes, consultas programadas, las
	consultas prioritarias y actividades médicas asistenciales que requieran durante el turno programado en las diferentes unidades de internación.
	3. Realizar los ingresos y egresos de los pacientes al servicio acorde a los procesos institucionales.
	4. Diligenciar el formato institucional de historia clínica de forma completa y atendiendo todos los componentes de esta según la Resolución 1995 de 1999, con registro obligatorio del componente mental y psiquiátrico de los pacientes, con registro completo y actualizados de antecedentes de los pacientes
Actividades que se requieren:	5. Realizar la formulación acorde a los antecedentes farmacológicos de los pacientes con su respectiva conciliación medicamentos, diligenciamiento de formatos Mipres, formatos de medicamentos controlados y demás fórmulas medicas según aplique de manera correcta y oportuna.
	6. Realizar explicación y diligenciamiento de consentimiento informado, de manera clara, amplia y suficiente previo a cualquier procedimiento y asegurar firma del paciente y del profesional.
	7. Asistir y cumplir con el proceso de entrega de turno y estar de manera presencial en el mismo.
	8. Participar activamente en los comités técnico científico, epidemiológico, evaluación de historias clínicas y demás comités que defina la gerencia informando de forma oportuna los eventos de notificación obligatoria.
	9. Cumplir las normas de Bioseguridad, uso de elementos de protección personal acorde a los lineamientos vigentes a nivel nacional y las directrices propias de la ESE.





- 10. Aplicar los principios y normativa del Sistema General de Seguridad Social en Salud (S.G.S.S.S.) en cada una de las funciones de su desempeño en relación con su disciplina.
- 11. Notificar de manera inmediata los accidentes laborales y cumplir de manera estricta con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST institucional.
- 12. Cumplir con el sistema y normatividad ambiental y con el sistema obligatorio de garantía de la calidad.
- 13. Reportar de manera activa los sucesos asociados a la seguridad del paciente que identifique durante el turno o en el desarrollo de sus tareas.
- 14. Participar en la actualización y evaluación de adherencia de Guías de Práctica Clínica.
- 15. Participar en las auditorias programadas, acatar y aplicar las recomendaciones generadas de hallazgos de los procesos objeto de evaluación.
- 16. Realizar vigilancia epidemiológica en todos aquellos eventos de seguimiento por salud pública y realizar las respectivas fichas de notificación de manera obligatoria, según los lineamientos establecidos para tal fin.
- 17. Informar de manera oportuna los cambios de manejo prescritos por este profesional al equipo interdisciplinar tratante.
- 18. Adherir su actuar a guías, procedimientos, instructivos y protocolos de manejo institucional.
- 19. Mantener absoluta Confidencialidad y reserva de toda la información relacionada con la entidad, procesos de atención, documentos y actividades.
- 20. Usar adecuadamente las instalaciones y los bienes de la EMPRESA, avizorando que cualquier daño que cause deberá ser indemnizado por el contratista, de acuerdo con lo consignado en el artículo 2347 del Código Civil.
- 21. Desarrollar los procesos en el lugar indicado por el empleador, de acuerdo con la disponibilidad ofrecida por este al contratante, garantizando la continuidad y calidad de los estos, avisando oportunamente al empleador de todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo contractual.
- 22. Cumplir con los cuadros de turno de manera puntual.
- 23. El PROFESIONAL deberá ofrecer en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con la EMPRESA y en especial para con los usuarios del proceso de salud, acatando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política, especialmente los derechos consagrados en la Ley 1616 de 2013.
- 24. El PROFESIONAL deberá, respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes, no inducir, recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente, para sí o para un tercero y por el servicio aquí contratado, remuneración, dinero, utilidad, mesada de pago, dádiva o cualquier otro beneficio.
- 25. Prestar los servicios teniendo en cuenta guías de manejo y protocolos razonados en medicina basada en evidencia de La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá CRIB.





	 26. En caso de ausencia, incapacidad el PROFESIONAL deberá informar oportunamente a su empleador a fin de evitar la afectación del servicio. 27. Participar activamente en las capacitaciones y actividades de educación programadas por el CONTRATANTE en cumplimiento del artículo 1° de la ley 1164 de 2007. 28. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto
	contractual
Certificaciones:	Certificado de título, títulos obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional.
	Registro Único Nacional de Talento Humano en salud RETHUS.
	Certificación vigente de curso de formación continua para la atención a víctimas de violencia sexual.
	Certificación vigente de Formación continua para la atención y tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones.
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.
	Certificación vigente de Curso de Soporte vital avanzado
Otros requerimientos:	Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V), la cual debe tener una vigencia como mínimo por el tiempo de duración del contrato.

SERVICIO
ENFERMERO PROFESIONAL
Profesional de Enfermería
2 años
7.821 horas
Centro de Rehabilitación integral de Boyacá
Cumplir de manera estricta el protocolo de administración, dispensación y registro de medicamentos.
2. Garantizar la adherencia a procedimientos, guías, manuales y protocolos institucionales.
3. Coordinar con el personal auxiliar de enfermería las actividades diarias de la atención al paciente hospitalizado.
4. Elaborar y ejecutar plan de cuidados de enfermería de acuerdo con patología a tratar.
5. Manejar y registrar todos los componentes de la historia clínica atendiendo a la resolución 1995 de 1999.
6. Verificar que los consentimientos informados cumplan con sus especificaciones al firmarlos.
7. Revisar historias clínicas diariamente, ejecución de órdenes médicas, y entrega de ordenes médicas que correspondan para tramite de autorizaciones de manera
diaria y oportuna
8. Ejecutar toma de muestras de laboratorio según guías institucionales
9. Supervisar el cumplimiento del cuadro de turnos del personal auxiliar de enfermería e informar de manera inmediata las faltas evidenciadas.





- 10. Participar activamente en los diferentes comités a los que sea invitado aportando información pertinente.
- 11. Reportar oportunamente los eventos de notificación obligatoria.
- 12. Llevar a cabo planes de mejoramiento establecidos en los cuales queden como responsables.
- 13. Reportar de manera activa sucesos de seguridad del paciente que identifique durante el turno.
- 14. Adherirse al manual de bioseguridad, uso obligatorio de elementos de protección personal, acorde a directrices nacionales e institucionales.
- 15. Notificar de manera inmediata los accidentes laborales y cumplir de manera estricta con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST institucional.
- 16. Aplicar los principios y normativa del Sistema General de Seguridad Social en Salud (S.G.S.S.S.) en cada una de las funciones de su desempeño en relación con su disciplina.
- 17. Cumplir con el sistema y normatividad ambiental y con el sistema obligatorio de garantía de la calidad.
- 18. Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población e informar sobre las enfermedades de notificación obligatoria
- 19. Mantener absoluta Confidencialidad y reserva de toda la información relacionada con la entidad, procesos de atención, documentos y actividades.
- 20. Participar en la actualización de Guías de Práctica Clínica cuando sea requerida su colaboración.
- 21. Asistir a capacitaciones programadas, como ponentes o como participantes, según el origen del plan de mejoramiento de las mismas.
- 22. Participar en auditorias, acatar y aplicar recomendaciones generadas de hallazgos de estas.
- 23. Adherir manejo a todos los documentos guías, procedimientos, instructivos y protocolos de manejo institucional.
- 24. Usar adecuadamente las instalaciones y los bienes de la EMPRESA, avizorando que cualquier daño que cause deberá ser indemnizado por el contratista, de acuerdo con lo consignado en el artículo 2347 del Código Civil.
- 25. Desarrollar los procesos en el lugar indicado por el empleador, de acuerdo con la disponibilidad ofrecida por este al contratante, garantizando la continuidad y calidad de los estos, avisando oportunamente al empleador de todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo contractual.
- 26. Una vez remitido el cuadro de turnos no se podrán modificar las fechas u horarios programados para el desarrollo de las diferentes actividades en la EMPRESA sin la previa autorización expresa y por escrito por parte del empleador.
- 27. El PROFESIONAL deberá ofrecer en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con la EMPRESA y en especial para con los usuarios del proceso de salud, acatando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás





	contenidas en la Carta Política, especialmente los derechos consagrados en la Ley 1616 de 2013.
	28.El PROFESIONAL deberá respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes, no inducir, recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente, para sí o para un tercero y por el servicio aquí contratado, remuneración, dinero, utilidad, mesada de pago, dádiva o cualquier otro beneficio.
	29. Prestar los servicios teniendo en cuenta guías de manejo y protocolos razonados en medicina basada en evidencia de La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB.
	30. En caso de ausencia, incapacidad o permiso el PROFESIONAL deberá informar oportunamente a su empleador a fin de evitar la afectación del servicio.
	31. Participar activamente en las capacitaciones y actividades de educación programadas por el CONTRATANTE en cumplimiento del artículo 1° de la ley 1164 de 2007.
	32.Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
	Certificado de título, títulos obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional
	Registro Único Nacional de Talento Humano en salud RETHUS
Certificaciones:	Certificación vigente de curso de formación continua para la atención a víctimas de violencia sexual
	Certificación vigente de Formación continua para la atención y tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones.
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.
	Certificación vigente de Curso de Soporte vital avanzado
Otros requerimientos:	Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por CIEN SALARIOS MINIMOS
	MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V), la cual debe tener una vigencia como mínimo por el tiempo de duración del contrato.

CARACTERISTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	LÍDER DE ENFERMERÍA
Calidad académica:	Profesional de Enfermería
Experiencia:	2 años
Horas requeridas	602 horas
Lugar de ejecución:	En las instalaciones de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, ubicadas en el Km 1 vía Tunja-Soracá, con servicio exclusivo.
Actividades que se	 1.Cumplir de manera estricta el protocolo de administración, dispensación y registro de medicamentos. 2. Garantizar la adherencia a procedimientos, guías, manuales y protocolos institucionales.
requieren:	 Coordinar con el personal auxiliar de enfermería las actividades diarias de la atención al paciente hospitalizado. Elaborar y ejecutar plan de cuidados de enfermería de acuerdo con patología a tratar.





- 5. Manejar y registrar todos los componentes de la historia clínica atendiendo a la resolución 1995 de 1999.
- 6. Verificar que los consentimientos informados cumplan con sus especificaciones al firmarlos.
- 7. Revisar historias clínicas diariamente, ejecución de órdenes médicas, y entrega de ordenes médicas que correspondan para tramite de autorizaciones de manera diaria y oportuna
- 8. Ejecutar toma de muestras de laboratorio según guías institucionales
- 9. Supervisar el cumplimiento del cuadro de turnos del personal auxiliar de enfermería e informar de manera inmediata las faltas evidenciadas.
- 10. Participar activamente en los diferentes comités a los que sea invitado aportando información pertinente.
- 11. Realizar Intervención en el cumplimiento de los protocolos institucionales por parte de los funcionarios contratados mediante empresa de servicios temporales y que llevan a cabo sus funciones dentro de la E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.
- 12. Llevar a cabo el diligenciamiento de listas de chequeo de los procesos, procedimientos, guías, protocolos y demás documentos que el área de calidad sugiera en el marco de la política de seguridad del paciente dentro de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.
- 13. Participar según corresponda en los comités institucionales a los culés sea invitado, cumpliendo con las obligaciones que atañen al personal en misión que labora dentro de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.
- 14. Velar por el cumplimiento por parte del personal en misión dentro de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, de los planes de mejora generados institucionalmente y dar a conocer los hallazgos en la prestación del servicio.
- 15. Conocer y verificar que los funcionarios en misión lleven a cabo las directrices de la Política de Seguridad del Paciente del Ministerio de Salud y protección Social a la E.S.E Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.
- 16. Organizar y/o programar al personal en misión, para la debida asistencia a la socialización de los programas y protocolos institucionales de la ESE Centro De Rehabilitación Integral De Boyacá, y posteriormente apoyar la aplicación y seguimiento.
- 17. Velar por el cumplimiento por parte del personal en misión dentro de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, de la estrategia institucional hacia la mejora de la seguridad del paciente con la implementación y el cumplimiento de la guía técnica "Buenas prácticas para la seguridad del paciente en la atención en salud".
- 18. Hacer acompañamiento a las metodologías institucionales para la evaluación y seguimiento de sucesos de seguridad del paciente y dar a conocer al personal en misión las actividades de mejoramiento que correspondan.
- 19. Apoyar la gestión y el análisis de las fallas en la atención de los sucesos de seguridad del paciente y de los eventos adversos para desarrollar barreras de





- seguridad que protejan al paciente e informar al personal en misión los planes de mejora.
- 20. Reportar oportunamente los eventos de notificación obligatoria.
- 21. Llevar a cabo planes de mejoramiento establecidos en los cuales queden como responsables.
- 22. Reportar de manera activa sucesos de seguridad del paciente que identifique durante el turno.
- 23. Adherirse al manual de bioseguridad, uso obligatorio de elementos de protección personal, acorde a directrices nacionales e institucionales.
- 24. Notificar de manera inmediata los accidentes laborales y cumplir de manera estricta con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST institucional.
- 25. Aplicar los principios y normativa del Sistema General de Seguridad Social en Salud (S.G.S.S.S.) en cada una de las funciones de su desempeño en relación con su disciplina.
- 26. Cumplir con el sistema y normatividad ambiental y con el sistema obligatorio de garantía de la calidad.
- 27. Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población e informar sobre las enfermedades de notificación obligatoria
- 28. Mantener absoluta Confidencialidad y reserva de toda la información relacionada con la entidad, procesos de atención, documentos y actividades.
- 29. Participar en la actualización de Guías de Práctica Clínica cuando sea requerida su colaboración.
- 30. Asistir a capacitaciones programadas, como ponentes o como participantes, según el origen del plan de mejoramiento de las mismas.
- 31. Participar en auditorias, acatar y aplicar recomendaciones generadas de hallazgos de estas.
- 32. Adherir manejo a todos los documentos guías, procedimientos, instructivos y protocolos de manejo institucional.
- 33. Usar adecuadamente las instalaciones y los bienes de la EMPRESA, avizorando que cualquier daño que cause deberá ser indemnizado por el contratista, de acuerdo con lo consignado en el artículo 2347 del Código Civil.
- 34. Desarrollar los procesos en el lugar indicado por el empleador, de acuerdo con la disponibilidad ofrecida por este al contratante, garantizando la continuidad y calidad de los estos, avisando oportunamente al empleador de todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo contractual.
- 35. Una vez remitido el cuadro de turnos no se podrán modificar las fechas u horarios programados para el desarrollo de las diferentes actividades en la EMPRESA sin la previa autorización expresa y por escrito por parte del empleador.
- 36. El PROFESIONAL deberá ofrecer en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con la EMPRESA y en especial para con los usuarios del proceso de salud, acatando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás





	contenidas en la Carta Política, especialmente los derechos consagrados en la Ley 1616 de 2013.
	37.El PROFESIONAL deberá respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes, no inducir, recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente, para sí o para un tercero y por el servicio aquí contratado, remuneración, dinero, utilidad, mesada de pago, dádiva o cualquier otro beneficio. 38. Prestar los servicios teniendo en cuenta guías de manejo y protocolos
	razonados en medicina basada en evidencia de La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB.
	39. En caso de ausencia, incapacidad o permiso el PROFESIONAL deberá informar oportunamente a su empleador a fin de evitar la afectación del servicio.
	40. Participar activamente en las capacitaciones y actividades de educación programadas por el CONTRATANTE en cumplimiento del artículo 1° de la ley 1164 de 2007.
	41.Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, solicitadas por las áreas de soporte en las actividades asistenciales y administrativa del contratante.
	Certificado de título ó títulos obtenidos en el extranjero con copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional.
	Registro Único Nacional de Talento Humano en salud RETHUS
Certificaciones:	Certificación vigente de curso de formación continua para la atención a víctimas de violencia sexual
	Certificación vigente de Formación continua para la atención y tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones.
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.
	Certificación vigente de Curso de Soporte vital avanzado.
Otros requerimientos:	Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V), la cual debe tener una vigencia como mínimo por el tiempo de duración del contrato.

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN:	AUXILIAR DE ENFERMERÍA
Calidad académica:	Técnico en Enfermería
Experiencia:	2 años
Horas requeridas	21.658 horas
Lugar de ejecución:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá
Funciones del cargo	 Realizar procesos de cuidados básicos de enfermería como son: Asistir actividades de cuidado diario: baño del paciente, asistencia en la alimentación, toma de signos vitales, limpieza diaria y desinfección de superficies de acuerdo con los protocolos institucionales. Participar en el diseño y ejecución de planes de cuidados de enfermería de acuerdo con cada patología. Informar sobre signos de alarma o deterioro del estado de salud del paciente.
	4. Adherir el manejo y cuidado de los pacientes a guías de manejo y protocolos
	institucionales.





- 5. Realizar preparación para toma de exámenes de diagnóstico de acuerdo a los protocolos institucionales.
- 6. Asistencia y acompañamiento en casos de traslado en ambulancia intra y extrainstitucionales de los pacientes.
- 7. Asistir y ejecutar los procedimientos siguiendo protocolos institucionales.
- 8. Asistir y adherirse a protocolo de administración de medicamentos.
- 9. Asistir y adherirse a manual de toma de muestras de laboratorio clínico.
- 10. Adherirse al manual de bioseguridad, uso obligatorio de elementos de protección personal, a la normatividad nacional vigente y a las directrices propias de la ESE en materia de distanciamiento social y usos de elementos de protección personal y demás relacionados.
- 11. Notificar de manera inmediata los accidentes laborales y cumplir de manera estricta con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST institucional.
- 12. Aplicar los principios y normativa del Sistema General de Seguridad Social en Salud (S.G.S.S.S.) en cada una de las funciones de su desempeño en relación con su disciplina.
- 13. Cumplir con el sistema y normatividad ambiental y con el sistema obligatorio de garantía de la calidad.
- 14. Reportar de manera obligatoria sucesos identificados que estén relacionados con la seguridad del paciente.
- 15. Cumplir de planes de mejoramiento continuo establecidos dentro del programa de seguridad del paciente.
- 16. Diligenciar y manejar las historias clínicas de acuerdo con la normatividad vigente.
- 17. Diligenciar los registros asistenciales con cumplimiento de las características establecidas.
- 18. Mantener absoluta Confidencialidad y reserva de toda la información relacionada con la entidad, procesos de atención, documentos y actividades.
- 19. Realizar procesos de limpieza y desinfección de enfermería acorde a protocolos establecidos, para a cada servicio requerido de la ESE.
- 20. Participar en la actualización de Guías de Práctica Clínica.
- 21. Asistir y participar en las capacitaciones programadas por la ESE.
- 22. Participar en las auditorias programadas, acatar y aplicar recomendaciones generadas de hallazgos de dichas auditorías.
- 23. Adherirse a guías, procedimientos, instructivos y protocolos de manejo institucional.
- 24. Usar adecuadamente las instalaciones y los bienes de la EMPRESA, avizorando que cualquier daño que cause deberá ser indemnizado por el contratista, de acuerdo con lo consignado en el artículo 2347 del Código Civil.
- 25. Desarrollar los procesos en el lugar indicado por el empleador, de acuerdo con la disponibilidad ofrecida por este al contratante, garantizando la continuidad y calidad de los estos, avisando oportunamente al empleador de todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo contractual.





	26. Una vez remitido el cuadro de turnos no se podrán modificar las fechas u horarios programados para el desarrollo de las diferentes actividades en la EMPRESA sin la previa autorización expresa y por escrito por parte del empleador. 27. El AUXILIAR deberá ofrecer en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con la EMPRESA y en especial para con los usuarios del proceso de salud, acatando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política, especialmente los derechos consagrados en la Ley 1616 de 2013. 28. El AUXILIAR deberá respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes, no inducir, recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente, para sí o para un tercero y por el servicio aquí contratado, remuneración, dinero, utilidad, mesada de pago, dádiva o cualquier otro beneficio. 29. Prestar los servicios teniendo en cuenta guías de manejo y protocolos razonados en medicina basada en evidencia de La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB. 30. En caso de ausencia, incapacidad o permiso el AUXILIAR deberá informar oportunamente a su empleador a fin de evitar la afectación del servicio. 31. Participar activamente en las capacitaciones y actividades de educación programadas por el CONTRATANTE en cumplimiento del artículo 1° de la ley 1164 de 2007. 32. Cumplir las demás actividades que se hagan necesarias para el cabal
	cumplimiento del objeto contractual Certificado de título, títulos obtenidos en el extranjero copia de la resolución de
	convalidación expedida por el ministerio de educación nacional Registro Único Nacional de Talento Humano en salud RETHUS
Certificaciones:	Certificación vigente de curso de formación continua para la atención a víctimas de violencia sexual
	Certificación vigente de Formación continua para la atención y tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones.
	Certificación vigente de Curso de Soporte vital básico.
	Certificación de formación continua en humanización de servicios. Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por CIEN SALARIOS MINIMOS
Otros requerimientos:	MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V), la cual debe tener una vigencia como mínimo por el tiempo de duración del contrato.

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN:	AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y/O MANEJO AMBULANCIA
Calidad académica:	Técnico en Enfermería
Experiencia:	2 años
Horas requeridas	602 horas
Lugar de ejecución:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá





1. Realizar procesos de cuidados básicos de enfermería como son: Asistir			
actividades de cuidado diario: baño del paciente, asistencia en la alimentación,			
toma de signos vitales, limpieza diaria y desinfección de superficies de acuerdo con			
los protocolos institucionales.			

- 2. Participar en el diseño y ejecución de planes de cuidados de enfermería de acuerdo con cada patología.
- 3. Informar sobre signos de alarma o deterioro del estado de salud del paciente.
- 4. Adherir el manejo y cuidado de los pacientes a guías de manejo y protocolos institucionales.
- 5. Realizar preparación para toma de exámenes de diagnóstico de acuerdo a los protocolos institucionales.
- 6. Asistencia y acompañamiento en casos de traslado en ambulancia intra y extrainstitucionales de los pacientes.
- 7. Asistir y ejecutar los procedimientos siguiendo protocolos institucionales.
- 8. Asistir y adherirse a protocolo de administración de medicamentos.
- 9. Asistir y adherirse a manual de toma de muestras de laboratorio clínico.
- 10. Adherirse al manual de bioseguridad, uso obligatorio de elementos de protección personal, a la normatividad nacional vigente y a las directrices propias de la ESE en materia de distanciamiento social y usos de elementos de protección personal y demás relacionados.

Funciones del cargo

- 11. Notificar de manera inmediata los accidentes laborales y cumplir de manera estricta con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST institucional.
- 12. Aplicar los principios y normativa del Sistema General de Seguridad Social en Salud (S.G.S.S.S.) en cada una de las funciones de su desempeño en relación con su disciplina.
- 13. Cumplir con el sistema y normatividad ambiental y con el sistema obligatorio de garantía de la calidad.
- 14. Reportar de manera obligatoria sucesos identificados que estén relacionados con la seguridad del paciente.
- 15. Cumplir de planes de mejoramiento continuo establecidos dentro del programa de seguridad del paciente.
- 16. Diligenciar y manejar las historias clínicas de acuerdo con la normatividad vigente.
- 17. Diligenciar los registros asistenciales con cumplimiento de las características establecidas.
- 18. Mantener absoluta Confidencialidad y reserva de toda la información relacionada con la entidad, procesos de atención, documentos y actividades.
- 19. Realizar procesos de limpieza y desinfección de enfermería acorde a protocolos establecidos, para a cada servicio requerido de la ESE.
- 20. Participar en la actualización de Guías de Práctica Clínica.
- 21. Ante la eventualidad podrá manejar o realizar el turno de conductor de la ambulancia con el protocolo Institucional, previa comunicación por parte del coordinador in-house.
- 22. Asistir y participar en las capacitaciones programadas por la ESE.





23. Participar en las auditorias programadas, acatar y aplicar recomendaciones
generadas de hallazgos de dichas auditorías.

- 24. Adherirse a guías, procedimientos, instructivos y protocolos de manejo institucional.
- 25. Usar adecuadamente las instalaciones y los bienes de la EMPRESA, avizorando que cualquier daño que cause deberá ser indemnizado por el contratista, de acuerdo con lo consignado en el artículo 2347 del Código Civil.
- 26. Desarrollar los procesos en el lugar indicado por el empleador, de acuerdo con la disponibilidad ofrecida por este al contratante, garantizando la continuidad y calidad de los estos, avisando oportunamente al empleador de todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo contractual.
- 27. Una vez remitido el cuadro de turnos no se podrán modificar las fechas u horarios programados para el desarrollo de las diferentes actividades en la EMPRESA sin la previa autorización expresa y por escrito por parte del empleador.
- 28. El AUXILIAR deberá ofrecer en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con la EMPRESA y en especial para con los usuarios del proceso de salud, acatando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política, especialmente los derechos consagrados en la Ley 1616 de 2013.
- 29. El AUXILIAR deberá respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes, no inducir, recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente, para sí o para un tercero y por el servicio aquí contratado, remuneración, dinero, utilidad, mesada de pago, dádiva o cualquier otro beneficio.
- 30. Prestar los servicios teniendo en cuenta guías de manejo y protocolos razonados en medicina basada en evidencia de La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá CRIB.
- 31. En caso de ausencia, incapacidad o permiso el AUXILIAR deberá informar oportunamente a su empleador a fin de evitar la afectación del servicio.
- 32. Participar activamente en las capacitaciones y actividades de educación programadas por el CONTRATANTE en cumplimiento del artículo 1° de la ley 1164 de 2007.
- 33. Cumplir las demás actividades que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

Certificado de título, títulos obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional

Registro Único Nacional de Talento Humano en salud RETHUS

Certificación vigente de curso de formación continua para la atención a víctimas de violencia sexual

Certificación vigente de Formación continua para la atención y tratamiento en salud

mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones. Certificación vigente de Curso de Soporte vital básico.

Certificación de formación continua en humanización de servicios.

Certificación vigente comando operativo de vehículos de emergencia (Cove).

Certificaciones:





	Certificación vigente de Curso de Primeros Auxilios.
	Certificación vigente de Curso de Soporte vital básico.
	Licencia de Conducción como mínimo B1 vigente.
Otros requerimientos:	Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V), la cual debe tener una vigencia como mínimo por el tiempo de duración del contrato.

CARACTERISTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	REGENTE DE FARMACIA
Calidad académica:	Técnico o Tecnólogo en Regencia de Farmacia
Experiencia:	2 años
Tiempo que se	1.504 horas
requiere:	
Lugar de ejecución:	Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá
	Realizar los procesos de gestión de servicio farmacéutico de acuerdo con proceso institucional, garantizando el cumplimiento de los lineamientos de prácticas seguras en la recepción, almacenamiento, custodia y dispensación de medicamentos, así como la supervisión de medicamentos controlados según complejidad habilitada de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB.
	Cumplir con normas de farmacovigilancia y tecnovigilancia.
	3. Diligenciar el formato institucional de inventario de forma completa y atendiendo a la normatividad vigente.
	4. Verificar que las fórmulas realizadas cumplan con requisitos mínimos exigidos según normatividad vigente.
Actividades que se	5. Participar activamente en los comités técnico científico, epidemiológico, evaluación de historias clínicas y demás comités a los que sea invitado realizando los informes pertinentes e informando en forma oportuna los eventos de notificación obligatoria.
requieren:	6. Cumplir las normas de Bioseguridad.
	7. Aplicar los principios y normativa del Sistema General de Seguridad Social en Salud (S.G.S.S.S.) en cada una de las funciones de su desempeño en relación con su disciplina.
	8. Notificar de manera inmediata los accidentes laborales y cumplir de manera estricta con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST institucional.
	9. Cumplir con el sistema y normatividad ambiental y con el sistema obligatorio de garantía de la calidad.
	10. Informar de manera oportuna falencias identificadas en formulación de medicamentos.
	11. Participar en el seguimiento y análisis de las respuestas adversas a medicamentos.
	12. Desarrollar los procesos en el lugar indicado por el empleador, de acuerdo con la disponibilidad ofrecida por este al contratante, garantizando la continuidad y





calidad de los estos, avisando oportunamente al empleador de todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo contractual.

- 13. El TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO deberá cumplir con los turnos asignados por su empleador.
- 14. El TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO deberá ofrecer en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con la EMPRESA y en especial para con los usuarios del proceso de salud, acatando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política, especialmente los derechos consagrados en la Ley 1616 de 2013.
- 15. El TÉCNICO O TECNÓLOGO deberá respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes, otros contratistas no podrá recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente, para sí o para un tercero y por el servicio aquí contratado, remuneración, dinero, utilidad, mesada de pago, dádiva o cualquier otro beneficio.
- 16. Prestar los servicios teniendo en cuenta guías de manejo y protocolos razonados en medicina basada en evidencia de La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá CRIB
- 17. Participar activamente en las capacitaciones y actividades de educación programadas por el CONTRATANTE en cumplimiento del artículo 1° de la ley 1164 de 2007.
- 18. Reportar de manera activa sucesos de seguridad del paciente que identifique durante el turno.
- 19. Participar en la actualización de Guías de Práctica Clínica
- 20. Asistir a capacitaciones de la ESE a las cuales sea invitada y a las que programe la secretaria de Salud de Boyacá y los demás entes relacionadas con servicio farmacéutico.
- 21. Adherencia a guías, procedimientos, instructivos y protocolos de manejo institucional.
- 22. Mantener absoluta Confidencialidad y reserva de toda la información relacionada con la entidad, procesos de atención, documentos y actividades.
- 23. Participar en las auditorias programadas, acatar y aplicar recomendaciones generadas de hallazgos de dichas auditorías, así como la realización de las actividades de planes de mejora a cargo de los regentes de farmacia.
- 24. Usar adecuadamente las instalaciones y los bienes de la EMPRESA, avizorando que cualquier daño que cause deberá ser indemnizado por el contratista, de acuerdo con lo consignado en el artículo 2347 del Código Civil.
- 25. Realizar registros oportunos en software institucional de ingreso de mercancía de farmacia al inventario.
- 26. En caso de ausencia, incapacidad o permiso el TÉCNICO O TECNÓLOGO deberá informar oportunamente a su empleador a fin de evitar la afectación del servicio.
- 27. Las demás actividades que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.





Certificaciones:	Certificado de título, títulos obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional
	Certificación vigente de curso Humanización
	Inscripción en RETHUS

CARACTERISTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN:	PROFESIONAL LÍDER DE TERAPIA OCUPACIONAL
Calidad académica:	Título Profesional de Terapia Ocupacional
Experiencia:	5 años
Tiempo que se requiere:	602 horas
Lugar de ejecución:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá.
Actividades que se requieren:	 Ejecutar actividades profesionales de rehabilitación de las condiciones ocupacionales del paciente, en procura de la independencia del paciente y la incorporación a sus actividades de la vida diaria. Atender las actividades programadas de las diferentes unidades durante el turno contratado. Diligenciar el formato institucional de historia clínica de forma completa y atendiendo a la Resolución 1995 de 1999. Realizar explicación y diligenciamiento de consentimiento informado, de manera clara, amplia y suficiente previo a cualquier procedimiento y asegurar su firma. Participar activamente en los comités técnico científico, epidemiológico, evaluación de historias clínicas y demás comités que defina la gerencia realizando los informes pertinentes e informando en forma oportuna los eventos de notificación obligatoria, cuando sea invitado. Cumplir las normas de Bioseguridad. Aplicar los principios y normativa del Sistema General de Seguridad Social en Salud (S.G.S.S.S.) en cada una de las funciones de su desempeño en relación con su disciplina. Notificar de manera inmediata los accidentes laborales y cumplir de manera estricta con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST institucional. Cumplir con el sistema y normatividad ambiental y con el sistema obligatorio de garantía de la calidad. Presentar informe de actividades de Trabajo mensual y el cronograma de las actividades grupales a desarrollar en cada una de las unidades dentro de los 3 primeros días hábiles del mes, para aprobación y concertación de este. Realizar de manera integral las valoraciones y manejos solicitados y formulados por orden médica. Coordinar la ejecución de las actividades terapéuticas definidas dentro del Plan de manejo para este perfil ocupacional.





- 13. Actualizar en articulación con la Subgerencia Científica y Calidad de la Institución el Plan Terapéutico para este perfil ocupacional dentro del Modelo de atención Institucional.
- 14. Elaborar cronograma de actividades semanales de Terapeutas Ocupacionales vinculados a la EST, en concordancia con el Plan terapéutico Institucional según la tipología de pacientes.
- 15. Coordinar actividades con personal externo que brinda apoyo técnico en actividades específicas que requiere el CONTRATANTE.
- 16. Establecer los objetivos terapéuticos de las actividades propuestas para el modelo de atención que deba ejecutar el personal de EST en conjunto con el modelo de atención de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.
- 17. Liderar el desarrollo de procesos, procedimientos, guías, protocolos y demás documentos del servicio de Terapia Ocupacional acordes al modelo de atención de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.
- 18. Proponer para su implementación instrumentos que permitan la recolección, valoración, ponderación y medición de la autonomía e independencia en las actividades diarias de los pacientes de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.
- 19. Realizar el seguimiento en articulación con la Subgerencia Científica y calidad del cumplimiento del modelo de atención institucional para este perfil especifico y de las metas de productividad esperadas.
- 20. Orientar estrategias con el personal de enfermería en la promoción de autonomía e independencia de los pacientes en unidades en donde preste el servicio el personal de la EST.
- 21. Liderar la construcción de actividades terapéuticas para el uso apropiado del tiempo libre y promoción de estilos de vida saludable en los pacientes de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.
- 22. Coordinar el desarrollo y establecimiento de procesos Terapéuticos y talleres para institucionalizarlos por parte del servicio de terapia ocupacional dentro de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, teniendo como prioridad la atención eficiente, con calidad y humanismo que impacte positivamente en el desempeño y participación social de los pacientes en pro del buen servicio prestado.
- 23. Informar de manera oportuna los cambios de manejo prescritos por este profesional al equipo interdisciplinar tratante.
- 24. Asistir a las revistas médicas programadas en las que sea solicitada su asistencia.
- 25. No podrá modificar las fechas u horarios programados para el desarrollo de las diferentes actividades en la empresa sin la autorización expresa y por escrito por parte del empleador.
- 26. Participar activamente en los comités técnico científico, epidemiológico, evaluación de historias clínicas y demás comités a los que sean convocados, realizando los informes pertinentes e informando en forma oportuna los eventos de notificación obligatoria.
- 27. Presentar informes periódicos de actividades solicitados por el empleador.





	28. Participar en las capacitaciones programadas por el empleador y/o por el
	contratista.
	29. Reportar de manera activa los sucesos asociados a la seguridad del paciente
	que identifique durante el desarrollo de sus tareas.
	30. Participar en la actualización y evaluación de adherencia de Guías de Práctica
	Clínica
	31. Participar en las capacitaciones de manera activa como ponente o como
	asistente según el requerimiento.
	32. Acatar y aplicar recomendaciones generadas de hallazgos de auditorías.
	33. Adherirse a guías, procedimientos, instructivos y protocolos de manejo
	institucional.
	34. Mantener absoluta Confidencialidad y reserva de toda la información
	relacionada con la entidad, procesos de atención, documentos y actividades, en
	historia clínica y reserva de datos de los usuarios.
	35. Desarrollar los procesos en el lugar indicado por el empleador, de acuerdo con
	la disponibilidad ofrecida por este al contratante, garantizando la continuidad y
	calidad de los estos, avisando oportunamente al empleador de todas aquellas
	situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo contractual.
	36. El PROFESIONAL deberá observar en todo lugar, un trato respetuoso, cordial
	y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con la EMPRESA y
	en especial para con los usuarios del proceso de salud, observando los derechos
	fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el
	rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás
	contenidas en la Carta Política, especialmente los derechos consagrados en la Ley
	1616 de 2013.
	37. El PROFESIONAL deberá respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes,
	no inducir, recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente,
	para sí o para un tercero y por el servicio aquí contratado, remuneración, dinero,
	utilidad, mesada de pago, dádiva o cualquier otro beneficio.
	38. Prestar los servicios teniendo en cuenta guías de manejo y protocolos
	razonados en medicina basada en evidencia de La Empresa Social del Estado
	Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB.
	39. En caso de ausencia, incapacidad o permiso el PROFESIONAL deberá informar
	oportunamente a su empleador a fin de evitar la afectación del servicio.
	40. Participar activamente en las capacitaciones y actividades de educación
	programadas por el CONTRATANTE en cumplimiento del artículo 1° de la ley 1164
	de 2007.
	41. Las demás actividades que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del
	objeto contractual.
	Certificado de título o títulos profesionales obtenidos en el extranjero copia de la
Contificaciones	resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional.
Certificaciones:	Registro Único Nacional de Talento Humano en salud RETHUS.
	Certificación vigente de Formación continua para la atención y tratamiento en salud
	mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones.





	Certificación vigente de Formación continua para la atención a víctimas de violencia sexual.
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.
Otros requerimientos:	Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V), la cual debe tener una vigencia como mínimo por el tiempo de duración del contrato.

CARACTERISTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN:	PROFESIONAL DE TERAPIA OCUPACIONAL
Calidad académica:	Título Profesional de Terapia Ocupacional
Experiencia:	2 años
Tiempo que se	1.805 horas
requiere:	
Lugar de ejecución:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá.
	 Ejecutar actividades profesionales de rehabilitación de las condiciones ocupacionales del paciente, en procura de la independencia del paciente y la incorporación a sus actividades de la vida diaria. Atender las actividades programadas de las diferentes unidades durante el turno
	contratado. 3. Diligenciar el formato institucional de historia clínica de forma completa y atendiendo a la Resolución 1995 de 1999.
	 Realizar explicación y diligenciamiento de consentimiento informado, de manera clara, amplia y suficiente previo a cualquier procedimiento y asegurar su firma. Participar activamente en los comités técnico científico, epidemiológico, evaluación de historias clínicas y demás comités que defina la gerencia realizando los informes pertinentes e informando en forma oportuna los eventos de notificación obligatoria, cuando sea invitado.
	6. Cumplir las normas de Bioseguridad.
Actividades que se requieren:	7. Aplicar los principios y normativa del Sistema General de Seguridad Social en Salud (S.G.S.S.S.) en cada una de las funciones de su desempeño en relación con su disciplina.
	8. Notificar de manera inmediata los accidentes laborales y cumplir de manera estricta con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST institucional.
	9. Cumplir con el sistema y normatividad ambiental y con el sistema obligatorio de garantía de la calidad.
	10. Presentar informe de actividades de Trabajo mensual y el cronograma de las actividades grupales a desarrollar en cada una de las unidades dentro de los 3 primeros días hábiles del mes, para aprobación y concertación de este.
	11. Realizar de manera integral las valoraciones y manejos solicitados y formulados por orden médica
	12. Informar de manera oportuna los cambios de manejo prescritos por este profesional al equipo interdisciplinar tratante.
	13. Asistir a las revistas médicas programadas en las que sea solicitada su asistencia.





- 14. No podrá modificar las fechas u horarios programados para el desarrollo de las diferentes actividades en la empresa sin la autorización expresa y por escrito por parte del empleador.
- 15. Participar activamente en los comités técnico científico, epidemiológico, evaluación de historias clínicas y demás comités a los que sean convocados, realizando los informes pertinentes e informando en forma oportuna los eventos de notificación obligatoria
- 16. Presentar informes periódicos de actividades solicitados por el empleador.
- 17. Participar en las capacitaciones programadas por el empleador y/o por el contratista.
- 18. Reportar de manera activa los sucesos asociados a la seguridad del paciente que identifique durante el desarrollo de sus tareas.
- 19. Participar en la actualización y evaluación de adherencia de Guías de Práctica Clínica
- 20. Participar en las capacitaciones de manera activa como ponente o como asistente según el requerimiento.
- 21. Acatar y aplicar recomendaciones generadas de hallazgos de auditorías.
- 22. Adherirse a guías, procedimientos, instructivos y protocolos de manejo institucional.
- 23. Mantener absoluta Confidencialidad y reserva de toda la información relacionada con la entidad, procesos de atención, documentos y actividades, en historia clínica y reserva de datos de los usuarios.
- 24. Desarrollar los procesos en el lugar indicado por el empleador, de acuerdo con la disponibilidad ofrecida por este al contratante, garantizando la continuidad y calidad de los estos, avisando oportunamente al empleador de todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo contractual.
- 25. El PROFESIONAL deberá ofrecer en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con la EMPRESA y en especial para con los usuarios del proceso de salud, acatando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política, especialmente los derechos consagrados en la Ley 1616 de 2013.
- 26. El PROFESIONAL deberá respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes, no inducir, recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente, para sí o para un tercero y por el servicio aquí contratado, remuneración, dinero, utilidad, mesada de pago, dádiva o cualquier otro beneficio.
- 27. Prestar los servicios teniendo en cuenta guías de manejo y protocolos razonados en medicina basada en evidencia de La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá CRIB.
- 28. En caso de ausencia, incapacidad o permiso el PROFESIONAL deberá informar oportunamente a su empleador a fin de evitar la afectación del servicio.
- 29. Participar activamente en las capacitaciones y actividades de educación programadas por el CONTRATANTE en cumplimiento del artículo 1° de la ley 1164 de 2007.





	30. Las demás actividades que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual
	Certificado de título o títulos profesionales obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional
	Registro Único Nacional de Talento Humano en salud RETHUS
Certificaciones:	Certificación vigente de Formación continua para la atención y tratamiento en salud
Certificaciones.	mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones.
	Certificación vigente de Formación continua para la atención a víctimas de violencia
	sexual.
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.
Otros	Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por CIEN SALARIOS MINIMOS
requerimientos:	MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V), la cual debe tener una
requerimientos.	vigencia como mínimo por el tiempo de duración del contrato.

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	CONDUCTOR
Calidad académica:	Bachiller
Experiencia:	1 año
Horas Requeridas	60 horas
Lugar de ejecución:	Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá
	 Ejecutar labores técnicas de conductor de ambulancia terrestre teniendo en cuenta la Resolución No. 3100 de 2019, condiciones de habilitación obligatorias, la Resolución No. 9279 de 1993 y la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre. Atender las actividades de traslado de pacientes de las diferentes unidades de la institución en conformidad con los lineamientos Institucionales. Diligenciar los formatos institucionales de traslado de pacientes y los formatos de bitácora de conducción y acciones de mantenimiento de los vehículos Institucionales.
	4. Cumplir con cronograma de turnos de forma oportuna.
Actividades que se requieren	 5. Ejecutar las labores técnicas de conductor de los vehículos oficiales de la Entidad de conformidad con la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre. 6. Realizar las labores de conducción de los vehículos Institucionales de conformidad con las acciones de manejo defensivo estipuladas en la normatividad vigente.
	7. Cumplir las normas de Bioseguridad.
	8. Aplicar los principios y normativa del Sistema General de Seguridad Social en Salud (S.G.S.S.S.) en cada una de las funciones de su desempeño en relación con su disciplina.
	9. Notificar de manera inmediata los accidentes laborales y cumplir de manera estricta con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST institucional.
	10. Cumplir con el sistema y normatividad ambiental y con el sistema obligatorio de garantía de la calidad.





- 11. Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo.
- 12. Garantizar limpieza de los vehículos de la ESE para prestación del Servicio.
- 13. Asistir y realizar los diferentes traslados requeridos en los vehículos para la ESE.
- 14. Verificar fechas e informan necesidades de los vehículos que se presenten: cumplimiento de cronogramas de mantenimiento preventivo, informe de fallas o novedades de manera oportuna que identifique
- 15. Asistir a capacitaciones.
- 16. Reportar de manera activa sucesos de seguridad del paciente que identifique durante el turno.
- 17. Acatar y aplicar recomendaciones generadas de hallazgos de auditorías.
- 18. Asegurar la adherencia a guías, procedimientos, instructivos y protocolos de manejo institucional.
- 19. Mantener absoluta Confidencialidad y reserva de toda la información relacionada con la entidad, procesos de atención, documentos y actividades.
- 20. Participar en las auditorias programadas, acatar y aplicar recomendaciones generadas de hallazgos de dichas auditorías.
- 21. Usar adecuadamente las instalaciones y los bienes de la EMPRESA, avizorando que cualquier daño que cause deberá ser indemnizado por el contratista, de acuerdo con lo consignado en el artículo 2347 del Código Civil.
- 22. Desarrollar los procesos en el lugar indicado por el empleador, de acuerdo con la disponibilidad ofrecida por este al contratante, garantizando la continuidad y calidad de los estos, avisando oportunamente al empleador de todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo contractual.
- 23. El Personal deberá ofrecer en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con la EMPRESA y en especial para con los usuarios del proceso de salud, acatando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política, especialmente los derechos consagrados en la Ley 1616 de 2013.
- 24. El Personal deberá respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes, no inducir, recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente, para sí o para un tercero y por el servicio aquí contratado, remuneración, dinero, utilidad, mesada de pago, dádiva o cualquier otro beneficio.
- 25. Prestar los servicios teniendo en cuenta guías de manejo y protocolos razonados en medicina basada en evidencia de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá CRIB.
- 26. Adherir a las recomendaciones y mejoras relacionadas con las actividades propias del proceso.
- 27. Participar activamente en las capacitaciones y actividades de educación programadas por el CONTRATANTE en cumplimiento del artículo 1° de la ley 1164 de 2007.





	 28. En caso de ausencia, incapacidad o permiso el AUXILIAR deberá informar oportunamente a su empleador a fin de evitar la afectación del servicio. 29. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.
Certificaciones:	Certificado de título de bachiller o título de bachiller obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional Certificación vigente comando operativo de vehículos de emergencia (Cove).
	Certificación vigente de Curso de Primeros Auxilios. Certificación vigente de Curso de Soporte vital básico.
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.
	Licencia de Conducción como mínimo B1 vigente.
Otros requerimientos:	Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V), la cual debe tener una vigencia como mínimo por el tiempo de duración del contrato.

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN:	ENTRENADOR FÍSICO
Calidad académica:	Profesional
Experiencia:	1 año
Horas Requeridas	1.203 horas
Lugar de ejecución:	En las instalaciones de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, ubicadas en el Km 1 vía Tunja-Soracá.
Actividades que se requieren	1. Evaluar la capacidad física de los pacientes para iniciar un programa de actividad física, ajustado al procedimiento institucional.
	2. Presentar e implementar el programa de actividad física que se ajuste a las indicaciones médicas de cada paciente, ajustado al procedimiento institucional.
	3. Estimular las capacidades físicas fuerza, velocidad, resistencia, flexibilidad, coordinación y equilibrio según las capacidades funcionales y físicas de los diferentes grupos.
	4. Estimular la interacción grupal a través de juegos cooperativos y actividades aptadas a cada nivel funcional.
	5. Organizar y realizar todas las actividades ajustadas al plan terapéutico de cada paciente.
	6. Coadyuvar en la ejecución del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad en las actividades que correspondan.
	7. Diligenciar el formato institucional de historia clínica en plantilla de nota administrativa de forma completa y atendiendo a la Resolución 1995 de 1999.
	8. Mantener absoluta Confidencialidad y reserva de toda la información relacionada con la entidad, procesos de atención, documentos y actividades.
	9. Asistir y participar en las capacitaciones programadas por la ESE.
	10. Adherirse a guías, procedimientos, instructivos y protocolos de manejo institucional.
	11. Usar adecuadamente las instalaciones y los bienes de la EMPRESA, avizorando que cualquier daño que cause deberá ser indemnizado por el contratista, de acuerdo con lo consignado en el artículo 2347 del Código Civil.



Otros

requerimientos:

Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E. Nit: 891.800.982-3



12. Desarrollar los procesos en el lugar indicado por el empleador, de acuerdo co	1
la disponibilidad ofrecida por este al contratante, garantizando la continuidad	
calidad de los estos, avisando oportunamente al empleador de todas aquella	
situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo contractual.	
13. El PROFESIONAL deberá ofrecer en todo lugar, un trato respetuoso, cordial	,
amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con la EMPRESA	
en especial para con los usuarios del proceso de salud, acatando los derecho	
fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignida	
de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, e	
rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demá	
contenidas en la Carta Política, especialmente los derechos consagrados en la Le 1616 de 2013.	/
14. El PROFESIONAL deberá respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes	,
no inducir, recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente	
para sí o para un tercero y por el servicio aquí contratado, remuneración, dinero	
utilidad, mesada de pago, dádiva o cualquier otro beneficio.	,
15. Prestar los servicios teniendo en cuenta guías de manejo y protocolo	-
razonados en medicina basada en evidencia de La Empresa Social del Estado	
Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB.	1
16. Participar activamente en las capacitaciones y actividades de educación	\exists
programadas por el CONTRATANTE en cumplimiento del artículo 1° de la ley 116	
' *	1
de 2007.	4
17. Aplicar los principios y normativa del Sistema General de Seguridad Social el	
Salud (S.G.S.S.S.) en cada una de las funciones de su desempeño en relación co	1
su disciplina.	
18. Notificar de manera inmediata los accidentes laborales y cumplir de manera	
estricta con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SS	ſ
institucional.	
19. En caso de ausencia, incapacidad o permiso el PROFESIONAL deberá informa	r
oportunamente a su empleador a fin de evitar la afectación del servicio.	
20. Cumplir las demás actividades que se hagan necesarias para el caba	Ī
cumplimiento del objeto contractual	
	•
Certificado de titulo, titulos obtenidos en el extranjero copia de la resolución di	
Certificaciones: Certificaciones: Certificaciones:	

CARACTERISTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	TRABAJADOR SOCIAL
Calidad académica:	Profesional en Trabajo Social
Experiencia:	2 años
Horas requeridas	1.203 horas

Certificación de formación continua en humanización de servicios.

vigencia como mínimo por el tiempo de duración del contrato.

Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por CIEN SALARIOS MINIMOS

MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V), la cual debe tener una





Lugar de ejecución:	En las instalaciones de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, ubicadas en el Km 1 vía Tunja-Soracá, con servicio exclusivo.
Actividades que se requieren:	1. realizar el proceso de tratamiento social requerido por los pacientes de la Entidad, a partir del estudio y evaluación socio familiar con el respectivo seguimiento dentro de la E.S.E. Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá. 2. Generar alternativas en la solución a los problemas o situaciones sociales que incidan en el proceso de salud – enfermedad de los usuarios y familia que estén al alcance de esta dependencia. 3. orientar al paciente y a su red de apoyo en la utilización de los servicios y recursos dentro y fuera de la Entidad, asi como responsabilidades compartidas. 4. Diligenciar de manera clara, completa, veraz y oportuna la información de los pacientes en los diferentes formatos Institucionales. 5. Realizar seguimiento de caso y su respectivo registro según lo establecido en la Entidad. 6. dar respuesta oportuna a los requerimientos que estén al alcance de la dependencia, a partir del procedimiento establecido. 7. Participar activamente en los diferentes comités a los que sea invitado aportando información pertinente. 8. Realizar Intervención en el cumplimiento de los protocolos institucionales por parte de los funcionarios contratados mediante empresa de servicios temporales y que llevan a cabo sus funciones dentro de la E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ. 9. Llevar a cabo el diligenciamiento de listas de chequeo de los procesos, procedimientos, guías, protocolos y demás documentos que el área de calidad suglera en el marco de la política de seguridad del paciente dentro de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá. 10. Participar según corresponda en los comités institucionales a los culés sea invitado, cumpliendo con las obligaciones que atañen al personal en misión que labora dentro de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá. 11. Reportar oportunamente los eventos de notificación obligatoria. 12. Llevar a cabo planes de mejoramiento establecidos en los cuales queden como responsables. 13. Reportar de
L	de garantía de la calidad.





- 18. Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población e informar sobre las enfermedades de notificación obligatoria
- 19. Mantener absoluta Confidencialidad y reserva de toda la información relacionada con la entidad, procesos de atención, documentos y actividades.
- 20. Participar en la actualización de Guías de Práctica Clínica cuando sea requerida su colaboración.
- 21. Asistir a capacitaciones programadas, como ponentes o como participantes, según el origen del plan de mejoramiento de las mismas.
- 22. Participar en auditorias, acatar y aplicar recomendaciones generadas de hallazgos de estas.
- 23. Adherir manejo a todos los documentos guías, procedimientos, instructivos y protocolos de manejo institucional.
- 24. Usar adecuadamente las instalaciones y los bienes de la EMPRESA, avizorando que cualquier daño que cause deberá ser indemnizado por el contratista, de acuerdo con lo consignado en el artículo 2347 del Código Civil.
- 25. Desarrollar los procesos en el lugar indicado por el empleador, de acuerdo con la disponibilidad ofrecida por este al contratante, garantizando la continuidad y calidad de los estos, avisando oportunamente al empleador de todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo contractual.
- 26. Una vez remitido el cuadro de turnos no se podrán modificar las fechas u horarios programados para el desarrollo de las diferentes actividades en la EMPRESA sin la previa autorización expresa y por escrito por parte del empleador.
- 27.El PROFESIONAL deberá ofrecer en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con la EMPRESA y en especial para con los usuarios del proceso de salud, acatando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política, especialmente los derechos consagrados en la Ley 1616 de 2013.
- 28.El PROFESIONAL deberá respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes, no inducir, recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente, para sí o para un tercero y por el servicio aquí contratado, remuneración, dinero, utilidad, mesada de pago, dádiva o cualquier otro beneficio.
- 29. Prestar los servicios teniendo en cuenta guías de manejo y protocolos razonados en medicina basada en evidencia de La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá CRIB.
- 30. En caso de ausencia, incapacidad o permiso el PROFESIONAL deberá informar oportunamente a su empleador a fin de evitar la afectación del servicio.
- 31. Participar activamente en las capacitaciones y actividades de educación programadas por el CONTRATANTE en cumplimiento del artículo 1° de la ley 1164 de 2007.
- 32. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, solicitadas por las áreas de soporte en las actividades asistenciales y administrativa del contratante.





	Certificado de título, títulos obtenidos en el extranjero copia de la resolución de
	convalidación expedida por el ministerio de educación nacional.
	Certificación vigente de Formación continua para la atención y tratamiento en
Certificaciones:	salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones.
	Certificación vigente de curso de formación continua para la atención a víctimas
	de violencia sexual.
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.

CARACTERÍSTICA	SERVICIO				
DESCRIPCIÓN	AUXILIAR PARA ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE ROPA HOSPITALAR				
Calidad académica:	Bachiller				
Experiencia:	N/A.				
Tiempo que se	602 horas				
requiere:	TOTAL HOLD				
Lugar de ejecución:	En las instalaciones de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, ubicadas en el Km 1 vía Tunja-Soracá.				
Actividades que se requieren:	Manejo de inventario de ropa hospitalaria, garantizando cantidades, su cuidado y mantenimiento.				
·	2. Recibo de ropa por parte del personal de enfermería en cada una de las unidades de hospitalización.				
	3. Entrega de ropa hospitalaria al gestor externo garantizando el control del peso, de acuerdo con el protocolo institucional en cada unidad hospitalaria.				
	4. Recibo de ropa hospitalaria del gestor externo, garantizando la recepción de todas las prendas entregadas para lavado y desinfección, de acuerdo con el protocolo institucional en cada unidad hospitalaria.				
	5. Entrega de ropa al personal de enfermería en cada una de las unidades de hospitalización, de acuerdo con la necesidad y el inventario de cada una de ellas.				
	Realizar las actividades de limpieza necesarias de las áreas y contenedores de almacenamiento de ropa hospitalaria.				
	7. Apoyar el seguimiento del cumplimiento de la ruta de recolección y distribución de ropa hospitalaria en los horarios establecidos de acuerdo con el protocolo institucional por parte del proveedor de lavandería de ropa hospitalaria y presentar los informes que requiera la Entidad contratante.				
	8. Diligenciamiento adecuado de formatos institucionales de acuerdo con protocolo de manejo de ropa hospitalaria.				
	9. Selección y organización de la ropa hospitalaria de acuerdo a protocolo institucional.				
	10. Elaboración de pedidos de insumos requeridos para el funcionamiento del depósito de ropa hospitalaria de cada unidad hospitalaria.				
	Verificar condiciones de entrega y recibo de la ropa hospitalaria al servicio externo de lavandería.				
	12. Llevar a cabo inventario de ropa hospitalaria actualizado.				
	14. Mantiene en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.				
	13. Garantizar el adecuado almacenamiento de la ropa limpia.				
	10. Garantizar di adecada dimacenamiento de la ropa limpia.				





	14. Mantener el surtido de ropa limpia que sea necesario para la prestación de los servicios.					
	15. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas, según requiera la					
	Entidad contratante.					
	16.Uso adecuado de medidas de bioseguridad, elementos de protección personal.					
	17. Notificar de manera inmediata los accidentes laborales y cumplir de manera					
	estricta con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-S					
	institucional.					
	18. Aplicar los principios y normativa del Sistema General de Seguridad Socia					
	Salud (S.G.S.S.S.) en cada una de las funciones de su desempeño en relación					
	con su disciplina.					
	19. Cumplir con el sistema y normatividad ambiental y con el sistema obligatorio					
	de garantía de la calidad.					
	20. Usar adecuadamente las instalaciones y los bienes de la EMPRESA,					
	avizorando que cualquier daño que cause deberá ser indemnizado por el					
	contratista, de acuerdo con lo consignado en el artículo 2347 del Código Civil. 20. Desarrollar los procesos en el lugar indicado por el empleador, de acuerdo con					
	la disponibilidad ofrecida por este al contratante, garantizando la continuidad y					
	calidad de los estos, avisando oportunamente al empleador de todas aquellas					
	situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo contractual.					
	21. El AUXILIAR deberá ofrecer en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y					
	amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con la EMPRESA y					
	en especial para con los usuarios del proceso de salud, acatando los derechos					
	fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad					
	de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el					
	rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás					
	contenidas en la Carta Política, especialmente los derechos consagrados en la					
	Ley 1616 de 2013.					
	22. El AUXILIAR deberá respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes, no					
	inducir, recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente,					
	para sí o para un tercero y por el servicio aquí contratado, remuneración, dinero,					
	utilidad, mesada de pago, dádiva o cualquier otro beneficio.					
	23. En caso de ausencia, incapacidad el AUXILIAR deberá informar					
	oportunamente a su empleador a fin de evitar la afectación del servicio.					
	24. Participar activamente en las capacitaciones y actividades de educación					
	programadas por el CONTRATANTE en cumplimiento del artículo 1° de la ley 1164 de 2007.					
	25. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto					
	contractual.					
Certificaciones:	Certificado de título de bachiller o título de bachiller obtenidos en el extranjero					
Continuacionos.	copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación					
	nacional					
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.					

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
Descripción:	PSICÓLOGO CLÍNICO





Calidad	Título profesional en Psicología
académica:	Título de Especialista en Psicología Clínica
Experiencia:	1 año
Horas requeridas	1.805 horas
Lugar de ejecución:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá
Actividades que se requieren:	 1.Realizar atención de psicología Clínica, psicoterapias, consulta externa de psicología, y en los diferentes servicios de la E.S.E acorde al servicio requerido y según las programaciones acordadas con el supervisor del contrato, acorde a los procesos institucionales, teniendo en cuenta guías de manejo y protocolos razonados en medicina basada en evidencia de La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB. 2. Realizar los procesos asistenciales de psicología clínica, en especial actividades relacionadas propias con el área de intervención, siguiendo los postulados de la lex artis y asegurando el cumplimiento de los lineamientos de bioética médica. 3. Realizar acompañamiento e implementación de procesos, procedimientos, instructivos y formatos, propios del área. 4. Diligenciar el formato institucional de historia clínica de forma completa y atendiendo todos los componentes de esta según la Resolución 1995 de 1999, con registro obligatorio del componente psicológico los pacientes, con registro completo y actualizados de antecedentes de los pacientes. 5. Realizar la formulación y solicitudes acorde a las necesidades, Realizar diligenciamiento de formatos Mipres, según aplique de manera correcta y oportuna. 6. Realizar explicación y diligenciamiento de consentimiento informado, de manera clara, amplia y suficiente previo a cualquier procedimiento y asegurar firma del paciente y del profesional. 7. Participar activamente en los comités institucionales, a los que sea invitado, realizando los informes pertinentes 8. Cumplir las normas de Bioseguridad, uso de elementos de protección personal acorde a los lineamientos vigentes a nivel nacional y las directrices propias de la ESE. 9. Aplicar los principios y normativa del Sistema General de Seguridad Social en Salud (S.G.S.S.S.) en cada una de las funciones de su desempeño en relación con su disciplina. 10. Not





15.Realizar vigilancia epidemiológica en todos aquellos eventos de seguimiento por
salud pública y realizar las respectivas fichas de notificación de manera obligatoria,
según los lineamientos establecidos para tal fin.

- 16.Informar de manera oportuna los cambios de manejo prescritos por este profesional al equipo interdisciplinar tratante.
- 17. Adherir su actuar a guías, procedimientos, instructivos y protocolos de manejo institucional.
- 18. Mantener absoluta Confidencialidad y reserva de toda la información relacionada con la entidad, procesos de atención, documentos y actividades.
- 19. Usar adecuadamente las instalaciones y los bienes de la EMPRESA, avizorando que cualquier daño que cause deberá ser indemnizado por el contratista, de acuerdo con lo consignado en el artículo 2347 del Código Civil.
- 20.Desarrollar los procesos en el lugar indicado por el empleador, de acuerdo con la disponibilidad ofrecida por este al contratante, garantizando la continuidad y calidad de los estos, avisando oportunamente al empleador de todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo contractual.
- 21. Cumplir con los cuadros de turno de manera puntual.
- 22.El PROFESIONAL deberá ofrecer en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con la EMPRESA y en especial para con los usuarios del proceso de salud, acatando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política, especialmente los derechos consagrados en la Ley 1616 de 2013.
- 23.El PROFESIONAL deberá respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes, no inducir, recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente, para sí o para un tercero y por el servicio aquí contratado, remuneración, dinero, utilidad, mesada de pago, dádiva o cualquier otro beneficio.
- 24.Prestar los servicios teniendo en cuenta guías de manejo y protocolos razonados en medicina basada en evidencia de La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá CRIB.
- 25.En caso de ausencia, incapacidad el PROFESIONAL deberá informar oportunamente a su empleador a fin de evitar la afectación del servicio.
- 26. Participar activamente en las capacitaciones y actividades de educación programadas por el CONTRATANTE en cumplimiento del artículo 1° de la ley 1164 de 2007.
- 27.Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Certificado de título, títulos obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional

Certificaciones:

Registro Único Nacional de Talento Humano en salud RETHUS

Certificación vigente de curso de formación continua para la atención a víctimas de violencia sexual

Certificación de formación continua en humanización de servicios.

Certificación vigente de Curso de Soporte vital avanzado





Otros requerimientos:	Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por CIEN SALARIOS MINIMOS
	MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V), la cual debe tener una
	vigencia como mínimo por el tiempo de duración del contrato.

CARACTERISTICA	SERVICIO					
DESCRIPCIÓN	PROFESIONAL EN BACTERIOLOGÍA					
Calidad académica:	Título de Bacteriólogo					
Experiencia:	2 (dos) años					
Tiempo que se requiere:	A necesidad					
Lugar de ejecución:	En las instalaciones de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, ubicadas en el Km 1 vía Tunja-Soracá.					
	1.Realizar los procesos y procedimientos de laboratorio clínico que incluyen toma, procesamiento de muestras de laboratorio clínico y obtención de resultados de acuerdo con los lineamientos de la Institución.					
	2. Diligenciar el formato institucional de historia clínica de forma completa y atendiendo a la resolución 1995 de 1999.					
	3. Verificar que los consentimientos informados cumplan con sus especificaciones al firmarlos.					
	4. Participar activamente en los comités técnico científico, epidemiológico, evaluación de historias clínicas y demás comités en los que sea invitado realizando los informes pertinentes e informando en forma oportuna los eventos de notificación obligatoria.					
	5.Cumplir las normas de Bioseguridad.					
	6. Aplicar los principios y normativa del Sistema General de Seguridad Social en Salud (S.G.S.S.S.) en cada una de las funciones de su desempeño en relación con su disciplina.					
	7. Notificar de manera inmediata los accidentes laborales y cumplir de manera estricta con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST institucional.					
	8. Cumplir con el sistema y normatividad ambiental y con el sistema obligatorio de garantía de la calidad.					
	9. Asistir a capacitaciones y reuniones citadas por los diferentes entes de control y vigilancia de laboratorio clínico.					
	10. Realizar de manera integral las técnicas de tomas y procesamiento de muestras acorde a protocolos institucionales y del instituto nacional de salud.					
	11.Informar de manera oportuna alteraciones evidenciadas en los reportes de los paraclínicos procesados a los médicos del de turno.					
	12.Presentar disponibilidad de fechas y horarios de forma oportuna entregada al CONTRATANTE, para la realización de las actividades.					
	13.Presentar informes periódicos de actividades solicitados por el empleador.14.Reportar de manera activa sucesos de seguridad del paciente que identifique durante el turno.					





15.Participar en la	а	actualización	de	Guías	de	Práctica	Clínica	según	lo	que	se
requiera.											

- 16. Asistir a capacitaciones programadas por la ESE y capacitaciones propias para el funcionamiento del servicio.
- 17. Acatar y aplicar recomendaciones generadas de hallazgos de auditorías.
- 18.Adherirse a guías, procedimientos, instructivos y protocolos de manejo institucional
- 19. Mantener absoluta Confidencialidad y reserva de toda la información relacionada con la entidad, procesos de atención, documentos y actividades.
- 20. Usar adecuadamente las instalaciones y los bienes de la EMPRESA, avizorando que cualquier daño que cause deberá ser indemnizado por el contratista, de acuerdo con lo consignado en el artículo 2347 del Código Civil.
- 21. Desarrollar los procesos en el lugar indicado por el empleador, de acuerdo con la disponibilidad ofrecida por este al contratante, garantizando la continuidad y calidad de los estos, avisando oportunamente al empleador de todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo contractual.
- 22. No podrá modificar las fechas u horarios programados para el desarrollo de las diferentes actividades en la EMPRESA sin la previa autorización expresa y por escrito por parte del empleador.
- 23.El PROFESIONAL deberá ofrecer en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con la EMPRESA y en especial para con los usuarios del proceso de salud, acatando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política, especialmente los derechos consagrados en la Ley 1616 de 2013.
- 24.El PROFESIONAL deberá respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes, no inducir, recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente, para sí o para un tercero y por el servicio aquí contratado, remuneración, dinero, utilidad, mesada de pago, dádiva o cualquier otro beneficio.
- 25. Prestar los servicios teniendo en cuenta guías de manejo y protocolos razonados en medicina basada en evidencia de La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá CRIB.
- 26. Participar activamente en las capacitaciones y actividades de educación programadas por el empleador, en cumplimiento del artículo 1° de la ley 1164 de 2007.
- 27.Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Certificaciones:

Certificado de título, títulos obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional

Registro Único Nacional de Talento Humano en salud RETHUS

Constancia de asistencia en las acciones de formación continua en las actividades relacionadas con laboratorio clínico.

Certificación de formación continua en humanización de servicios.





Otros requerimientos:	Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V), la cual debe tener una
	vigencia como mínimo por el tiempo de duración del contrato.

CARACTERISTICA	SERVICIO					
DESCRIPCIÓN	AUXILIAR DE CITAS MÉDICAS, REFERENCIA, FACTURACIÓN Y AUDITORÍA					
Calidad académica:	Bachiller					
Experiencia:	1 año					
Tiempo que se	3.610 horas					
requiere:						
Lugar de ejecución:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.					
	 Realizar los procesos de gestión de facturación y responder por el recaudo percibido. En el proceso de facturación hospitalaria y de facturación de consulta externa. 					
	2. Realizar, revisar, liquidar y anexar los soportes de las facturas de acuerdo con la normatividad vigente y a las políticas institucionales, asegurando el cobro exacto y oportuno de los servicios prestados a los pacientes en el proceso de facturación.					
	3. Apoyar el procedimiento de glosas y objeciones realizadas a la facturación de la por causas administrativas, así como las políticas y estrategias relacionadas con el mismo. Teniendo en cuenta la resolución 3047 de 2008 y el decreto 4747 de 2007, en el proceso de facturación.					
	4. Realizar seguimiento y control a la radicación oportuna de las facturas realizadas y radicadas según normatividad vigente resolución 3047 de 2008 y decreto 4747 de 2007 en el proceso de facturación.					
	5. Dar soporte al área de cartera y tesorería cuando sea requerido en el proceso de facturación.					
Actividades que se	6. Gestionar el proceso de asignación de citas en las modalidades establecidas por la institución acorde con el proceso de la entidad.					
requieren	7. Realizar apertura de agendas y no realizar modificaciones sin autorización previa de la Subgerencia Científica.					
	8. Gestionar el proceso de referencia y contra referencia según lineamientos institucionales establecidos, en los tiempos y mecanismos Institucionales definidos.					
	9. Gestionar el proceso de evaluación de satisfacción del usuario según procedimiento institucional en el servicio de facturación consulta externa.					
	10. Apoyar la realización de documentos necesarios para el seguimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención en Salud, los cuales son: 1. El Sistema Único de Habilitación. 2. La Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud. 3. El Sistema Único de Acreditación. 4. El Sistema de Información para la Calidad.".					
	11. Coadyuvar con las socializaciones, los reportes y monitoreos requeridos para el seguimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención en Salud, los cuales son: 1. El Sistema Único de Habilitación. 2. La Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud. 3. El Sistema Único de Acreditación. 4. El Sistema de Información para la Calidad.".					





- 12. Apoyar de manera oportuna en la recopilación de las glosas y devoluciones notificadas por las diferentes empresas responsables del pago a la Entidad por los servicios prestados.
- 13. Notificar al área de facturación las devoluciones recopiladas y notificadas por las empresas responsables del pago de manera oportuna, atendiendo al procedimiento establecido para ello.
- 14. Apoyo en la respuesta a las glosas efectuadas a la institución de conformidad con lo establecido en los lineamientos expedidos por normatividad vigente de manera oportuna en los tiempos fijados por la ley 1438 de 2011 o las demás que la modifiquen, diligenciando formatos institucionales relacionados, coadyuvando en la conformación de un informe mensual de las mismas que contenga: -causales de glosa, glosas aceptadas, glosas levantadas y demás que se requieran.
- 15. Apoyar en la actualización, diligenciamiento y control de bases de datos de glosas y devoluciones.
- 16. Consolidación de la información de glosas para el montaje en la plataforma SIHO por parte del auditor en salud para Cargue del reporte de circular 2193.
- 17. Hacer seguimiento de correo de auditoria respuesta de las solicitudes acordes al cumplimiento de actividades y objeto contractual de manera oportuna y las que apliquen en tiempos de norma vigente.
- 18. Coadyuvar en la consolidación de la información necesaria para presentar de manera mensual el informe a la subgerencia científica de pacientes hospitalizados con estancia mayor a 30 días, por parte de la auditora en salud.
- 19. Realizar digitación y consolidación de la información necesaria de auditorías concurrentes realizadas por parte del área de auditoria en salud
- 20. Cumplir las normas de Bioseguridad, usar los elementos de protección personal y los lineamientos institucionales de bioseguridad.
- 21. Aplicar los principios y normativa del Sistema General de Seguridad Social en Salud (S.G.S.S.S.) en cada una de las funciones de su desempeño en relación con su disciplina.
- 21. Cumplir con el sistema y normatividad ambiental y con el sistema obligatorio de garantía de la calidad.
- 22. Notificar de manera inmediata los accidentes laborales y cumplir de manera estricta con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST institucional.
- 23. Radicar las cuentas en las respectivas entidades prestadoras de Salud- EPS en el proceso de facturación.
- 24. Participar en los procesos de auditoria y acatar las recomendaciones derivadas de los mismos.
- 25. Mantener absoluta Confidencialidad y reserva de toda la información relacionada con la entidad, procesos de atención, documentos y actividades
- 26. Reportar de manera activa sucesos de seguridad del paciente que identifique durante el turno
- 27. Participar en las auditorias programadas, acatar y aplicar recomendaciones generadas de hallazgos de dichas auditorías.





	28. Usar adecuadamente las instalaciones y los bienes de la EMPRESA, avizorando que cualquier daño que cause deberá ser indemnizado por el contratista, de acuerdo con lo consignado en el artículo 2347 del Código Civil.
	29. Desarrollar los procesos en el lugar indicado por el empleador, de acuerdo con la disponibilidad ofrecida por este al contratante, garantizando la continuidad y calidad de los estos, avisando oportunamente al empleador de todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo contractual.
	30. No podrá modificar las fechas u horarios programados para el desarrollo de las diferentes actividades en la EMPRESA sin la previa autorización expresa y por escrito por parte del empleador.
	31. El AUXILIAR deberá ofrecer en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con la EMPRESA y en especial para con los usuarios del proceso de salud, acatando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política, especialmente los derechos consagrados en la Ley 1616 de 2013.
	32. El AUXILIAR deberá respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes, no inducir, recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente, para sí o para un tercero y por el servicio aquí contratado, remuneración, dinero, utilidad, mesada de pago, dádiva o cualquier otro beneficio.
	 33. En caso de ausencia, incapacidad o permiso el AUXILIAR deberá informar oportunamente a su empleador a fin de evitar la afectación del servicio. 34. Participar activamente en las capacitaciones y actividades de educación programadas por el empleador, en cumplimiento del artículo 1° de la ley 1164 de 2007.
	35. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual
Certificaciones:	Certificado de título de bachiller o título de bachiller obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional Certificado vigente de formación continua en facturación de servicios de salud.
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	AUXILIAR LÍDER DE MANTENIMIENTO
Calidad académica:	Bachiller
Experiencia:	1 año
Horas Requeridas	602 horas
Lugar de ejecución:	Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá
Actividades que se requieren	1. Coadyuvar a la Subgerencia Administrativa y Financiera en la orientación y coordinación de las actividades para el mantenimiento, conservación, reparación de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Entidad, según Plan de





Mantenimiento Institucional y de acuerdo con las contingencias que se puedan presentar.

- 2. Verificar el cumplimiento del cronograma de mantenimiento en articulación con la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Entidad de manera mensual.
- 3. Presentar el cronograma de mantenimiento y su ejecución en articulación con la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Entidad de manera mensual a la Gerencia de la Entidad.
- 4. Organizar al personal de auxiliar de mantenimiento en las tareas requeridas con el fin de cumplir a cabalidad el Plan Anual de Mantenimiento de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá y las contingencias que se puedan presentar.
- 5. Asignar y verificar el cumplimiento de las tareas requeridas a cada auxiliar de mantenimiento con el fin de cumplir a cabalidad el Plan Anual de Mantenimiento de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá las contingencias que se puedan presentar.
- 6. Realizar actividades de mantenimiento de las instalaciones tales como resanes, pintura, arreglo de senderos, poda y tala de pasto, árboles, plantas decorativas y de jardín, cuidado de granja, arreglo de techos, arreglo de ventanas, soldadura y demás que se requieran en el tiempo que determine la Entidad contratante.
- 7. Realizar las actividades de mantenimiento que requieran trabajo en alturas, garantizando el cumplimiento de la normatividad para este propósito.
- 8. Realizar actividades de plomería cuando se requiera.
- 9. Fumigar y podar las zonas verdes alrededor de todas unidades con las que cuenta el Centro de Rehabilitación de Boyacá.
- 10. Ornato y embellecimiento del Centro de Rehabilitación integral
- 11. Estimar el tiempo y los materiales necesarios para realizar las labores de mantenimiento y reparaciones.
- 12. Velar por la conservación y seguridad de los elementos suministrados para la ejecución de las tareas.
- 13. Entregar información al supervisor del contrato, del mantenimiento y las reparaciones realizadas.
- 14. Efectuar inspecciones de las instalaciones para detectar fallas y recomendar las reparaciones pertinentes.
- 15. Velar por el cumplimiento de cada una de las actividades requeridas por el supervisor y dar a conocer los hallazgos en la prestación del servicio y las necesidades en cuanto a insumos y/o herramientas se requieran.
- 16. Cumplir con cronograma de turnos de forma oportuna.
- 17. Usar adecuadamente las instalaciones y los bienes de la EMPRESA, avizorando que cualquier daño que cause deberá ser indemnizado por el contratista, de acuerdo con lo consignado en el artículo 2347 del Código Civil.
- 18. Desarrollar los procesos en el lugar indicado por el empleador, de acuerdo con la disponibilidad ofrecida por este al contratante, garantizando la continuidad y calidad de los estos, avisando oportunamente al empleador de todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo contractual.





- 19. No modificar las fechas u horarios programados para el desarrollo de las diferentes actividades en la EMPRESA sin la previa autorización expresa y por escrito por parte del supervisor del contrato asignado por el contratante.
- 20. El AUXILIAR deberá ofrecer en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con la EMPRESA y en especial para con los usuarios del proceso de salud, acatando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política, especialmente los derechos consagrados en la Ley 1616 de 2013.
- 21. El AUXILIAR deberá respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes, no inducir, recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente, para sí o para un tercero y por el servicio aquí contratado, remuneración, dinero, utilidad, mesada de pago, dádiva o cualquier otro beneficio.
- 22. Prestar los servicios teniendo en cuenta la planeación de mantenimiento y los lineamientos institucionales para realizarlo.
- 23. Desarrollar los procesos en el lugar indicado por el empleador, de acuerdo con la disponibilidad ofrecida por este al contratante, garantizando la continuidad y calidad de los estos, avisando oportunamente al empleador de todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo contractual.
- 24. Aplicar los principios y normativa del Sistema General de Seguridad Social en Salud (S.G.S.S.S.) en cada una de las funciones de su desempeño en relación con su disciplina.
- 25. Cumplir con las normas y procedimientos de manera estricta con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST Institucional, garantizando el uso permanente de elementos de protección personal y demás medidas de seguridad adoptadas por la Entidad contratante y notificar de manera inmediata los accidentes laborales.
- 26. Cumplir con el sistema y normatividad ambiental y con el sistema obligatorio de garantía de la calidad.
- 27. Participar activamente en las capacitaciones y actividades de educación programadas por el CONTRATANTE en cumplimiento del artículo 1° de la ley 1164 de 2007.
- 28. En caso de ausencia, incapacidad el AUXILIAR deberá informar oportunamente a su empleador a fin de evitar la afectación del servicio.
- 29. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Certificaciones:

Certificado de título de bachiller o título de bachiller obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional. Certificado de trabajo en alturas.

Certificación de formación continua en humanización de servicios.

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO





Calidad académica:	Bachiller
Experiencia:	1 año
Horas Requeridas	1.805 horas
Lugar de ejecución:	Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá
Actividades que se requieren	 Realizar actividades de mantenimiento de las instalaciones tales como resanes, pintura, arreglo de senderos, poda y tala de pasto, árboles, plantas decorativas y de jardín, cuidado de granja, arreglo de techos, arreglo de ventanas, soldadura y demás que se requieran en el tiempo que determine la Entidad contratante. Realizar las actividades de mantenimiento que requieran trabajo en alturas, garantizando el cumplimiento de la normatividad para este propósito. Realizar actividades de plomería cuando se requiera. Fumigar y podar las zonas verdes alrededor de todas unidades con las que cuenta el Centro de Rehabilitación de Boyacá. Ornato y embellecimiento del Centro de Rehabilitación integral Velar por la conservación y seguridad de los elementos suministrados para la ejecución de las tareas. Entregar información al supervisor del contrato, del mantenimiento y las reparaciones realizadas. Cumplir con cronograma de turnos de forma oportuna. Usar adecuadamente las instalaciones y los bienes de la EMPRESA, avizorando que cualquier daño que cause deberá ser indemnizado por el contratista, de acuerdo con lo consignado en el artículo 2347 del Código Civil. Desarrollar los procesos en el lugar indicado por el empleador, de acuerdo con la disponibilidad ofrecida por este al contratante, garantizando la continuidad y calidad de los estos, avisando oportunamente al empleador de todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo contractual. Ejecutar el cronograma de Mantenimiento Institucional y el Plan de Mantenimiento Hospitalario según lo establecido por el Subgerente Administrativo y el Líder de mantenimiento. El AUXILIAR deberá ofrecer en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con la EMPRESA y en especial para con los usuarios del proceso de salud, acatando los derechos fundamentales





	15. Desarrollar los procesos en el lugar indicado por el empleador, de acuerdo con
	la disponibilidad ofrecida por este al contratante, garantizando la continuidad y
	calidad de los estos, avisando oportunamente al empleador de todas aquellas
	situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo contractual.
	16. Aplicar los principios y normativa del Sistema General de Seguridad Social en Salud (S.G.S.S.S.) en cada una de las funciones de su desempeño en relación con
	su disciplina.
	17. Cumplir con las normas y procedimientos de manera estricta con el sistema de
	gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST Institucional, garantizando el
	uso permanente de elementos de protección personal y demás medidas de
	seguridad adoptadas por la Entidad contratante y notificar de manera inmediata los
	accidentes laborales.
	18. Cumplir con el sistema y normatividad ambiental y con el sistema obligatorio de
	garantía de la calidad.
	19. Participar activamente en las capacitaciones y actividades de educación
	programadas por el CONTRATANTE en cumplimiento del artículo 1° de la ley 1164 de 2007.
	20. En caso de ausencia, incapacidad el AUXILIAR deberá informar oportunamente
	a su empleador a fin de evitar la afectación del servicio.
	21. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto
	contractual.
	Certificado de título de bachiller o título de bachiller obtenidos en el extranjero copia
Certificaciones:	de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional.
oci illiodololles.	Certificado de trabajo en alturas.
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	GESTOR DE PROCESOS DE FACTURACIÓN HOSPITALARIA Y AMBULATORIA, SEGUIMIENTO A PROCESOS DE RADICACIÓN, DEVOLUCIONES, GLOSAS DE CUENTAS MÉDICAS Y GESTIÓN DE CONTRATACIÓN Y MERCADEO CON ASEGURADORES EN SALUD.
Calidad académica:	Bachiller
Experiencia:	2 años de experiencia en el área de Facturación de una entidad Prestadora de Servicios de Salud
Tiempo que se requiere:	602 horas
Lugar de ejecución:	En las instalaciones de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, ubicadas en el Km 1 vía Tunja-Soracá.
Actividades que se requieren:	 Coordinar y dar seguimiento a los procesos de facturación, referencia, contrarreferencia, citas y mercadeo de los servicios prestados y proyectados en la E.S.E. CRIB, presentando informe de seguimiento periódico según lo solicitado por gerencia y por la supervisión del presente contrato. Verificar que las facturas estén acuerdo con la normatividad vigente y a las
	políticas institucionales, asegurando que se esté dando el cobro exacto y oportuno de los servicios prestados a los pacientes en el proceso de facturación.





- 3. Dar seguimiento y elaborar planes de mejoramiento en el procedimiento de glosas y objeciones realizadas a la facturación por causas administrativas, así como las políticas y estrategias relacionadas con el mismo. Teniendo en cuenta la resolución 3047 de 2008 y el decreto 4747 de 2007, en el proceso de facturación.
- 4. Coordinar, dar seguimiento y presentar planes de mejoramiento en el proceso de radicación oportuna de las facturas realizadas y radicadas según normatividad vigente resolución 3047 de 2008 y decreto 4747 de 2007 en el proceso de facturación.
- 5. Coordinar y dar seguimiento, presentando planes de mejoramiento al proceso de asignación de citas en las modalidades establecidas por la institución acorde con el proceso de la entidad.
- 6. Verificar que el proceso de Radicación de cuentas en las respectivas entidades prestadoras de Salud- EPS en el proceso de facturación se esté dando de manera adecuada y oportuna.
- 7. Recolectar la información, costear, proyectar, monitorizar y realizar seguimiento a todos los contratos y procesos de contratación de prestación de servicios de salud adelantados por el Hospital.
- 8. Participar en los procesos de auditoria de los procesos de facturación, referencia y contrarreferencia, apoyando la construcción de los respectivos planes de mejoramiento a los que haya lugar.
- 9. Recolectar la información, proyectar, monitorizar y realizar seguimiento a los indicadores del Plan Operativo, Plan de Gestión, Plan de Desarrollo Institucional y demás indicadores y herramientas de gestión institucionales, cuando sea requerido por la gerencia y/o la supervisión del contrato.
- 10. Apoyar al proceso de gestión administrativa y financiera, diseñando y aplicando metodologías, adaptándolas a la situación actual de la E.S.E., proporcionando información veraz y oportuna de carácter gerencial como base para la toma de decisiones en lo referente a la coordinación de los procesos de facturación, referencia, contrarreferencia, citas y mercadeo de servicios.
- 11. Recibir, analizar, verificar y actualizar mensualmente en el sistema de información de la E.S.E. los informes de facturación generada, radicada y pendiente de radicar, así como las devoluciones, notas débito y notas crédito que afectan la venta servicios de salud.
- 12. Sustanciar y acompañar los procesos para la gestión de cobro y el recaudo de cartera, en caso de ser requerido por el Hospital.
- 13. Enviar mensualmente informe de gestión comercial y mercadeo a la Gerencia y a la Subgerencia Administrativa y Financiera.
- 14. Solicitar, recibir, analizar, verificar y actualizar mensualmente en el sistema de información de la ESE la información relacionada sobre la ejecución de los ingresos.
- 15. Asistir a las mesas de conciliación convocadas por las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), la Superintendencia Nacional de Salud y/o por la Secretaría de Salud.
- 16. Entregar la información requerida por la Superintendencia Nacional de Salud a fin de realizar las conciliaciones con las diferentes EAPB.





- 17. Enviar informes de costos a los entes de control, supervisión y vigilancia (Municipio, Contralorías, Secretaría de Salud, Superintendencia de Salud, Ministerio de Salud, Contaduría General de la Nación, entre otras).
- 18. Solicitar, recibir, analizar, verificar y actualizar mensualmente en el sistema de información de la ESE la información relacionada sobre la ejecución de los costos y gastos.
- 19. Verificación y seguimiento a compromisos de actas, mesas de circular 030 de 2012 del Ministerio de Salud.
- 20. Verificar mensualmente cruces de cartera para mantener actualizada la información para la mesa programada por la Superintendencia de Salud.
- 21. Seguimiento, control y envió de informes de pacientes inimputables al Ministerio de Salud y Protección Social, constatando el correcto diligenciamiento y envió de los informes quincenales y trimestrales establecidos en los lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a garantizar la atención de la población inimputable.
- 22. Verificación y seguimiento de los compromisos fijados en las actas de las mesas Circular 011 de 2020 de la Superintendencia de Salud, sustanciando el proceso de conciliación y depuración de cuentas medicas por cobrar.
- 23. Seguimiento y control a los compromisos fijados en las mesas de contratación de la Superintendencia de Salud con las EAPB's, constatando el estricto cumplimiento a los pactos generados de las mesas de Superintendencia de Salud.
- 24. Aplicar los principios y normativa del Sistema General de Seguridad Social en Salud (S.G.S.S.S.) en cada una de las funciones de su desempeño en relación con su disciplina.
- 25. Notificar de manera inmediata los accidentes laborales y cumplir de manera estricta con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST institucional.
- 26. Cumplir con el sistema y normatividad ambiental y con el sistema obligatorio de garantía de la calidad.
- 27. Usar adecuadamente las instalaciones y los bienes de la EMPRESA, avizorando que cualquier daño que cause deberá ser indemnizado por el contratista, de acuerdo con lo consignado en el artículo 2347 del Código Civil.
- 28. Desarrollar los procesos en el lugar indicado por el empleador, de acuerdo con la disponibilidad ofrecida por este al contratante, garantizando la continuidad y calidad de los estos, avisando oportunamente al empleador de todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo contractual.
- 29. El PROFESIONAL deberá ofrecer en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con la EMPRESA y en especial para con los usuarios del proceso de salud, acatando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política, especialmente los derechos consagrados en la Ley 1616 de 2013..





	30. El PROFESIONAL deberá respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes, no inducir, recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente, para sí o para un tercero y por el servicio aquí contratado, remuneración, dinero, utilidad, mesada de pago, dádiva o cualquier otro beneficio. 31. En caso de ausencia, incapacidad el PROFESIONAL deberá informar oportunamente a su empleador a fin de evitar la afectación del servicio. 32. Participar activamente en las capacitaciones y actividades de educación programadas por el CONTRATANTE en cumplimiento del artículo 1° de la ley 1164 de 2007.
	33. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
Certificaciones:	Certificado de título de bachiller o título de bachiller obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional Certificación de formación de servicio al cliente.

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	LIDER EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL.
Calidad académica:	Pregrado en Licenciatura en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud Laboral, Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral, Administrador en Salud Laboral y/o Ingeniero en Higiene y Salud Laboral. Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo. Posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, Prevención de riesgos, ergonomía y Seguridad Laboral, Prevención en Riesgos Laborales, Gerencia de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Gestión Ambiental.
Experiencia:	Un (01) año de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo
Tiempo que se requiere:	602 horas
Lugar de ejecución:	En donde el Centro de Rehabilitación integral de Boyacá lo Requiera
	1. Estructurar, implementar, evaluar y actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente, las normas técnicas colombianas y con un enfoque basado en el ciclo PHVA.
	2. Documentar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST de acuerdo con la normatividad vigente, normas técnicas colombianas y a MIPG.
	3. Ejecutar los planes diseñados para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, de conformidad con la normatividad vigente.
	4. Analizar las observaciones remitidas por los funcionarios, contratistas y/o Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, relacionadas con las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y someter a consideración de los directivos de la ESE las propuestas de mejora.





- 5. Promover la participación de todos los funcionarios en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- 6. Coordinar la respuesta de las consultas, derechos de petición y solicitudes de información, internas y externas, que se presenten a la entidad relacionadas a la seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental
- 7. Crear el despliegue de Objetivos e indicadores a partir de la política de SST, actualizarla de acuerdo con la normatividad vigente en SST, participando activamente de los planes de mejoramiento resultantes.
- 8. Llevar estadísticas de accidentalidad e incidentalidad indicadores por ausentismo laboral y común.
- 9. Hacer seguimiento al cumplimiento de los planes operativos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
- 10. Garantizar un programa de inducción, reinducción y entrenamiento para los colaboradores que ingresen a la E.S.E. CRIB, independientemente de su forma de contratación y vinculación
- 11. Garantizar información oportuna sobre la gestión de seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.
- 12. Llevar los indicadores de estructura, proceso y resultados y entregar informe a las directivas.
- 13. Establecer planes de mejora en relación con el peligro identificado y reporte de actos y condiciones inseguras y hacer seguimiento.
- 14. Verificación, seguimiento a contratistas en cumplimiento del SG-SST.
- 15. Estructurar, implementar, documentar y evaluar el sistema de gestión ambiental de la entidad.
- 16. Liderar la gestión ambiental de la Entidad y la ejecución de las acciones planeadas.
- 17. Aplicar los principios y normativa del Sistema General de Seguridad Social en Salud (S.G.S.S.S.) en cada una de las funciones de su desempeño en relación con su disciplina.
- 18. Notificar de manera inmediata los accidentes laborales y cumplir de manera estricta con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST institucional.
- 19. Usar adecuadamente las instalaciones y los bienes de la EMPRESA, avizorando que cualquier daño que cause deberá ser indemnizado por el contratista, de acuerdo con lo consignado en el artículo 2347 del Código Civil.
- 20. Desarrollar los procesos en el lugar indicado por el empleador, de acuerdo con la disponibilidad ofrecida por este al contratante, garantizando la continuidad y calidad de los estos, avisando oportunamente al empleador de todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo contractual.
- 21. El PROFESIONAL deberá ofrecer en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con la EMPRESA y en especial para con los usuarios del proceso de salud, acatando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás





	contenidas en la Carta Política, especialmente los derechos consagrados en la Ley 1616 de 2013.
	22. El PROFESIONAL deberá respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes, no inducir, recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente, para sí o para un tercero y por el servicio aquí contratado, remuneración, dinero, utilidad, mesada de pago, dádiva o cualquier otro beneficio.
	23. En caso de ausencia, incapacidad el PROFESIONAL deberá informar oportunamente a su empleador a fin de evitar la afectación del servicio.
	24. Participar activamente en las capacitaciones y actividades de educación programadas por el CONTRATANTE en cumplimiento del artículo 1° de la ley 1164 de 2007.
	25. Las demás actividades requeridas por gerencia para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.
Certificaciones:	Certificado de título o títulos profesionales obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional
	Certificado de curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.
	Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, emitida por la Secretaria de Salud competente.

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	LIDER DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION.
Calidad académica:	Profesional en Economía, Ingeniería Administrativa, Ingeniería Industrial, Ingeniería Financiera o Administración Pública.
Experiencia:	Un (01) año en de experiencia en actividades de planeación y MIPG.
Tiempo que se requiere:	602 horas
Lugar de ejecución:	En donde el Centro de Rehabilitación integral de Boyacá lo Requiera.
Actividades que se requieren:	1. Liderar la administración de la gestión del riesgo institucional y desde la segunda línea de defensa. 2. Actualizar la política de gestión de riesgo institucional en conformidad con el lineamiento del DAFP. 3. Liderar la implementación de los subsistemas de gestión del riesgo en conformidad con el lineamiento de la SUPERSALUD. 4. Hacer seguimiento a los indicadores de gestión institucionales. 5. Consolidar los planes institucionales que hacen parte del plan de acción de la vigencia 2023 en conformidad con la metodología del DAFP y del Decreto 612 de 2018. 5. Elaborar el plan entireamanifa en de acción el sindadare en acción de la conformidad con la metodología del DAFP y del Decreto 612 de 2018.
	 6. Elaborar el plan anticorrupción y de atención al ciudadano en conformidad con lo normativo y presentarlo al comité institucional de gestión y desempeño para aprobación. 7. Actualizar la matriz de riesgos de corrupción en conformidad con los
	lineamientos del DAFP





- 8. Hacer seguimiento a los planes institucionales que hacen parten del plan de acción para la vigencia 2023, apoyando la formulación de planes de mejoramiento cuando sea el caso.
- 9. Diligenciar el formulario FURAG de la E.S.E. en conformidad con los lineamientos del DAFP en el usuario de planeación.
- 10. Gestionar en conjunto con la subgerencia administrativa y financiera las evidencias requeridas por el DAFP en el diligenciamiento del FURAG.
- 11. Asesorar a los líderes de proceso en la elaboración de los POA por áreas, velando que estén en concordancia con el direccionamiento estratégico de la Empresa.
- 12. Liderar los procesos de auditoría de gestión desde la segunda línea de defensa en conformidad con el lineamiento del DAFP.
- 13. Apoyar a las directivas en el diseño y seguimiento del plan anticorrupción y de atención al ciudadano en conformidad con lo normativo.
- 14. Proyectar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las metas planteadas en plan de desarrollo institucional y plan de gestión institucional.
- 15. Apoyar con la subgerencia administrativa y financiera en la secretaría técnica del comité de gestión y desempeño institucional.
- 16. Coordinar con la gerencia en la formulación de planes y proyectos institucionales de manera metodológica y articulada con la planeación institucional.
- 17.Llevar a cabo las acciones asignadas al proceso de planeación en el plan de acción de la presente vigencia durante el tiempo de ejecución del presente contrato.
- 18. Asistir a los comités institucionales a los que sea invitado y presentar de manera oportuna la información requerida.
- 19. Asistir al comité Institucional de archivo en condición de miembro.
- 20. Apoyar a la gerencia en los informes y/o requerimientos de la Secretaría de Planeación departamental en conformidad con la estrategia de implementación del MIPG en las entidades descentralizadas del departamento.
- 21. Actualizar las políticas institucionales en conformidad con los lineamientos de MIPG.
- 22. Revisar y apoyar la actualización de los procesos y procedimientos enviados por los líderes de proceso en conformidad con los lineamientos del manual de calidad de la Empresa.
- 23. Apoyar la implementación del SOGCS en su componente de acreditación en conformidad con el direccionamiento estratégico de la E.S.E.
- 24. Verificar que todas las necesidades remitidas por el área de contratación estén incluidas en el plan anual de adquisiciones, emitiendo la respectiva certificación.
- 25. Presentar el informe de planeación de la cuenta anual de la Contraloría Departamental.
- 26. Presentar en el aplicativo de la SUPERSALUD el formulario gt003 respecto de la rendición de cuentas de la vigencia 2022.
- 27. Elaborar el reglamento de la rendición de cuentas de la vigencia 2022.
- 28. Consolidar el informe y los respectivos anexos de la rendición de cuentas de la vigencia 2022 en conformidad con el reglamento dispuesto para tal fin.





- 29. Apoyar a la gerencia en la consolidación de los soportes e información requerida con el fin de la presentación del informe de gestión de la gerencia que se presenta a la Junta Directiva de la E.S.E. en conformidad con los anexos de la Resolución 408 de 2018 del Min Salud.
- 30. Realizar la medición y el seguimiento de los indicadores del POA del plan de desarrollo institucional y consolidación de los soportes necesarios para presentación de informe de avance ante la Junta Directiva y ante cualquier autoridad u órgano que se requiera.
- 31. Aplicar los principios y normativa del Sistema General de Seguridad Social en Salud (S.G.S.S.S.) en cada una de las funciones de su desempeño en relación con su disciplina.
- 32. Notificar de manera inmediata los accidentes laborales y cumplir de manera estricta con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST institucional.
- 33. Cumplir con el sistema y normatividad ambiental y con el sistema obligatorio de garantía de la calidad.
- 34. Usar adecuadamente las instalaciones y los bienes de la EMPRESA, avizorando que cualquier daño que cause deberá ser indemnizado por el contratista, de acuerdo con lo consignado en el artículo 2347 del Código Civil.
- 35. Desarrollar los procesos en el lugar indicado por el empleador, de acuerdo con la disponibilidad ofrecida por este al contratante, garantizando la continuidad y calidad de los estos, avisando oportunamente al empleador de todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo contractual.
- 36. El PROFESIONAL deberá ofrecer en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con la EMPRESA y en especial para con los usuarios del proceso de salud, acatando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política, especialmente los derechos consagrados en la Ley 1616 de 2013.
- 37. El PROFESIONAL deberá respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes, no inducir, recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente, para sí o para un tercero y por el servicio aquí contratado, remuneración, dinero, utilidad, mesada de pago, dádiva o cualquier otro beneficio.
- 38. En caso de ausencia, incapacidad el PROFESIONAL deberá informar oportunamente a su empleador a fin de evitar la afectación del servicio.
- 39. Participar activamente en las capacitaciones y actividades de educación programadas por el CONTRATANTE en cumplimiento del artículo 1° de la ley 1164 de 2007.
- 40. Las demás actividades que sean requeridas por la Gerencia para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.

Certificaciones:

Certificado de título o títulos profesionales obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional.

Matricula profesional vigente en: Economía, emitida por el Consejo Nacional Profesional de Economía o Ingeniería Administrativa, o Ingeniería Industrial, o





Ingeniería Financiera, emitida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería o Administración Pública, emitida por el Colegio Colombiano del Administrador Público.
Certificación de los Ocho (08) módulos del MIPG versión II, emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION.
Calidad académica:	Profesional en Economía, Ingeniería Administrativa, Ingeniería Industrial, Ingeniería Financiera, Administración Pública o Administración de Empresas.
Experiencia:	Seis meses de experiencia relacionada, para lo cual se computarán los tiempos establecidos de acuerdo con el mandato de la Ley 2043 de 2020.
Tiempo que se requiere:	602 horas
Lugar de ejecución:	En donde el Centro de Rehabilitación integral de Boyacá lo Requiera.
Actividades que se requieren:	 Apoyar la implementación de la política institucional de administración de riesgos. Actualizar la matriz de riesgos de cada uno de los procesos institucionales, según el lineamiento de las políticas institucionales de planeación y de administración de riesgos. Elaborar los documentos necesarios para establecer un sistema de gestión de riesgos según los lineamientos del DAFP y la SUPERSALUD. Apoyar la estructuración de la política institucional de líneas de defensa en conformidad con la dimensión de control interno MIPG. Garantizar la organización logística y el normal funcionamiento de las mesas técnicas de trabajo que se citen desde el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Apoyar la generación de planes de mejoramiento a partir de los resultados de gestión integral de riesgos. Elaborar el estudio de cambios de entorno según la metodología del DAFP como insumo para evaluación del direccionamiento estratégico de la ESE. Elaborar los documentos necesarios para establecer e implementar la estrategia de integridad de la ESE. Organizar las mesas técnicas de apropiación de la estrategia de integridad de la ESE. Elaborar el código de buen gobierno y ética institucional para revisión por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Diligenciar los autodiagnósticos de las políticas MIPG con el acompañamiento de los diferentes líderes de proceso. Apoyar a la subgerencia administrativa y financiera en el cabal cumplimiento de la publicación de los dispuesto en la matriz del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA)





- 13. Consolidar y apoyar la revisión de evidencias en el proceso de seguimiento de POA institucionales y demás indicadores de gestión.
- 14. Elaborar las actas de las diferentes mesas técnicas y reuniones propias del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y del proceso de Direccionamiento estratégico.
- 15. Elaborar los documentos necesarios en la implementación del plan institucional de Gestión Integral de la Calidad Administrativa.
- 16. Elaborar los documentos necesarios en la implementación de la política institucional de gestión del conocimiento y la innovación según las directrices del direccionamiento estratégico de la ESE.
- 17. Apoyar la elaboración de planes de acción a partir de los resultados de los autodiagnósticos MIPG, articulando con el plan de acción de la vigencia.
- 18. Apoyar el proceso de caracterización de usuarios en conformidad con los lineamientos del DAFP
- 19. Elaborar diagnóstico de articulación de las políticas MIPG con las directrices de implementación de la NTC ISO 9001:2015
- 20. Elaborar los documentos necesarios en la implementación de los lineamientos de la política de Gestión Estratégica del talento humano.
- 21. Diligenciar la herramienta sobre la evaluación del impacto del Plan Institucional de Capacitaciones. (PIC)
- 22. Consolidar los planes de mejoramiento institucionales y apoyar el seguimiento al desarrollo de los mismos en conformidad con las directrices del direccionamiento estratégico de la entidad.
- 23. Articular los atributos de calidad de cada dimensión MIPG al plan de acción de la ESE CRIB.
- 24. Las demás actividades que propendan por la implementación del MIPG según las directrices del direccionamiento estratégico de la ESE CRIB.
- 31. Aplicar los principios y normativa del Sistema General de Seguridad Social en Salud (S.G.S.S.S.) en cada una de las funciones de su desempeño en relación con su disciplina.
- 32. Notificar de manera inmediata los accidentes laborales y cumplir de manera estricta con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST institucional.
- 33. Cumplir con el sistema y normatividad ambiental y con el sistema obligatorio de garantía de la calidad.
- 34. Usar adecuadamente las instalaciones y los bienes de la EMPRESA, avizorando que cualquier daño que cause deberá ser indemnizado por el contratista, de acuerdo con lo consignado en el artículo 2347 del Código Civil.
- 35. Desarrollar los procesos en el lugar indicado por el empleador, de acuerdo con la disponibilidad ofrecida por este al contratante, garantizando la continuidad y calidad de los estos, avisando oportunamente al empleador de todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo contractual.
- 36. El PROFESIONAL deberá ofrecer en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con la EMPRESA y en especial para con los usuarios del proceso de salud, acatando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad





	de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política, especialmente los derechos consagrados en la Ley 1616 de 2013.
	37. El PROFESIONAL deberá respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes, no inducir, recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente, para sí o para un tercero y por el servicio aquí contratado, remuneración, dinero, utilidad, mesada de pago, dádiva o cualquier otro beneficio.
	38. En caso de ausencia, incapacidad el PROFESIONAL deberá informar oportunamente a su empleador a fin de evitar la afectación del servicio.
	39. Participar activamente en las capacitaciones y actividades de educación programadas por el CONTRATANTE en cumplimiento del artículo 1° de la ley 1164 de 2007.
	40. Las demás actividades que sean requeridas por la Gerencia para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.
Certificaciones:	Matricula profesional vigente en: Economía, emitida por el Consejo Nacional Profesional de Economía o Ingeniería Administrativa, o Ingeniería Industrial, o Ingeniería Financiera, emitida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería o Administración Pública, emitida por el Colegio Colombiano del Administrador Público o Administrador de Empresas, emitida por el Consejo Profesional de Administrador de Empresas.
	Certificación de los Ocho (08) módulos del MIPG versión II, emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

CARACTERÍSTICA	SERVICIO		
DESCRIPCIÓN	APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL.		
Calidad académica:	Profesional en Economía o Administración Pública o Administración Industrial o Administración de Empresas o Derecho o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial.		
Experiencia:	Un (01) año		
Tiempo que se requiere:	602 horas		
Lugar de ejecución:	En donde el Centro de Rehabilitación integral de Boyacá lo Requiera.		
Actividades que se requieren:	1. Verificar que cada una de las necesidades se encuentran incluidas en el plan anual de adquisiciones, en articulación con la oficina de planeación.		
	2. Ajustar y/o construir los requerimientos técnicos de cada una de las necesidades enviadas por las subgerencias de la entidad.		
	3. Actualizar el banco de oferentes en el proceso precontractual de la Entidad Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.		
	4. Elaborar y enviar la Invitación a cotizar a los diferentes oferentes identificados.		
	5. Elaborar los diferentes estudios previos y diligenciar las matrices de riesgo		
	inherentes en los estudios previos teniendo en cuenta criterios técnicos para exigir		
	las garantías al contratista de cada uno de los procesos contractuales que adelante la Entidad y enviarlos al área jurídica para su revisión y aprobación.		





- 6. Verificar que los requisitos habilitantes de los oferentes en los diferentes procesos cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad y por la Ley.
- 7. Entregar al área jurídica para revisión cada uno de los documentos generados en el proceso contractual en especial los estudios previos y minutas de contrato, así como remitir a la misma los respectivos documentos de soporte.
- 8. Elaborar el respectivo estudio sectorial de mercado de cada proceso.
- 9. Garantizar que cada proceso cuente con su respectiva disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.
- 10. Apoyar la elaboración de las minutas de todos los procesos contractuales, las minutas de adiciones y prorrogas en conformidad con los lineamientos legales y con el procedimiento contractual establecido por la entidad.
- 11. Entregar al responsable de la publicación que delegue la Entidad, el archivo completo del contrato de acuerdo con el procedimiento institucional para tal fin, coadyuvando a que la publicación en SECOP se dé de manera oportuna de acuerdo con los lineamientos normativos.
- 12. Aplicar los principios y normativa del Sistema General de Seguridad Social en Salud (S.G.S.S.S.) en cada una de las funciones de su desempeño en relación con su disciplina.
- 13. Notificar de manera inmediata los accidentes laborales y cumplir de manera estricta con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST institucional.
- 14. Cumplir con el sistema y normatividad ambiental y con el sistema obligatorio de garantía de la calidad.
- 15. Usar adecuadamente las instalaciones y los bienes de la EMPRESA, avizorando que cualquier daño que cause deberá ser indemnizado por el contratista, de acuerdo con lo consignado en el artículo 2347 del Código Civil.
- 16. Desarrollar los procesos en el lugar indicado por el empleador, de acuerdo con la disponibilidad ofrecida por este al contratante, garantizando la continuidad y calidad de los estos, avisando oportunamente al empleador de todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo contractual.
- 17. El PROFESIONAL deberá ofrecer en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con la EMPRESA y en especial para con los usuarios del proceso de salud, acatando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política, especialmente los derechos consagrados en la Ley 1616 de 2013.
- 18. El PROFESIONAL deberá respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes, no inducir, recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente, para sí o para un tercero y por el servicio aquí contratado, remuneración, dinero, utilidad, mesada de pago, dádiva o cualquier otro beneficio.
- 19. En caso de ausencia, incapacidad el PROFESIONAL deberá informar oportunamente a su empleador a fin de evitar la afectación del servicio.





	20. Participar activamente en las capacitaciones y actividades de educación programadas por el CONTRATANTE en cumplimiento del artículo 1° de la ley 1164 de 2007.
	21. Las demás que le sean requeridas por la Gerencia, dentro del marco de sus competencias y que tenga que ver con las actividades del objeto a contratar; así como aquellas relacionadas en la propuesta presentada la cual forma parte integral del presente.
	Certificado de título o títulos profesionales obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional.
Certificaciones:	Matricula profesional vigente en: Economía, emitida por el Consejo Nacional Profesional de Economía o Administración Pública, emitida por el Colegio Colombiano del Administrador Público o Administración de Empresas, emitida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas o Derecho, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura o Contaduría Pública, emitida por la Junta Nacional de Contadores o Ingeniería Industrial o Administración Industrial, emitida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.

CARACTERÍSTICA	SERVICIO		
DESCRIPCIÓN	APOYO PARA LA GESTIÓN DE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS		
Calidad académica:	Bachiller académico		
Experiencia:	Un (01) año		
Tiempo que se requiere:	602 horas		
Lugar de ejecución:	En donde el Centro de Rehabilitación integral de Boyacá lo Requiera.		
Actividades que se requieren:	1. Identificar los documentos contractuales, administrativos y de gestión emanados desde la Gerencia de la Empresa Social del Estado durante el período 2020 al 2022.		
	2. Clasificar los documentos contractuales, administrativos y de gestión emanados desde la Gerencia de la Empresa Social del Estado durante el período 2020 al 2022.		
	3. Identificar los documentos duplicados, reorganizar y foliar de manera cronológica en expedientes electrónicos los documentos contractuales, administrativos y de gestión emanados desde la Gerencia de la Empresa Social del Estado durante el período 2020 al 2022.		
	4. Entregar inventario de los documentos contractuales, administrativos y de gestión emanados desde la Gerencia de la Empresa Social del Estado durante el período 2020 al 2022 y su ubicación en expedientes electrónicos.		
	5. Elaborar los expedientes electrónicos de los documentos contractuales, administrativos y de gestión emanados desde la Gerencia de la Empresa Social del Estado durante el período 2020 al 2022.		
	6. Apoyar la gestión digital documental en las diferentes plataformas estatales y/o particulares con las que interactúe la gerencia.		
	7. Construir, reconstruir o completar los expedientes administrativos digitales de carácter contractual, administrativo y de gestión emanados desde la Gerencia.		





- 8. Aplicar los principios y normativa del Sistema General de Seguridad Social en Salud (S.G.S.S.S.) en cada una de las funciones de su desempeño en relación con su disciplina.
- 9. Notificar de manera inmediata los accidentes laborales y cumplir de manera estricta con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST institucional.
- 10. Cumplir con el sistema y normatividad ambiental y con el sistema obligatorio de garantía de la calidad.
- 11. Usar adecuadamente las instalaciones y los bienes de la EMPRESA, avizorando que cualquier daño que cause deberá ser indemnizado por el contratista, de acuerdo con lo consignado en el artículo 2347 del Código Civil.
- 12. Desarrollar los procesos en el lugar indicado por el empleador, de acuerdo con la disponibilidad ofrecida por este al contratante, garantizando la continuidad y calidad de los estos, avisando oportunamente al empleador de todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo contractual.
- 13. El profesional deberá ofrecer en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con la EMPRESA y en especial para con los usuarios del proceso de salud, acatando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política, especialmente los derechos consagrados en la Ley 1616 de 2013.
- 14. El AUXILIAR deberá respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes, no inducir, recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente, para sí o para un tercero y por el servicio aquí contratado, remuneración, dinero, utilidad, mesada de pago, dádiva o cualquier otro beneficio.
- 15. En caso de ausencia, incapacidad el PROFESIONAL deberá informar oportunamente a su empleador a fin de evitar la afectación del servicio.
- 16. Participar activamente en las capacitaciones y actividades de educación programadas por el CONTRATANTE en cumplimiento del artículo 1° de la ley 1164 de 2007.
- 17. Las demás que le sean requeridas por la Gerencia, dentro del marco de sus competencias y que tenga que ver con las actividades del objeto a contratar; así como aquellas relacionadas en la propuesta presentada la cual forma parte integral del presente.

Certificaciones:

Certificado de título o título de bachiller obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional

Tecnólogo, Técnico, Curso, o Diplomado en Gestión Documental y/o administración de archivos.

2.3. SERVICIOS NO CONTEMPLADOS





En el evento en que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, requiera durante la ejecución del contrato de suministro de servicios asociados al objeto contractual no previstos en este, la entidad aplicará el siguiente procedimiento:

- a) El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el servicio solicitado, detallando: características de perfil ocupacional, de las actividades a realizar y valor unitario.
- b) La entidad realizará el respectivo sondeo en el mercado local a proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado.
- c) Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. Si este servicio se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista, con el fin de adoptar el nuevo servicio dentro del objeto contractual.
- d) En el caso que la demanda de servicios de la entidad requiera modificaciones de los perfiles y las horas de los servicios contratados, se suscribirá el correspondiente documento que se ajuste necesidad.
- e) Se suscribirá documento entre el representante legal de la ESE Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá y el contratista, autorizando la inclusión de dichos servicios para la ejecución del contrato.

2.4. CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Además de los requerimientos y/o exigencias mínimas descritas en el numeral 2.2., es necesario que el oferente seleccionado cumpla con las siguientes obligaciones y/o desarrolle las siguientes actividades:

- 1. Ejecutar en su totalidad en debida forma y dentro del plazo pactado el Objeto contractual.
- 2. El contratista garantizará que cada uno de los perfiles a los cuales se les requiere garantía de responsabilidad civil profesional allegue mencionada póliza en un término máximo de tres (03) días hábiles a partir de la suscripción del contrato.
- 3. El futuro contratista allegará a la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá la hoja de vida de cada uno de los trabajadores en misión en un término máximo de tres (03) días hábiles a partir de la suscripción del contrato.
- 4. El contratista garantizará el cumplimiento de los derechos y garantías que se encuentran establecidos en el código sustantivo del trabajo y demás normas que reglamenten los derechos salariales y prestacionales, advirtiendo que la entidad en cualquier momento podrá realizar revisiones del obedecimiento de tales mandatos.
- **5.** Asegurar que el personal mediante el cual se cumple el objeto contractual se ajusta a las características de los diversos perfiles requeridos.





- **6.** El contratista asegurará el desarrollo de los procesos institucionales contratados, debiendo adelantar las gestiones que correspondan para tal fin.
- 7. Las facturas se deben radicar en la Empresa acompañadas de la totalidad de las autoliquidaciones y pagos de EPS, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales y parafiscales, desprendibles de nómina del personal vinculado. El personal a vincular no debe realizar ningún pago a la empresa temporal, ni por concepto de vinculación, ni con ocasión de los pagos si estos se realizan por entidad financiera.
- 8. La Empresa contratista deberá garantizar que su talento humano participe activamente en los procesos de gestión, desarrollo administrativo y sistemas de calidad, bajo la premisa de articulación que rige las diferentes actividades que deben desarrollar el talento humano en salud, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1164 de 2007.
- 9. La Empresa contratista deberá asegurar la presencia de un coordinador <u>"in house"</u> que adelante de manera permanente la gestión de su talento humano, gestionando procesos como: novedades de turnos, novedades de nómina, cuadros de turnos, reporte de turnos, permisos, novedades, calamidades, ausencias, incapacidades, selección, salud ocupacional, certificaciones, ser puente activo para informes de actividades, servicio al cliente, proceso de ingreso, inducción, reinducción, capacitaciones, bienestar, seguimiento a horas de ingreso y salida, contestación de quejas, de eventos adversos o cualquier otra situación que se presente con ocasión de ejecución del contrato.
- 10. La Empresa contratista asegurará el uso adecuado de las instalaciones y los bienes de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, avizorando que cualquier daño que cause su trabajador deberá ser indemnizado por el contratista de acuerdo con lo consignado en el artículo 2347 del Código Civil.
- **11.** La Empresa contratista garantizará que sus trabajadores custodiaran los equipos y bienes que le han sido proporcionados por la Empresa contratante para la ejecución de las actividades.
- **12.** El CONTRATISTA desarrollará los procesos en el lugar indicado por el contratante, con la frecuencia requerida, garantizando la continuidad y calidad de los mismos, avisando oportunamente a la EMPRESA todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo contractual.
- 13. El CONTRATISTA, deberá velar porque sus trabajadores observen en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con los colaboradores y usuarios de la EMPRESA (cliente internos y cliente externo) y en especial para con los usuarios del proceso de salud, observando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política, especialmente los derechos consagrados en la Ley 1616 de 2013.





- **14.** El CONTRATISTA deberá velar porque sus trabajadores respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes, no puedan inducir, recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente, para sí o para un tercero y por el proceso aquí contratado, remuneración, dinero, utilidad, mesada de pago, dádiva o cualquier otro beneficio.
- 15. EL CONTRATISTA deberá velar porque el personal que desarrolle el proceso, cumpla sin perjuicio de la observancia del suyo propio, el reglamento de higiene, seguridad y salud en el trabajo, de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, así como de cumplimiento a las políticas de Seguridad, Seguridad Ambiental y a los procedimientos seguros de trabajo según actividad a realizar en la Institución, garantizando la entrega oportuna y suficiente de la dotación de trabajo al personal, según los lineamientos institucionales. De igual manera, acogerse a los planes de emergencia y evacuación de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá y de contingencia del área de mantenimiento.
- 16. EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá capacitar a los diferentes perfiles ocupacionales en lo relacionado con la labor desempeñada y en los temas producto del diagnóstico de necesidades.
- **17.** Prestar los servicios teniendo en cuenta las guías de manejo, protocolos, manual de procesos y procedimientos de La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá CRIB.
- **18.** En caso de ausencia el CONTRATISTA deberá asegurar el cubrimiento del turno por otro personal entrenado de iguales características, sin que se genere pago adicional.
- **19.** Participar activamente en las capacitaciones y actividades de educación programadas por el empleador, en cumplimiento del artículo 1° de la ley 1164 de 2007.
- **20.** El CONTRATISTA deberá asegurar que los perfiles definidos aporten las certificaciones vigentes de los Cursos exigible por la Resolución 3100 de 2019 para el talento humano que aplique.
- **21.** El CONTRATISTA deberá asegurar que los cuadros de turnos de los diferentes perfiles se ajusten a las necesidades de los servicios de la institución.
- **22.** EL CONTRATISTA garantizará el número de horas de los diferentes perfiles, de acuerdo con la necesidad que le requieran los supervisores.
- 23. EL CONTRATISTA allegará durante los dos primeros meses de ejecución del contrato los Certificados vigente de aprobación del curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción y Módulo de fundamento generales del curso virtual del modelo integrado de planeación y gestión MIPG versión II de cada uno de los perfiles.
- 24. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.





2.5. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Para el futuro contrato a suscribir se ha establecido que el domicilio contractual será las instalaciones de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ o en lugar que indique el contratante.

2.6. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el día 30 de abril de 2023 o hasta agotar presupuesto, eventualidad que ocurra primero.

2.7. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en tres cuotas por la suma correspondiente a la multiplicación del valor básico de hora, costos asociados a la nómina (sí aplican), AlU y IVA sobre AlU, por el número de personal en misión que cumpla las actividades solicitadas para cada perfil, previa, presentación de la factura y/o cuenta de cobro y cumplimiento con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al Sistema de Seguridad Social Integral.

En caso que el contratista emita Factura Electrónica, este deberá asegurar que con ella radicará en la Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera la totalidad de requisitos establecidos en este contrato y demás reglamentaciones para el trámite concerniente; la ausencia de alguna de las exigencias legal y contractualmente establecidas desde ya generará el rechazo de la Factura.

2.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, plazos, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, invitación pública y en la propuesta presentada ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
- **b.** En el evento que se presenten reclamos o devoluciones de elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las ofrecidas, el contratista deberá reponerlo por el elemento exigido de manera inmediata con la verificación por parte del supervisor.
- **c.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular, toda vez, que responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios que se lleguen a causar.
- **d.** Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor, sin que por ello se esté generando subordinación.
- **e.** Presentar oportunamente los respectivos informes de actividades, anexando los certificados de pago de aportes de seguridad social integral y los demás documentos que establezca la empresa para el trámite de las cuentas.
- f. Obrar con absoluta buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o retardos.





- g. Coordinar con el supervisor la ejecución del objeto del contrato.
- h. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa durante la ejecución del objeto contractual.
- i. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar de manera inmediata dicha situación a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.
- j. Autorizar el uso de manejo de datos.
- **k.** El contratista se compromete a comunicarse a los medios de notificación electrónicos establecidos en la caratula del contrato, por lo que acepta que cualquier información sea realizada por este medio.
- I. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
- m. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.
- n. Cumplir cabalmente con el SGSST de la empresa

2.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Supervisión del contrato que se suscriba, estará a cargo de la Subgerencia Científica y por la Subgerencia Administrativa y Financiera. Dicha supervisión tendrá todas las facultades para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato y para ello tendrá en cuenta las siguientes obligaciones:

Funciones Generales:

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato, para lo cual deberá hacerlo mediante escritos, y/o correos electrónicos, al encontrase autorizado en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito y/o correo electrónico, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la entidad estatal desarrolló las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que ésta desarrolle las actividades correspondientes.

Vigilancia Administrativa.





- Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumplan las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Vigilancia técnica.

- Verificar y aprobar la existencia las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones de idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuera necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que implique modificaciones o sobrecostos del contrato. Justificar y solicitar a la entidad estatal las modificaciones o ajustes que requiere contrato.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando a ello haya lugar, y suministrarle la justificación y documentos correspondientes.

Vigilancia financiera y contable.

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos del contrato incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto de este.
- Controlar el balance presupuestal del contrato para efectos de pago y su liquidación.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le corresponde para efectuarla.

2.10. LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación de acuerdo con lo estipulado en el artículo 58 del manual de Contratación, para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos aquí estipulados.

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá podrá liquidar directa y unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el Contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación, en la fecha en que se haya citado para el efecto.
- Cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación.
- En los eventos de terminación anormal





2.11. CLÁUSULAS: EXCEPCIONALES, MULTAS Y PENAL PECUNIARIA

Dependiendo de la naturaleza del contrato se deberán estipular las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 80 de 1993. De igual forma se establecerán las multas en el evento de incumplimiento parcial y deficiente de las obligaciones a cargo del contratista y se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento grave por parte del contratista, una vez se decrete la caducidad del contrato.

2.12. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del término indicado en el numeral 1.4 cronograma del presente proceso de selección, el adjudicatario deberá presentarse a suscribir el respectivo contrato y deberá otorgar en el momento del perfeccionamiento del contrato, una garantía única a favor de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en este término, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar y así sucesivamente, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la entidad, independientemente de las sanciones que se aplicarán por la no suscripción de este.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes y la realización del registro presupuestal.

Para su ejecución se requiere, por parte de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, la aprobación de la garantía única del contrato constituida por el Contratista y el cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

2.13. CARGA TRIBUTARIA Y COSTOS

Al momento de la preparación el proponente debe tener en cuenta y por tanto incluir en el valor de la oferta, los impuestos de orden Nacional aplicables a este tipo de contratos, en concordancia con las responsabilidades establecidas en el Registro Único Tributario y los impuestos de orden Municipal aprobados mediante Estatuto de Rentas Municipal.

El valor total de la oferta no debe superar el presupuesto oficial.





CAPÍTULO III MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. CONVOCATORIA PÚBLICA:

Tomando en consideración que la naturaleza del objeto a contratar es CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, por la cuantía la cual supera los 131 salarios mínimos legales mensuales y ser un servicio, se hace necesario aplicar la modalidad establecida en el Acuerdo No. GER 100.03.01.001 del año 2018, que su Art. 33 reza:

"... CONVOCATORIA PÚBLICA. Es el procedimiento a través del cual <u>la Empresa invita públicamente a personas naturales o jurídicas</u>, para que en igualdad de oportunidades formulen ofertas acerca de las obras, bienes y servicios que requiera la Empresa y selecciona la oferta más favorable de acuerdo a los criterios establecidos en los términos de condiciones en los cuales, se señalarán las reglas claras, los plazos y criterios de evaluación a los cuales se sujetará el proceso de contratación.

Se utilizará esta forma de contratación cuando el objeto de la contratación no corresponda a ninguna de las causales de contratación directa señaladas en el Estatuto de Contratación de la Empresa y <u>cuyo presupuesto exceda los CIENTO TREINTA Y UN (131) salarios mínimos legales mensuales vigentes</u>...". (Destacado fuera del texto original)

3.2. PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

La presente CONVOCATORIA PÚBLICA se regirá por lo establecido en el Art. 34 del Acuerdo No. GER 100.03.01.001 del año 2018, se pone de presente a los oferentes que en las etapas que tiene plazos perentorios, estos pueden ser consultados en el Nral.1.4.de este pliego de condiciones, denominado CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

3.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el presente proceso de Selección el Presupuesto Oficial se estima en la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$982.402.785.00) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y los costos directos e indirectos a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXX del XXX de XXX de 2023, afectando los rubros XXX y XXX denominados XXX, expedido por el Auxiliar Administrativo de Presupuesto. (Dando cumplimiento al contenido del parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 el proyecto de términos de condiciones no requiere Certificado de Disponibilidad Presupuestal)

DESCRIPCIÓN	VALOR
SERVICIOS TEMPORALES ASISTENCIALES	\$ 830.955.547.00
SERVICIOS TEMPORALES ADMINISTRATIVOS	\$ 151.447.238.oo





CAPÍTULO IV. PLIEGO DE CONDICIONES.

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Para dar cumplimiento a lo consignado en el artículo 6, literal j del Acuerdo GER 100.03.01.001 del 27 de febrero de 2018, el Pliego de Condiciones se encontrará publicado en las páginas Web: www.colombiacompra.gov.co, www.colom

4.1.2. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS.

De conformidad con el artículo 65 del Acuerdo GER 100.03.01.001 del 27 de febrero de 2018, todos los interesados podrán formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respetuosas del contenido del pliego de condiciones, **SOLAMENTE** dentro del término señalado en el cronograma a través del correo electrónico subgerente@cribsaludmental.gov.co.

4.1.3. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

De acuerdo con lo previsto en lo establecido por el Artículo 28, literal m) del Manual de Contratación de la Entidad, dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, si lo considera conveniente, podrá mediante adendas, efectuar las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes al mismo, los cuales se publicarán según lo establecido en el numeral 4.1.1 de este documento.

Lo anterior, no impide que dentro del plazo para la presentación de propuestas, -entendido éste, como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura de los pliegos de condiciones y la de su cierre-, si los proponentes encuentran discrepancias u omisiones en los documentos de los pliegos o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, pueden consultar por escrito al correo electrónico subgerente@cribsaludmental.gov.co las inquietudes que le surjan en el presente proceso de selección de contratista, dentro del tiempo previsto para tal fin. La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas, a menos que la entidad lo estime indispensable. Las adendas en ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

4.1.4. CORRESPONDENCIA.

Toda la Correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se radicará directamente en la dirección de correo electrónico subgerente@cribsaludmental.gov.co en el horario establecido en el cronograma.





En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se radiquen en la dirección de correo electrónico subgerente@cribsaludmental.gov.co, indicando el asunto y el número proceso de selección dentro de los límites temporales fijados en el cronograma.

No será atendida la correspondencia enviada a cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

4.1.5. RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Pliegos de Condiciones definitivos y la Resolución de Apertura del proceso de selección se publicarán en la página Web: www.colombiacompra.gov.co, www.cribsaludmental.gov.co y www.contratos.gov.co de acuerdo con el cronograma establecido, numeral 1.4.

4.2. ASPECTOS PARTICULARES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

4.2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

En el presente proceso de selección de contratista, podrán participar los siguientes proponentes:

- Personas Jurídicas nacionales o extranjeras quienes tengan autorización por parte del Ministerio de Trabajo para prestar funcionar como empresa de servicios temporales o para la tercerización de los procesos.
- Consorcios, uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente conformados.

Todos aquellos quienes tengan vocación de participar, deberán demostrar que desarrollan actividades relacionadas con el objeto de este proceso de selección y cumplan con lo establecido en los presentes pliegos.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y diez (10) años más. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Artículo 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, que tengan vocación de presentar propuestas recibirán igual tratamiento que los de origen nacional,





siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana del país de origen del Proponente.

Todas las personas jurídicas, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso de selección de contratista, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado de RUP debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme; en caso de que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al momento de presentación de la propuesta, la firmeza se podrá acreditar hasta el término de traslado del informe de evaluación so pena de RECHAZO, no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada con posterioridad al cierre del proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Según el mandato del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos de éste. De conformidad con la potestad verificadora, la entidad se reserva la posibilidad de consultar en el RUES, la veracidad de la información aportada.

En caso de estarse en el proceso de renovación del RUP, se aplicará el procedimiento que se encuentra en la página 36 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

La remisión normativa al Decreto 1082 de 2015 obedece a lo consignado en el artículo 4 del Manual de Contratación de la entidad.

4.2.2. ACREDITACIÓN COMO MIPYMES (Este numeral aplica, en el evento que se haya publicado acto administrativo por el cual se limita a Mipymes).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, cuando el proceso sea limitado a MIPYME en el acto administrativo de apertura, es necesario que los proponentes con esta calidad aporten los siguientes documentos:





- A. Certificación expedida y suscrita por el Representante legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o contador, en la cual conste que Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley.
- B. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, a efectos de establecer el Domicilio principal de la Mipyme, y se acredite que su fecha de constitución es superior a un (1) año, contado a partir de la fecha de recepción de propuesta.
- C. El domicilio principal de las Mipyme debe coincidir con el Departamento de Boyacá, el cual se encuentra establecido en el presente documento.
- D. El proponente acreditará en los términos aquí previstos que su domicilio principal está en el Departamento en el cual deba ejecutarse el contrato.

De conformidad con el inciso segundo del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas Mipyme, consorcio o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

4.2.3. DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con los parámetros establecidos en el Artículo 34 del Manual de Contratación de la Entidad el procedimiento para la CONVOCATORIA PÚBLICA solo basta con que se presente un proponente que se encuentre habilitado para proceder a la celebración del contrato.

Se entiende por proponente habilitado quien no esté incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y la Ley y cumpla con los requisitos exigidos por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ – CRIB aquí consagrados.

El proponente deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta que ni él, ni la persona jurídica que representa o sus miembros, se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidades y prohibiciones contemplados en la Constitución y la Ley y demás normas vigentes.

4.2.3.1. UNA PROPUESTA POR OFERENTE

Será causal de rechazo la presentación de varias ofertas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

4.2.3.2. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, en ningún caso será responsable de los mismos.





Así mismo el proponente escogido asumirá todos los costos que se deriven de impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales, así como demás costos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, como son pólizas, fotocopias, etc. Tales valores deberán ser calculados por el oferente.

4.2.3.3. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

4.2.3.4. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN

La propuesta deberá estar escrita en computador, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones y presentarse en original debidamente empastado y foliado en la parte inferior derecha.

La propuesta se presentará en un (01) sobre cerrado, acompañado en un DVD en donde se deben grabar los mismos documentos solicitados en el presente pliego, el sobre debe cumplir con la siguiente forma:

El sobre deberá contener la **propuesta completa para estudio habilitante y calificación**, en la que se incluye la información sobre la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional, propuesta técnica y económica de los oferentes. El sobre debe estar marcado con la siguiente información clara y visible:

- Nombre y dirección del proponente
- Número del proceso
- Objeto del proceso de selección

4.2.3.5. DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

La verificación documental de las condiciones habilitantes antes señaladas será efectuada por el documento emitido por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la ley 1150, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Las propuestas serán estudiadas y evaluadas por el Comité de Contratación, para efectos del estudio de verificación de cumplimiento y habilitación del proponente. Los factores a verificar y que permiten considerar un proponente como **HABILITADO** o **NO HABILITADO** son los siguientes:

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CRITERIO
Capacidad Jurídica	Habilitado/No Habilitado
Capacidad Financiera	Habilitado/No Habilitado
Capacidad Operacional	Habilitado/No Habilitado





Capacidad Técnica	Habilitado/No Habilitado
Experiencia	Habilitado/No Habilitado

Para verificar los factores antes descritos el comité de compras y contratación tendrá en cuenta estos aspectos:

a) **CAPACIDAD JURÍDICA**: Hacen parte de este factor de verificación los siguientes:

i) Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y deberá ser firmada por el proponente, representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los pliegos de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta, el poder debidamente conferido donde se indique expresamente que cuenta con mandato, para suscribir la propuesta en el monto señalado.

ii) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria, donde conste el objeto social dentro del cual debe hallarse comprendido el objeto de la presente convocatoria y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y diez (10) años más, término que se contará a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

iii) Autorización del órgano societario

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la propuesta y/o comprometer la sociedad, se deberá igualmente adjuntar la autorización previa y específica de la Asamblea, Junta de Socios y/o Junta Directiva para participar en esta convocatoria y suscribir el respectivo contrato.

En el caso de que no se allegue el certificado de existencia y representación legal, o fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, o la correspondiente autorización de la Asamblea, Junta de Socios y/o Junta Directiva según se requiera; o la fecha de expedición del certificado de existencia y representación no se encuentre dentro del término requerido, la Entidad solicitará al proponente para que subsane tal falencia, hasta antes de la fecha de publicación de la evaluación.





- iv) Resolución de autorización de funcionamiento del Ministerio del Trabajo, como empresa de servicios temporales o para la tercerización de procesos.
- v) <u>Fotocopia de la póliza de obligaciones legales para asegurar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores en misión.</u>
- vi) Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP

Todas las personas jurídicas, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso de selección de contratista, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme; en caso de que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al momento de presentación de la propuesta, la firmeza se podrá acreditar hasta el término de traslado del informe de evaluación so pena de RECHAZO, no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada con posterioridad al cierre del proceso.
- NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.
- NOTA 2: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos de éste. De conformidad con la potestad verificadora, la entidad se reserva la posibilidad de consultar en el RUES, la veracidad de la información aportada.

En caso de estarse en el proceso de renovación del RUP, se aplicará el procedimiento que se encuentra en la página 36 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

vii) Consorcios o Uniones Temporales

En el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

a) Indicar si su participación si es a título de consorcio o de unión temporal, lo cual debe declararse de manera expresa y clara en el documento de conformación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del





consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Ninguno de los miembros podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

- b) En el caso de que la participación sea a título de UNIÓN TEMPORAL, se deberá señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los miembros en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- c) Designación de la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal.
- d) Señalar la duración del consorcio o unión temporal, que no deberá ser inferior al plazo del contrato y diez (10) años más, término que se contará a partir de la fecha de firma del contrato.
- e) Todos y cada uno de los miembros que integran el consorcio o unión temporal, deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 referente a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Celebrado el contrato, no podrá haber cesión de este entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales constituidos para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y diez (10) años más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

viii) Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente deberá constituir una garantía de seriedad, la cual será una póliza de seguros expedida por una aseguradora legalmente constituida en Colombia, según el mandato previsto en el artículo 43 del Manual de Contratación y lo dispuesto en este <u>Pliego de condiciones</u> y deben indicar lo que se relaciona en el siguiente cuadro:

ASEGURADO/	La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá identificado
BENEFICIARIO	con Nit. No. 891800982-3
	El proponente u oferente.
TOMADOR /	
AFIANZADO	- Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre
	o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido





	por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido
	documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
	- Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía
	deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se
	deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de
	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta, de
	conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
FECHA DE EXPEDICIÓN	Será igual o anterior a la fecha de presentación de la oferta.
AMPAROS DE	Cubrirá las pariuisias derivadas del insumplimiente del afracimiente en las eventes
LA GARANTÍA	Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en los Arts. 41 y 43 del Manual del Contratación, ello es, que el contratista
DE SERIEDAD	favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma.
	DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL estimado para el presente
VALOR	proceso, adicional a lo anterior en la mencionada garantía de seriedad deberá indicarse
ASEGURADO	el número de identificación y objeto del proceso.
	Deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días contados a partir del cierre del
	proceso de selección.
	Ésta deberá prorrogarse su vigencia cuando la Empresa Social del Estado Centro de
	Rehabilitación Integral de Boyacá resuelva ampliar los plazos previstos para la
\//OF\\O\4	presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para
VIGENCIA	la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación
	o ampliaciones determinadas por la Empresa, siempre que la prórroga no exceda de tres
	(3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la
	oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos
	propios de la etapa contractual, se acude esta norma en su condición de ser remisoria
	para esta clase de condiciones precontractuales.
	para setti siase de dell'alliani della proportita di dalla di

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Manual de Contratación, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA 2: La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO.





NOTA 3: Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, podrá solicitar su corrección. Si dicha corrección no se entrega por el proponente dentro del plazo señalado para subsanar, a satisfacción de la Entidad, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

ix) Certificado del Cumplimiento de Pago de Obligaciones Parafiscales. (Anexo 5.)

El proponente, deberá presentar una certificación debidamente suscrita, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento que se entiende dado con la presentación del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 65 Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En dicho evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales, cuando a ello haya (Artículo 65 Ley 1819 de 2016).

En caso de que el proponente, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá verificará únicamente





la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

x) Pacto de Transparencia (Anexo 2)

Con la suscripción de la Carta de Presentación de la oferta, el proponente manifiesta conocer lo contenido en el "ANEXO PACTO DE TRANSPARENCIA" y su compromiso de darle estricto y total cumplimiento.

xi) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o Apoderado

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del representante legal del proponente individual persona jurídica y del representante legal de la estructura plural.

xii) <u>Declaración de no reportar antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la república ni</u> sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente deberá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

xiii) Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

xiv) Hoja de Vida de la Función Pública para Personas Naturales

Sí quien presenta oferta es una persona natural, deberá cumplir con el requisito establecido en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y la Resolución 580 de 1999, presentando el Formato de Hoja de Vida Persona Natural.

xv) Hoja de Vida de la Función Pública para Personas Jurídicas

Sí quien presenta oferta es una persona jurídica, deberá cumplir con el requisito establecido en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y la Resolución 580 de 1999, presentando el Formato de Hoja de Vida Persona Jurídica.

xvi) <u>Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI–</u> vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de guienes van a participar en el





presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

xvii) Situación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del representante legal de la persona jurídica, así como uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en esta.

xviii)Fotocopia de la Libreta Militar.

El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar (menores de 50 años).

En caso de no aportar este requisito:

La entidad se permite informar que el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, modificatorio del artículo 36 de la Ley 48 de 1993, establece que "...Los colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos: a) Celebrar contratos con cualquier entidad pública. b) (...)"

Por lo tanto, la Entidad se reserva el derecho de proceder a verificar la situación militar del oferente menor de cincuenta (50) años, en la página web https://www.libretamilitar.mil.co. creada por las fuerzas militares para tal fin.

xix) Certificado de Registro Único Tributario (RUT).

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado y completo, debidamente suscrito, en el que indique a qué régimen pertenece. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

xx) Certificado Emitido Por La Administradora De Riesgos Laborales (Arl)

El proponente allegara copia del certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales sobre la evaluación inicial o la autoevaluación de los estándares mínimo del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, en donde una calificación total que se encuentra en una escala de valoración ACEPTABLE, - conforme con la Resolución No. 312 de 2019, artículo 28-, y el respectivo plan de mejoramiento al que haya lugar (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.





b) **CAPACIDAD FINANCIERA:** La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes –RUP, con información financiera corte a 31 de diciembre de 2021. Hacen parte de este factor de verificación los siguientes:

i) Indicadores Financieros

La ENTIDAD requiere indicadores que midan la fortaleza financiera del interesado, basados en el resultado del análisis del sector según las condiciones que se muestran a continuación, señalando que esta verificación NO OTORGARÁ PUNTAJE ALGUNO, solamente determinará si la propuesta está Habilitado/No Habilitado

Los siguientes requisitos financieros serán verificados en la información certificada y vigente que sobre capacidad financiera obre en el Certificado de inscripción, calificación y clasificación del Registro Único de Proponentes – RUP.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,39	Estas razones financieras, dentro de las cuales se incluyen capacidad de pago y el capital de trabajo, permiten analizar la liquidez del futuro contratista, y por ende la capacidad de generar efectivo para atender en forma oportuna las obligaciones contraídas.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual a 0,71	Permite establecer el nivel de endeudamiento de la empresa, estableciendo la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa; si la entidad refleja un indicador muy alto representará que tiene comprometida la mayoría de sus activos y el margen de manejo será bajo para atender de manera eficiente el desarrollo del contrato.
COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/Gastos Financieros	Mayor o igual a 3,94	Refleja la capacidad del proponente para cumplir con obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor la probabilidad de que incumpla con





sus obligaciones financieras,
representa el número de veces que
la utilidad operacional cubre los
gastos financieros.

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

ii) <u>Indicadores de Capacidad Financiera Oferentes Plurales (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O</u> PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA):

El cálculo de los indicadores financieros para oferentes plurales se realizará teniendo en cuenta la siguiente fórmula, de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente:

(ii) Indicador =
$$\frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_{i} \times \text{porcentaje de participación}_{i}\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_{i} \times \text{porcentaje de participación}_{i}\right)}$$

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, esta no será tenida en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada como NO HABILITADA. Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal, las mismas imposibilitarán el cálculo de los indicadores financieros, y en este caso, la propuesta también será considerada como NO HABILITADA.

NOTA: En la determinación de los Indicadores Financieros, solo se tendrán en cuenta dos decimales exactos y sin aproximaciones.

c). CAPACIDAD OPERACIONAL

Para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los interesados, quienes aspiren a presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que a continuación se describen. La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad organizacional no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta es Habilitado/No Habilitado

Los indicadores se tomarán del RUP cuando se trate de información contenida en ese registro, según lo ordena el Decreto No. 1082 de 2015:

INDICADOR FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
-------------------	----------------------	------------------------





RENTABILIDAD DE	Utilidad	Mayor o igual a	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor capacidad organizacional de proponente.
PATRIMONIO	Operacional/Patrimonio.	0,49	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total.	Mayor o igual a 0,08	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre mejor o igual que el de rentabilidad de patrimonio.

iii) <u>Indicadores de capacidad operacional oferentes plurales (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA):</u>

El cálculo de los indicadores organizacionales para oferentes plurales se realizará teniendo en cuenta la siguiente fórmula, de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente:

(ii) Indicador =
$$\frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente \ 1 \ del \ indicador_{i} \ X \ porcentaje \ de \ participación_{i}\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente \ 2 \ del \ indicador_{i} \ X \ porcentaje \ de \ participación_{i}\right)}$$

d). CAPACIDAD TÉCNICA

i) PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica se presentará desagregada, teniendo en cuenta el ANEXO No. 3. previsto para el efecto. En este costo el proponente debe incluir todos los gastos y costos que causa la ejecución del contrato





cumpliendo con las condiciones específicas que se solicitan en los pliegos de condiciones, por tal motivo en la futura contratación no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado en la propuesta. Para la determinación del puntaje de la evaluación económica, sólo se tendrán en cuenta las ofertas habilitadas.

Si en la propuesta económica, el valor indicado se sale de los precios del mercado o del valor total del presupuesto oficial, la ENTIDAD tendrá la facultad de NO HABILITAR LA PROPUESTA.

ii) CONDICIONES TÉCNICAS.

La propuesta técnica deberá especificar las características del Anexo No. 4 (Especificaciones y/o Ficha Técnica), de tal manera que permita a la ENTIDAD la verificación de estas.

e). EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes - R.U.P. una Experiencia General en contratos ejecutados identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios en el código UNSPSC, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE -PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal

La experiencia se valorará con respecto de la información contenida en el RUP del proponente y sobre ellas, se aportará la documentación que la respalde, por lo que el proponente y/o representante legal debe acreditar:

Haber celebrado, ejecutado y liquidado, dos (02) contratos con entidades de salud públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, que el valor de cada contrato sea igual o superior a cuatro (4) veces el valor en S.M.M.L.V. del presupuesto oficial del proceso de selección, con la condición de que cuente con el código de clasificación exigidos por la entidad.

Nota 1: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Cuando el proponente acredite experiencia con un contrato, se deben aportar todos los modificatorios, prórrogas, adicionales, otros si, por cuanto se entiende que tales documentos forman parte integrante del contrato.

La certificación debe ser expedida por el representante legal del contratante, o quien haga sus veces; si ésta es expedida por entidades oficiales, bastará para su validez la firma del Funcionario que la suscriba, este documento deberá contener la siguiente información:





- ENTIDAD CONTRATANTE.
- OBJETO.
- TIEMPO DE EJECUCIÓN.
- FECHA DE INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN
- VALOR.
- CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente, por lo que la entidad se reserva el derecho a verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho a verificar su ejecución o existencia. Si se advierten inexactitudes o incongruencias, se determine su falsedad o suplantación, o no cumpla con los requisitos mínimos antes mencionados, se rechazará inmediatamente la propuesta.

Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

Nota 2: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación deberá detallar dicho porcentaje de participación.

Así mismo la entidad verificará que dichas certificaciones aparezcan anotadas en el Registro Único de Proponentes. No serán válidas las certificaciones de los contratos que no aparezcan registradas a nombre del proponente en el R.U.P.

Nota 3: Para facilitar la verificación de la experiencia del proponente, este obligatoriamente deberá **RESALTAR** en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES los contratos aportados como experiencia.

Nota 4: Los Proponentes deben anexar el RUP impreso a dos caras, **con máximo dos páginas por hoja por cada cara.**

NOTAS GENERALES A LA EXPERIENCIA

- o Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No.2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No. 106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.
- o La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" establece en su artículo que "Cada estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la





autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare". Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.

- o En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.
- o Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, las certificaciones expedidas por las entidades oficiales bastarán para su validez la firma del funcionario que la suscriba.
- Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso de proponentes en modalidad de consorcio o unión temporal, para acreditar la experiencia específica de acuerdo con lo antes anotado, bastará con que uno o todos sus integrantes aporten la experiencia.

4.2.3.6. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Todo término inferior al antes señalado no será tenido en cuenta por la Entidad.

4.2.3.7. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

Realizada la Verificación de Requisitos Habilitantes, la ENTIDAD publicará un Informe de Verificación en la página www.colombiacompra.gov.co, www.colombiacompra.gov.co <a href

4.3. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN





La diligencia de cierre se hará en acto público el día y hora señalados en el CRONOGRAMA de los Pliegos de Condiciones, en la Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, por todos los miembros del comité de compras y contratos de la Empresa.

Los proponentes deben presentar la propuesta completa, incluyendo la información solicitada.





CAPÍTULO V. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

5.1. MATRIZ DE RIESGO.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 43 del Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Análisis del Riesgo y Forma de Mitigarlo

1	Se I	nte	pa	00	Descripción	Consecuen cia de la	ilidad	ıcto	ación	joría	le asigna?	Tratamiento/Control a	Impacto después del tratamiento			ión del contrato?	implementar el iento	n que se inicia el iento	da en que se completa el tratamiento	Monitoreo y	revisión	
	Clase	Fuente	Etapa	Tipo		ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interna	Planeación	Operacional	Que la contratació n del servicio no esté contemplad a en el Plan anual de Adquisicion es de la entidad	Adquisición de bienes y o servicios sin el cumplimient o de los requisitos normativos	1	-	2	BAJO	Entidad	La adquisición de los bienes y o servicios deben estar contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.	1	-	2	BAJO	ON	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, ASESOR JURÍDICO Y APOYO	del año inmediatamente anterior	Durante el primer trimestre del año del contrato	Revisión, verificación y actualizació n (Si es el caso), del proceso en el Plan anual de Adquisicion es en la etapa de planeación	Cuando se genera la necesidad
2	General	Interna	Planeación	Regulatorio	La definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo y aprobación de este por parte de la Subdirecció n que genera la necesidad	2	2	4	BAJO	Entidad	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	-	-	2	BAJO	ON	ASESOR JURÍDICO	En la elaboración del estudio previo	En la suscripción del estudio previo	Revisión y verificación que de los Estudios previos cumplan con el principio de legalidad	Cada vez que se proyecta un estudio previo





3	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el proceso de contratació n y no es posible encontrar proponente s	Falta de oferentes que puedan generar policitación	2	5	2	ALTO	ENTIDAD	Establecer requisitos habilitantes de acuerdo con el bien o servicio a contratar, y el proceso de selección.	1	1	2	BAJO	ON	ASESOR JURIDICO	En la elaboración del estudio previo	Con la adjudicación del contrato	El cumplimient o de los requisitos habilitantes para cada proceso de contratació n.	Cada vez que se proyecte el estudio previo y sus necesidades.
4	General	Interno	Planeación	Económico	El valor del contrato no correspond a a los precios del mercado	Ausencia de oferentes y declaración de desierto del proceso.	2	4	9	MEDIO	ENTIDAD	Realizar un estudio de mercado, acorde con el proceso de selección	-	2	ε	BAJO	S	APOYO GESTIÓN CONTRACTUAL	En la elaboración del estudio de mercado	Con la adjudicación del proceso	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Cada vez que se proyecte el estudio
5	General	Interno	Planeación	Regulatorio	La descripción del servicio no es claro	Imposibilida d de conseguir el servicio a contratar y no satisfacer de la necesidad, u obtener bienes y servicios requeridos por la entidad.	1	1	2	BAJO	ENTIDAD	Ficha técnica con especificaciones claras y definidas de los servicios requeridos por la entidad Revisión de las especificaciones de la parte de donde se genera la necesidad y/o responsable de los estudios previos.	-	1	2	BAJO	Ξ	SUBGERENCIA ADMINSTRATIVA Y FINANCIERA	Elaboración de la ficha técnica	Adjudicación del contrato	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	sada vez que se proyecte un estudio Cada vez que se proyecte el estudio previo.
6	General	Interno	Planeación	Económicos	El estudio de mercado no permite identificar los precios establecido s para la prestación del servicio	Aumento de los precios que afecten la ejecución contractual	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	La entidad define de forma clara la especificación del bien o servicio a contratar, para obtener las suficientes cotizaciones que le permitan identificar el valor probable del mercado	-	1	2	BAJO	S	APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL	Desde la elaboración de los estudios previos	Hasta la adjudicación.	Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo	cada vez que se proyecte un estudioC previo





7	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimient o del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. Imposibilida d de ejecutar el contrato.	2	5	7	ALTO	ENTIDAD	Adjudicación del contrato a proponente del segundo lugar o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes Hacer efectivas póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado	-	-	2	BAJO	īs	GERENCIA	cada vez que se realice un contrato	con la fima del contrato	Seguimient o a procesos de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicació n al proponente del segundo lugar	Inmediato
8	Específico	l Extemo	Ejecución	Operacional	Suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios en sitios diferentes a los indicados por la entidad.	No recibo de la Entidad de los bienes y/o servicios. Retraso en el objeto contractual. No satisfacción de las necesidade s de la Entidad. Posible incumplimie nto de contrato.	_	_	2	BAJO	CONTRATISTA	Establecer en los documentos del proceso la dirección para el suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios.	1	_	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INDICAR DIRECCIÓN DE ENRTEGA ESTUDIOS PREVIOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios	En la elaboración de los estudios previos
9	Especifico	Externo	Selección	Económico	Mayores costos y plazos	Riesgo de colusión o de ofertas artificialmen te bajas	1	1	2	BAJO	ENTIDAD	La entidad previene el riesgo de colusión, mediante los criterios de selección objetivos y fórmulas de adjudicación concordantes con los compromisos de transparencia y selección objetiva	1	1	2	BAJO	SI	ASESOR JURIDICO	Cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista	Una vez se apruebe el proceso de selección	La entidad mitiga mediante la inclusión de cláusulas que permitan sancionar las conductas violatorias de libre competenci a.	Cada vez que se proyect e un estudio previo para selecci onar un contrati sta





1 0	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los Documento s del Proceso de Contratació n o que su presentació n sea tardía	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimient o del contrato; y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad por la no presentació n de las garantías en los plazos establecido s.	3	5	8	EXTREMO	Contratista	En los pre-pliegos y pliegos de condiciones si hay lugar incluir la garantía de seriedad de la oferta. Una vez adjudicado se deberá oficiar al proponente seleccionado los plazos perentorios para la presentación de las garantías. Iniciar proceso de reclamo de garantía por incumplimiento del contrato.	2	2	4	BAJO	Si	SECRETARIA DE GERENCIA	cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista	con la presentación de las garantías por parte del contratista	Exigir con la póliza de seriedad de la oferta, si hay lugar, el cubrimiento de la suscripción y presentació n de las garantías en los plazos establecido s. Seguimient o a las fechas establecida s como perentorias para la realización de los trámites de legalización . Requerimie nto al contratista con el fin que aporte la garantía	Plazo establecido dentro del cronograma para la presentación de las pólizas.
1 1	General	Interno	Contratación	Operacional/Tecnológica	No publicación de los documento s del proceso de contratació n y/o publicación de los documento s del proceso de manera extemporá nea o fuera de los plazos establecido s.	nto de las normas de publicidad y transparenc ia	က	E	9	ALTO	Entidad	Publicar los documentos del proceso con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	2	_	3	BAJO	ĪS	SECRETARIA DE GERENCIA	cada vez que se realice un proceso de contratación	Con la terminación del proceso donde se verifica la publicación de todos los soportes en SECOP	Cumplir el cronograma del proceso y publicar todos los documento s del proceso dentro del plazo establecido por la Ley.	Dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del documento.





1 2 2	General	Interno	Contratación	Financiero	Incumplimi ento o retardo del Registro Presupuest al	Incumplimie nto de los requisitos legales necesarios para la ejecución del contrato. Demora en el inicio de la ejecución del contrato. Vulneración a los principios de planeación y legalidad. Incumplimie nto de los plazos de pago.	2	5	7	ALTO	Entidad	Exigir al funcionario encargado, la expedición del Registro Presupuestal.	1	2	3	BAJO	No	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Con la expedición del correspondiente registro presupuestal	Incluyendo el correspondiente RP en el contrato	Expedición del Registro Presupuest al	Inmediato
1 3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en la legalización de las actas de cumplimien to del contrato	Incumplimie nto de las normas de contratació n estatal, políticas institucional es y afectación de la calidad en la gestión	2	3	5	MEDIO	Contratista e Interventor	Reunión mensual de PAA con los funcionarios involucrados en la planeación, contratación, cumplimiento y pagos, para programar y hacer seguimiento a los procesos dentro de términos previamente establecidos.	_	-	2	BAJO	ON	SECRETARIA DE GERENCIA	con la firma del contrato	en la liquidación del contrato	Actas de Cumplimien to debidament e suscritas	Mensual
1 4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimi ento total o parcial por el contratista en cantidades y calidades de los servicios contratado	Problemas de incumplimie nto en el contrato	2	4	9	ALTO	Contratista	Establecer en los pliegos de condiciones requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. Vigilancia permanente por parte del supervisor en la	7	-	2	BAJO	ON	SUPERVISOR DEL CONTRATO	con la firma del contrato	en la liquidación del contrato	informes de supervisión	cada mes





												ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista.										
1 5	General	Interno	Ejecución	Económico	Expedición de normas tributarias o cargas fiscales que afecten el equilibrio económico del contrato.	Generar carga económica adicional al contratista que afecte la ejecución del contrato	2	-	8	BAJO	Gobierno	Aplicación inmediata de las normativas expedidas	1	-	2	BAJO	ON	ASESOR JURIDICO	con la expedición de la noma	con la aplicación de la noma	establecer condiciones claras al contrato	durante el proceso
1 6	General	Externo	Ejecución	Económico	Deficiencia en la calidad de los productos objeto del contrato	Retrasos en el cumplimient o de las condiciones pactadas	3	4	7	BAJO	Contratista	vigilancia permanente por parte del supervisor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista	2	က	5	MEDIO	ON	SUPERVISOR DEL CONTRATO	con la firma del contrato	con la terminación del contrato	informes de supervisión	cada mes
1 7	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación en el mercado de los precios de los servicios adquiridos	Aumento de los precios que afecten la ejecución contractual	e e	4	7	ALTO	Contratista	El contratista debe garantizar mantener los precios pactados	1	-	2	BAJO	ON	SUPERVISOR CONTRATO	con la firma del contrato	con la terminación del contrato	informes de supervisión	cada mes
1 8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimi ento con la liquidación de los contratos	a) Incumplimie nto al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsabl es incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	2	E	5	MEDIO	Contratista y CRIB	Revisión y control del estado de los procesos contractuales, lo que permite suministrar información de cada contrato y visualizar la fecha de vencimiento de términos.	1		2	BAJO	ON	SUPERVISOR DEL CONTRATO GERENCIA	CON LA ENTREGA FINAL DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Acta de liquidación debidament e suscrita por las partes.	Una vez cumplidos los cuatro meses a la liquidación del contrato
N	l° de		gos ide ceso co		ados en el ctual	18	1	∑ de	las v	alora	cione	s 06			IO DE I		ıç.	CA	TEGORÍA		SGO PARA EL RACTUAL	PROCES





5.2. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR.

Una vez adjudicado el contrato y perfeccionado, el contratista se obligará a constituir a favor de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, identificado con Nit. No. 891800982-3 y a satisfacción de este, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 43 del Acuerdo No. GER 100.03.01.001 del 27 de febrero de 2018 y demás normas legales que rigen la materia, PÓLIZAS DE GARANTÍA debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país o entidad bancaria, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20%	Del	Por el término de duración del contrato
Cumplimiento del Contrato	20 /0	contrato	y un (1) año más.
Calidad del servicio.	20%	Del	Por el término de duración del contrato
Calidad del Sel Vicio.	20 /0	contrato	y un (1) año más.
Cumplimiento de pago de salarios y	30%	Del	Por el término de duración del contrato
prestaciones sociales	30%	contrato	y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	100	S.M.L.M.V.	Por el término de duración del contrato.

TOMADOR/AFIANZADO. - La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá tomarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Art. 41 del Manual de Contratación e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Las garantías deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión de este.

PARÁGRAFO TERCERO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la(s) garantía(s) exigidas. El CONTRATANTE aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CONTRATANTE le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. La aprobación de las Garantías señaladas se sujetará a lo dispuesto en el artículo 44 del Manual de Contratación de la entidad.





PARÁGRAFO CUARTO. - La póliza deberá amparar la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el Contratista se negare a constituir las garantías, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO. - El valor de estas garantías deberá reponerse cada vez que, por razón de multas impuestas por la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, su monto se agotare o disminuyere.

En caso de prórroga el contrato, el contratista deberá a su vez prorrogar la vigencia de las garantías. El contratista se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el contratista deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la firma del acta.





CAPÍTULO VI.

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN.

6.1. EVALUACIÓN

De conformidad a lo estipulado en el establecido por las disposiciones establecidas en el Art. 34 del Manual de Contratación de la entidad y el Decreto 1082 de 2015 el ofrecimiento más favorable para la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, quienes ofrezcan las mejores condiciones técnicas.

Los factores para evaluar son los siguientes:

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, previa verificación de la capacidad jurídica y las referencias de experiencia, capacidad administrativa, operacional y técnica de los oferentes, adjudicará la convocatoria pública a la persona natural y/o jurídica, consorcios y/o uniones temporales que obtenga el mayor puntaje.

Dentro del análisis de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes factores y puntajes cuya sumatoria será de mil (1000) puntos:

	FACTORES DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN
1.	EVALUACIÓN ECONÓMICA	500 PUNTOS
2.	EVALUACIÓN TÉCNICA	200 PUNTOS
3.	EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	300 PUNTOS
	TOTAL	1000 PUNTOS

FACTORES DE EVALUACIÓN:

Las propuestas admitidas, serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios de selección:

EVALUACIÓN ECONÓMICA = 500 PUNTOS.

Tendrá una calificación de 500 puntos el oferente que en su propuesta presente mayor valor básico hora a pagar en la sumatoria de los perfiles requeridos, sin que por ello se autorice el superar el presupuesto asignado a este proceso de selección de contratista.

Para obtener la calificación de los oferentes se realizará una regla de tres simple, cuyo valor de referencia será la propuesta con mayor valor de hora neta a pagar en la sumatoria de los perfiles requeridos.

$$x = \frac{Propuesta\ a\ evaluar*\ 500}{Propuesta\ con\ mayor\ valor\ hora\ neta\ a\ pagar}$$

Donde





x = Calificación en puntos de la propuesta a evaluar

Para la evaluación económica, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá verificará que las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta estén correctas, de acuerdo con la operación que genere el resultado de los datos citados.

Para obtener la calificación de los oferentes se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

EVALUACIÓN TÉCNICA: 200 PUNTOS

La calificación de la evaluación técnica se realizará de la siguiente manera:

	Sistema de seguridad y salud en el trabajo	
	Ítem a evaluar	Calificación
1	Plan de evaluación e intervención del riesgo psicosocial	25
2	Plan de entrega de elementos de protección personal y seguimiento al uso adecuado de los mismos.	25
3	Plan de evaluación e intervención de riesgo biomecánico	25
4	Plan de medición de satisfacción de cliente interno	25
	TOTAL	100

	Capacitaciones	
	Ítem a evaluar	Calificación
1	Plan de capacitación en prácticas seguras	40
2	Plan de capacitación en humanización del servicio.	30
3	Plan de capacitación atención al usuario.	15
4	Plan de capacitación de responsabilidad civil extracontractual y bioética	15
	TOTAL	100

La presentación de cada uno de los ítems a evaluar enunciados en las tablas anteriores otorga una calificación en puntos, la no presentación otorga una calificación de 0 puntos.

TOTAL: 200 PUNTOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: 300 PUNTOS

La experiencia específica se va a calificar de la siguiente manera:

Experiencia Especifica	
Cinco (5) o más contratos con valor igual o mayor al presupuesto de la presente convocatoria	300
Entre tres (3) y cuatro (4) contratos con valor igual o mayor al presupuesto de la presente convocatoria	200
Entre uno (1) y dos (2) contratos con valor igual o mayor al presupuesto de la presente convocatoria	100





Los contratos solicitados para evaluar la experiencia especifican deben haber sido celebrados en las vigencias 2019, 2020 y 2021 suscritos con Empresas Sociales de Estado, para lo cual deberán allegar copia del contrato.

El Comité evaluador podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que considere convenientes, actuación que no contraviene a las demás disposiciones señaladas en este pliego de condiciones.

DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas en el presente Proceso de Selección, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, dará aplicación a lo establecido en el Artículo No. 35 de la Ley 2069 de 2020, utilizando las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

- 1. Elegirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2. Elegirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 3. Elegirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 4. Elegirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- 5. Elegirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- 6. Elegirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 7. Elegirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.





- 8. Elegirá la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 9. Elegirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 10. Elegirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2021, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- 11. Elegirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- 12. En caso de empates entre varias propuestas, se preferirá al concursante que presente el mayor puntaje en la evaluación económica, si aún persiste el empate se procederá mediante un sorteo que se efectuará en audiencia a través de balotas.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

6.2. TÉRMINO PARA LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará dentro del término señalado en el cronograma, numeral 1.4 de los presentes pliegos, mediante Resolución motivada proferida por la Gerencia de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá

6.3. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se considerarán como causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

- a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- **b)** Cuando el oferente no allegue el poder debidamente constituido, mediante el cual acredite la capacidad para celebrar el contrato.
- **c)** Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.





- d) Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- e) Cuando el oferente no tenga capacidad jurídica para ejecutar el objeto del contrato.
- f) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en el presente pliego.
- **g)** Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla, cuando no se coticen todos los ítems, cuando las especificaciones técnicas y cantidades ofertadas sean diferentes a las solicitadas, cuando se presenten errores matemáticos en su elaboración. Esto genera rechazo de plano de la oferta, lo cual no será subsanable.
- h) Cuando el oferente no presente oferta económica o cuando esta sea presentada de manera incompleta.
- i) Cuando la oferta supere el presupuesto oficial establecido.
- j) Cuando el oferente no subsane los documentos o requisitos requeridos por la entidad dentro del plazo establecido por ésta para tal efecto.
- **k)** Cuando del resultado final de la verificación de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, la Entidad determine que las condiciones técnicas ofertadas no corresponden a las solicitadas como especificaciones técnicas mínimas.
- I) Cuando el oferente no allegue con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
- m) Los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la normatividad vigente

6.4. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Manual de Contratación de la entidad, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, sin embargo, en cumplimiento de lo dispuesto en la misma norma, si durante el plazo de la adjudicación del contrato y la firma de este sobreviene alguna inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá notificará al oferente favorecido con la adjudicación y comunicará a los demás oferentes, mediante publicación realizada en el SECOP I. Ejecutoriado el acto de adjudicación, obliga a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá y al adjudicatario.

6.5. CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA.





Dentro del mismo término de adjudicación, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la selección, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el inciso 1° del artículo 36 del Manual de Contratación de la entidad y se aplicará lo consignado en el numeral 16 del artículo 37 del ídem, ello es proceder a la contratación directa.

En constancia se firma por,

ORIGINAL FIRMADO ZULMA CRISTINA MONTAÑA MARTÍNEZ Gerente

Elaboró / Proyectó		Revisó		
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
John Alexander Carvajal Martínez Asesor Jurídico Externo	Karen Paola Daza Rodríguez Apoyo Gestión Contractual	Segundo Jacinto Pérez Archila Subgerente Administrativo y Financiero	Elky Gustavo Moreno Sandoval Subgerente Científico	John Alexander Carvajal Martínez Asesor Jurídico Externo





ANEXOS DE LA PROPUESTA





ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)

Señores Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá ATTN: Subgerencia Administrativa y Financiera Km 1 Vía Tunja - Soracá TUNJA

REF: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

Estimados señores:

De conformidad con los Pliegos de Condiciones, por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta para el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA de la referencia.

Así mismo, me comprometo a la ejecución de acuerdo con los documentos del contrato y a notificarme de la adjudicación, firmar y legalizar el contrato dentro de los plazos para ello establecidos, basado en las estipulaciones de los pliegos de condiciones, en esta propuesta y los demás documentos y a otorgar las garantías prescritas en ellos.

El proponente declara:

- 1. Que conoce los Pliegos de Condiciones y los demás documentos relacionados en el Proceso de Selección y que acepta todos los requisitos en ellos exigidos.
- 2. Que conoce y acepta el alcance de los aspectos técnicos descritos en los Pliegos de Condiciones.
- 3. Que conoce los sitios donde se ejecutará el pliego y las condiciones en ellos existentes.
- 4. Que he recibido ____ adendas y conozco y acepto su contenido.
- 5. Que en caso de que se le adjudique el contrato se compromete a iniciar la entrega de los ítems contratados tan pronto como la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá dé la orden de iniciación de este y a realizarlo en el plazo contractual establecido para ello.
- 6. Que en caso de que se le adjudique el contrato se compromete a ejecutar el mismo al precio establecido en la oferta.





7. Que conoce y acepta en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
8. Que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.
9. Que en cuanto al impuesto del IVA, soy (responsable o no responsable).
El proponente informa que las comunicaciones relativas a este Proceso de Selección, se le deben enviar a la siguiente dirección:
Ciudad:
Dirección:
Teléfono(s):
Fax:
E-mail:
Atentamente,
Nombre o razón social del proponente:
Nombre del representante legal:
Documento de identificación:
Firma del representante legal:
C.C.

Manifiesto que acepto si___ o no ___ que se me notifiquen actos administrativos al correo electrónico.





ANEXO No. 2

PACTO DE TRANSPARENCIA

Fecha:
Señores Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá ATTN: Subgerencia Administrativa y Financiera Km 1 vía Tunja - Soracá TUNJA
Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 de 2023
El suscrito:
Para una adecuada interpretación del presente Pacto de Transparencia las palabras siempre tendrán el significado que se le asigna en este documento o, de no estar definido, tendrá el significado que se estableció en la precalificación del proceso para el cual se suscribe.
Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaro [amos] y por lo mismo me [nos] comprometo [emos] con las siguientes declaraciones:
4. Cumplin activistamenta, an autotra u autoprívitu la Lau Anliaghia

- 1. Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.
- 2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de selección de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- 3. No incurrir en faltas a la verdad en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de selección.
- **4.** Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas del proceso de selección, prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.





- **5.** Hacer un estudio completo del pliego de condiciones y de los documentos del proceso de selección, así como realizar estudios y análisis propios, bajo nuestra responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que nos permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario nos permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a nuestro cargo asociados a la ejecución de este.
- **6.** Declarar públicamente que conozco y acepto las condiciones establecidas en los documentos que soportan el proceso de selección, lo cual se hace a través de la presentación de la propuesta.
- 7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de selección, con los estructuradores del proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del pliego de condiciones y presentar la respectiva propuesta.
- **8.** No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de selección, con otros precalificados para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- **9.** Enviar por escrito a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de selección y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- **10.** Actuar con lealtad hacia los demás precalificados, así como frente a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de selección. Igualmente, las observaciones al proceso de selección o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- 11. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás precalificados y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá para corroborar tales afirmaciones.
- **12.** No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
- **13.** En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá. En caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.
- **14.** En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros precalificados. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el proceso de selección.
- **15.** Solicitar o remitir a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá., o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el proceso de selección.
- **16.** No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público o contratista o estructurador, vinculado a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- **17.** Exigir a mis (nuestros) empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el Pliego de Condiciones, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones





de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato el cual allegaremos con la presentación de la propuesta.

- **18.** No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de selección ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- **19.** No contratar, ni ofrecer dádivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- **20.** La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
- **21.** No contratar ni ofrecer dádivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá o sus asesores, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
- 22. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato, dar conocimiento la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes de tal situación y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- 23. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o cualquier atención social, efectuada por precalificados o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,
Firma Representante Legal
Namehora
Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:





ANEXO No.3 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

PÉRFIL	TOTAL HORAS REQUERIDAS	VALOR BÁSICO HORA	GASTOS ASOCIADOS A LA NOMINA (68%)	ADMINISTRACIÓ N, IMPREVISTOS, UTILIDAD MAS IVA	VALOR HORA TOTAL
MÉDICO GENERAL	4.570				
ENFERMERO PROFESIONAL	8.486				
LIDER ENFERMERIA	653				
AUXILIAR DE ENFERMERIA	23.501				
AUXILIAR DE ENFERMERIA Y/O MANEJO AMBULANCIA	653				
REGENTE DE FARMACIA	1.632				
PROFESIONAL LÍDER DE TERAPIA OCUPACIONA	653				
PROFESIONAL DE TERAPIA OCUPACIONAL	1.958				
CONDUCTOR	653				
ENTRENADOR FÍSICO	1.306				
TRABAJADOR SOCIAL	1.306				
AUXILIAR ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA	653				
PSICOLOGO CLINICO	1.958				
BACTERIOLOGO	653				
AUXILIAR DE CITAS MÉDICAS, REFERENCIA, FACTURACIÓN Y AUDITORÍA	3.917				
AUXILIAR LÍDER DE MANTENIMIENTO	653				
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1.958				
GESTOR DE PROCESOS DE FACTURACIÓN	653				
LIDER SST	653				
LIDER PLANEACION	653				
APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	653				
APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL.	653				
APOYO PARA LA GESTIÓN DE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS	653				
SUMATORIA					

Nombre o Razón Soc	ial del OFEREN	TE
Nombre del Represen	itante Legal	
NIT	de	
Dirección		
Ciudad		
Teléfono		
Fax		
Correo electrónico		
		FIRMA REPRESENTANTE LEGAL.





ANEXO No. 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	MÉDICO GENERAL
Calidad académica:	Título de Médico General
Experiencia:	1 año
Horas requeridas	4.211 horas
Lugar de ejecución:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá
	Certificado de título, títulos obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional
	Registro Único Nacional de Talento Humano en salud RETHUS
Certificaciones:	Certificación vigente de curso de formación continua para la atención a víctimas de violencia sexual
	Certificación vigente de Formación continua para la atención y tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones.
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.
	Certificación vigente de Curso de Soporte vital avanzado
	Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por CIEN SALARIOS MINIMOS
Otros requerimientos:	MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V), la cual debe tener una
No De Desferierales	vigencia como mínimo por el tiempo de duración del contrato.
No. De Profesionales	
con los que se	
atenderá el servicio:	

CARACTERISTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	ENFERMERO PROFESIONAL
Calidad académica:	Profesional de Enfermería
Experiencia:	2 años
Horas requeridas	7.821 horas
Lugar de ejecución:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá
	Certificado de título, títulos obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional
Certificaciones:	Registro Único Nacional de Talento Humano en salud RETHUS
	Certificación vigente de curso de formación continua para la atención a víctimas de violencia sexual





	Certificación vigente de Formación continua para la atención y tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones. Certificación de formación continua en humanización de servicios. Certificación vigente de Curso de Soporte vital avanzado
Otros requerimientos:	Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V), la cual debe tener una vigencia como mínimo por el tiempo de duración del contrato.
No. De Profesionales	
con los que se	
atenderá el servicio:	

CARACTERISTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	LIDER DE ENFERMERÍA
Calidad académica:	Profesional de Enfermería
Experiencia:	2 años
Horas requeridas	602 horas
Lugar de ejecución:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá
	Certificado de título, títulos obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional
	Registro Único Nacional de Talento Humano en salud RETHUS
Certificaciones:	Certificación vigente de curso de formación continua para la atención a víctimas de violencia sexual
	Certificación vigente de Formación continua para la atención y tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones.
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.
	Certificación vigente de Curso de Soporte vital avanzado
	Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por CIEN SALARIOS MINIMOS
Otros requerimientos:	MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V), la cual debe tener una
	vigencia como mínimo por el tiempo de duración del contrato.
No. De Profesionales	
con los que se	
atenderá el servicio:	

CARACTERISTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	AUXILIAR DE ENFERMERÍA
Calidad académica:	Técnico en Enfermería
Experiencia:	2 años
Horas requeridas	21.658 horas
Lugar de ejecución:	Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá
Certificaciones:	Certificado de título, títulos obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional Registro Único Nacional de Talento Humano en salud RETHUS





	Certificación vigente de curso de formación continua para la atención a víctimas de violencia sexual
	Certificación vigente de Formación continua para la atención y tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones.
	Certificación vigente de Curso de Soporte vital básico.
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.
Otros requerimientos:	Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V), la cual debe tener una vigencia como mínimo por el tiempo de duración del contrato.
No. De Profesionales con los que se atenderá el servicio.	

CARACTERISTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y/O MANEJO DE AMBULANCIA
Calidad académica:	Técnico en Enfermería
Experiencia:	2 años
Horas requeridas	602 horas
Lugar de ejecución:	Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá
Certificaciones:	Certificado de título, títulos obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional Registro Único Nacional de Talento Humano en salud RETHUS Certificación vigente de curso de formación continua para la atención a víctimas de violencia sexual Certificación vigente de Formación continua para la atención y tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones. Certificación vigente de Curso de Soporte vital básico. Certificación de formación continua en humanización de servicios. Certificación vigente comando operativo de vehículos de emergencia (Cove). Certificación vigente de Curso de Primeros Auxilios. Certificación vigente de Curso de Soporte vital básico. Licencia de Conducción como mínimo B1 vigente.
Otros requerimientos:	Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V), la cual debe tener una vigencia como mínimo por el tiempo de duración del contrato.
No. De Profesionales con los que se atenderá el servicio.	

CARACTERISTICA	SERVICIO
----------------	----------





DESCRIPCIÓN	REGENTE DE FARMACIA
Calidad académica:	Técnico o Tecnólogo en Regencia de Farmacia
Experiencia:	2 años
Horas requeridas	1.504 horas
Lugar de ejecución:	Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá
Certificaciones:	Certificado de Técnico o tecnólogo en Regencia de Farmacia emitido por una Entidad avalada por El Ministerio De Educación Nacional Certificación vigente de curso Humanización
	Inscripción en RETHUS
No. De Profesionales con los que se atenderá el servicio.	

CARACTERISTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	PROFESIONAL LÍDER DE TERAPIA OCUPACIONAL
Calidad académica:	Título Profesional de Terapia Ocupacional
Experiencia:	5 años
Tiempo que se requiere:	602 horas
Lugar de ejecución:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá.
	Certificado de título o títulos profesionales obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional.
	Registro Único Nacional de Talento Humano en salud RETHUS.
Certificaciones:	Certificación vigente de Formación continua para la atención y tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones.
	Certificación vigente de Formación continua para la atención a víctimas de violencia sexual.
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.
Otros requerimientos:	Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V), la cual debe tener una vigencia como mínimo por el tiempo de duración del contrato.
No. De Profesionales con los que se atenderá el servicio:	

CARACTERISTICA	SERVICIO	
DESCRIPCIÓN	PROFESIONAL DE TERAPIA OCUPACIONAL	
Calidad académica:	Título Profesional de Terapia Ocupacional	





Experiencia:	2 años
Tiempo que se requiere:	1.805 horas
Lugar de ejecución:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá.
	Certificado de título o títulos profesionales obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional.
	Registro Único Nacional de Talento Humano en salud RETHUS.
Certificaciones:	Certificación vigente de Formación continua para la atención y tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones.
	Certificación vigente de Formación continua para la atención a víctimas de violencia sexual.
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.
Otros requerimientos:	Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V), la cual debe tener una vigencia como mínimo por el tiempo de duración del contrato.
No. De	
Profesionales con	
los que se atenderá el servicio:	

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	CONDUCTOR
Calidad académica:	Bachiller
Experiencia:	1 año
Horas Requeridas	602 horas
Lugar de ejecución:	Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá
	Certificado de título de bachiller o título de bachiller obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional
	Certificación vigente comando operativo de vehículos de emergencia (Cove).
Certificaciones:	Certificación vigente de Curso de Primeros Auxilios.
	Certificación vigente de Curso de Soporte vital básico.
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.
	Licencia de Conducción como mínimo B1 vigente.
Otros requerimientos:	Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V), la cual debe tener una vigencia como mínimo por el tiempo de duración del contrato.
No. de Personas	
con las que se	
atenderá el servicio:	

CARACTERÍSTICA	SERVICIO	
DESCRIPCIÓN	ENTRENADOR FÍSICO	
Calidad académica:	Profesional	





Experiencia:	1 año
Horas Requeridas	1.203 horas
Lugar de ejecución:	Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá
Certificaciones:	Certificado de título, títulos obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional y/o certificados de aptitud ocupacional expedidos por la entidad educativa competente. Certificación de formación continua en humanización de servicios.
Otros requerimientos:	Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V), la cual debe tener una vigencia como mínimo por el tiempo de duración del contrato.
No. de Personas con las que se atenderá el servicio:	

CARACTERISTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	TRABAJADOR SOCIAL
Calidad académica:	Profesional en Trabajo Social
Experiencia:	2 años
Horas requeridas	1.203 horas mes
Lugar de ejecución:	Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, con servicio exclusivo.
Certificaciones:	Certificado de título, títulos obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional.
	Certificación vigente de Formación continua para la atención y tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones.
	Certificación vigente de curso de formación continua para la atención a víctimas de violencia sexual.
Otros requerimientos:	Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V), la cual debe tener una vigencia como mínimo por el tiempo de duración del contrato.
No. De personas con las que se atenderá el servicio:	

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	AUXILIAR PARA ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA.
Calidad académica:	Para dar cumplimiento al objeto a contratar es necesario que quien prestará el servicio, presente como mínimo la siguiente calidad académica: • Bachiller
Experiencia:	N/A.
Tiempo que se requiere:	602 horas
Lugar de ejecución:	En las instalaciones de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, ubicadas en el Km 1 vía Tunja-Soracá.





Certificaciones:	Certificado de bachiller.
No. De personas	
con las que se	
atenderá el servicio:	

CARACTERISTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	PSICÓLOGO CLÍNICO
Calidad académica:	Título profesional en PsicologíaTítulo de Especialista en Psicología Clínica
Experiencia:	1 año
Tiempo que se requiere:	1.805 horas
Lugar de ejecución:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá.
	Certificado de título, títulos obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional
	Registro Único Nacional de Talento Humano en salud RETHUS
Certificaciones:	Certificación vigente de curso de formación continua para la atención a víctimas de violencia sexual
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.
	Certificación vigente de Curso de Soporte vital avanzado
Otros requerimientos:	Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V), la cual debe tener una vigencia como mínimo por el tiempo de duración del contrato.
No. De Profesionales con los que se atenderá el servicio:	

CARACTERISTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	PROFESIONAL EN BACTERIOLOGÍA
Calidad académica:	Título de Bacteriólogo
Experiencia:	2 años
Tiempo que se requiere:	A necesidad
Lugar de ejecución:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá.
Certificaciones:	Certificado de título, títulos obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional
	Registro Único Nacional de Talento Humano en salud RETHUS
	Constancia de asistencia en las acciones de formación continua en las actividades relacionadas con laboratorio clínico.
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.





Otros requerimientos:		Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V), la cual debe tener una vigencia como mínimo por el tiempo de duración del contrato.
No.	De	
Profesionales	con	
los que se ater	nderá	
el servicio:		

CARACTERISTICA	SERVICIO	
DESCRIPCIÓN	AUXILIAR DE CITAS MÉDICAS, REFERENCIA, FACTURACIÓN Y AUDITORÍA	
Calidad académica:	Bachiller	
Experiencia:	1 año	
Tiempo que se requiere:	3.610 horas	
Lugar de ejecución:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.	
Certificaciones:	Certificado de título, títulos obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional y/o certificados de aptitud ocupacional expedidos por la entidad educativa competente.	
	Certificado vigente de formación continua en facturación de servicios de salud. Certificación de formación continua en humanización de servicios.	
No. De personas		
con las que se atenderá el		
servicio:		

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	AUXILIAR LÍDER DE MANTENIMIENTO
Calidad académica:	Bachiller
Experiencia:	1 año
Horas Requeridas	602 horas
Lugar de ejecución:	Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá
Certificaciones:	Certificado de título de bachiller o título de bachiller obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional. Certificado de trabajo en alturas. Certificación de formación continua en humanización de servicios.
No. de Personas con las que se atenderá el servicio:	STATISTICS OF THE STATE OF THE

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO





Calidad académica:	achiller	
Experiencia: 1 año		
Horas Requeridas	1805 horas	
Lugar de ejecución: Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá		
Certificaciones:	Certificado de título de bachiller o título de bachiller obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional. Certificado de trabajo en alturas. Certificación de formación continua en humanización de servicios.	
No. de Personas		
con las que se atenderá el servicio:		

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
Descripción	GESTOR DE PROCESOS DE FACTURACIÓN HOSPITALARIA Y AMBULATORIA, SEGUIMIENTO A PROCESOS DE RADICACIÓN, DEVOLUCIONES, GLOSAS DE CUENTAS MÉDICAS Y GESTIÓN DE CONTRATACIÓN Y MERCADEO CON ASEGURADORES EN SALUD.
Calidad académica:	Para dar cumplimiento al objeto a contratar es necesario que quien prestará el servicio, presente como mínimo la siguiente calidad académica: Bachiller.
Experiencia:	2 años de experiencia en el área de Facturación de una entidad Prestadora de Servicios de Salud
Tiempo que se requiere:	602 horas
Lugar de ejecución:	En las instalaciones de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, ubicadas en el Km 1 vía Tunja-Soracá.
Certificaciones:	Certificado de título de bachiller o título de bachiller obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional.
No. De personas con las que se atenderá el servicio:	

CARACTERÍSTICA	SERVICIO	
Descripción	LIDER EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL.	
Calidad académica:	Pregrado en Licenciatura en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud Laboral, Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral, Administrador en Salud Laboral y/o Ingeniero en Higiene y Salud Laboral. Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo. Posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, Prevención de riesgos, ergonomía y Seguridad Laboral, Prevención en Riesgos Laborales, Gerencia de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Gestión Ambiental.	





Experiencia:	Dos (02) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo
Tiempo que se requiere:	602 horas
Lugar de ejecución:	En donde el Centro de Rehabilitación integral de Boyacá lo Requiera
Certificaciones:	Certificado de título o títulos profesionales obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional.
	Certificado de curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.
	Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, emitida por la Secretaria de Salud competente.
No. De personas	
con las que se atenderá el servicio:	

CARACTERÍSTICA	SERVICIO	
Descripción	LIDER EN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION.	
Calidad académica:	Profesional en Economía, Ingeniería Administrativa, Ingeniería Industrial, Ingeniería Financiera o Administración Pública.	
Experiencia:	En Formulación de planes de desarrollo institucional; En actividades de planeación institucional como asesor de planeación y relacionada con actividades precontractuales.	
Tiempo que se requiere:	602 horas	
Lugar de ejecución:	En donde el Centro de Rehabilitación integral de Boyacá lo Requiera.	
	Certificado de título o títulos profesionales obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional.	
Certificaciones:	Matricula profesional vigente en: Economía, emitida por el Consejo Nacional Profesional de Economía o Ingeniería Administrativa, o Ingeniería Industrial, o Ingeniería Financiera, emitida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería o Administración Pública, emitida por el Colegio Colombiano del Administrador Público.	
	Certificación de los Ocho (08) módulos del MIPG versión II, emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	
No. De personas		
con las que se atenderá el servicio:		

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
Descripción	APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION
Calidad académica:	Profesional en Economía, Ingeniería Administrativa, Ingeniería Industrial, Ingeniería Financiera, Administración Pública o Administración de Empresas.





Experiencia:	Seis meses de experiencia relacionada, para lo cual se computarán los tiempos establecidos de acuerdo con el mandato de la Ley 2043 de 2020.
Tiempo que se requiere:	602 horas
Lugar de ejecución:	En donde el Centro de Rehabilitación integral de Boyacá lo Requiera.
Certificaciones:	Certificado de título o títulos profesionales obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional. Matricula profesional vigente en: Economía, emitida por el Consejo Nacional Profesional de Economía o Ingeniería Administrativa, o Ingeniería Industrial, o Ingeniería Financiera, emitida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería o Administración Pública, emitida por el Colegio Colombiano del Administrador Público o Administrador de Empresas, emitida por el Consejo Profesional de Administrador de Empresas. Certificación de los Ocho (08) módulos del MIPG versión II, emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
No. De personas	
con las que se atenderá el servicio:	

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
Descripción	APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL.
Calidad académica:	Profesional en Economía o Administración Pública o Administración Industrial o Administración de Empresas o Derecho o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial.
Experiencia:	Un (01) año
Tiempo que se requiere:	602 horas
Lugar de ejecución:	En donde el Centro de Rehabilitación integral de Boyacá lo Requiera.
Certificaciones:	Certificado de título o títulos profesionales obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional. Matricula profesional vigente en: Economía, emitida por el Consejo Nacional Profesional de Economía o Administración Pública, emitida por el Colegio Colombiano del Administrador Público o Administración de Empresas, emitida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas o Derecho, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura o Contaduría Pública, emitida por la Junta Nacional de Contadores o Ingeniería Industrial o Administración Industrial, emitida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.
No. De personas con las que se atenderá el servicio:	

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
----------------	----------





Descripción	APOYO PARA LA GESTIÓN DE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS			
Calidad académica:	Bachiller académico			
Experiencia:	Un (01) año			
Tiempo que se requiere:	602 horas			
Lugar de ejecución:	En donde el Centro de Rehabilitación integral de Boyacá lo Requiera.			
Certificaciones:	Certificado de título o título de bachiller obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional Tecnólogo, Técnico, Curso, o Diplomado en Gestión Documental y/o administración de archivos.			
No. De personas con las que se atenderá el servicio:				

Además de los requerimientos y/o exigencias mínimas descritas en las tablas anteriores, es necesario que el oferente seleccionado cumpla con las siguientes obligaciones y/o desarrolle las siguientes actividades:

Ejecutar en su totalidad en debida forma y dentro del plazo pactado el Objeto contractual.

El contratista garantizará que cada uno de los perfiles a los cuales se les requiere garantía de responsabilidad civil profesional allegue mencionada póliza en un término máximo de tres (03) días hábiles a partir de la suscripción del contrato.

El futuro contratista allegará a la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá la hoja de vida de cada uno de los trabajadores en misión en un término máximo de tres (03) días hábiles a partir de la suscripción del contrato.

El contratista garantizará el cumplimiento de los derechos y garantías que se encuentran establecidos en el código sustantivo del trabajo y demás normas que reglamenten los derechos salariales y prestacionales, advirtiendo que la entidad en cualquier momento podrá realizar revisiones del obedecimiento de tales mandatos.

Asegurar que el personal mediante el cual se cumple el objeto contractual se ajusta a las características de los diversos perfiles requeridos.

El contratista asegurará el desarrollo de los procesos institucionales contratados, debiendo adelantar las gestiones que correspondan para tal fin.

Las facturas se deben radicar en la Empresa acompañadas de la totalidad de las autoliquidaciones y pagos de EPS, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales y parafiscales, desprendibles de nómina del personal vinculado. El personal a vincular no debe realizar ningún pago a la empresa temporal, ni por concepto de vinculación, ni con ocasión de los pagos si estos se realizan por entidad financiera.





La Empresa contratista deberá garantizar que su talento humano participe activamente en los procesos de gestión, desarrollo administrativo y sistemas de calidad, bajo la premisa de articulación que rige las diferentes actividades que deben desarrollar el talento humano en salud, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1164 de 2007.

La Empresa contratista deberá asegurar la presencia de un coordinador "in house" que adelante de manera permanente la gestión de su talento humano, gestionando procesos como: novedades de turnos, novedades de nómina, cuadros de turnos, reporte de turnos, permisos, novedades, calamidades, ausencias, incapacidades, selección, salud ocupacional, certificaciones, ser puente activo para informes de actividades, servicio al cliente, proceso de ingreso, inducción, reinducción, capacitaciones, bienestar, seguimiento a horas de ingreso y salida, contestación de quejas, de eventos adversos o cualquier otra situación que se presente con ocasión de ejecución del contrato.

La Empresa contratista asegurará el uso adecuado de las instalaciones y los bienes de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, avizorando que cualquier daño que cause su trabajador deberá ser indemnizado por el contratista de acuerdo con lo consignado en el artículo 2347 del Código Civil.

La Empresa contratista garantizará que sus trabajadores custodiaran los equipos y bienes que le han sido proporcionados por la Empresa contratante para la ejecución de las actividades.

El CONTRATISTA desarrollará los procesos en el lugar indicado por el contratante, con la frecuencia requerida, garantizando la continuidad y calidad de los mismos, avisando oportunamente a la EMPRESA todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo contractual.

El CONTRATISTA, deberá velar porque sus trabajadores observen en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con los colaboradores y usuarios de la EMPRESA (cliente internos y cliente externo) y en especial para con los usuarios del proceso de salud, observando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política, especialmente los derechos consagrados en la Ley 1616 de 2013.

El CONTRATISTA deberá velar porque sus trabajadores respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes, no puedan inducir, recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente, para sí o para un tercero y por el proceso aquí contratado, remuneración, dinero, utilidad, mesada de pago, dádiva o cualquier otro beneficio.

EL CONTRATISTA deberá velar porque el personal que desarrolle el proceso, cumpla sin perjuicio de la observancia del suyo propio, el reglamento de higiene, seguridad y salud en el trabajo, de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, así como de cumplimiento a las políticas de Seguridad, Seguridad Ambiental y a los procedimientos seguros de trabajo según actividad a realizar en la Institución, garantizando la entrega oportuna y suficiente de la dotación de trabajo al personal, según los lineamientos institucionales. De igual manera, acogerse a los planes de emergencia y evacuación de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá y de contingencia del área de mantenimiento.





EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá capacitar a los diferentes perfiles ocupacionales en lo relacionado con la labor desempeñada y en los temas producto del diagnóstico de necesidades.

Prestar los servicios teniendo en cuenta las guías de manejo, protocolos, manual de procesos y procedimientos de La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB.

En caso de ausencia el CONTRATISTA deberá asegurar el cubrimiento del turno por otro personal entrenado de iguales características, sin que se genere pago adicional.

Participar activamente en las capacitaciones y actividades de educación programadas por el empleador, en cumplimiento del artículo 1° de la ley 1164 de 2007.

El CONTRATISTA deberá asegurar que los perfiles definidos aporten las certificaciones vigentes de los Cursos exigible por la Resolución 3100 de 2019 para el talento humano que aplique.

El CONTRATISTA deberá asegurar que los cuadros de turnos de los diferentes perfiles se ajusten a las necesidades de los servicios de la institución.

EL CONTRATISTA garantizará el número de horas de los diferentes perfiles, de acuerdo con la necesidad que le requieran los supervisores.

EL CONTRATISTA allegará durante los dos primeros meses de ejecución del contrato los Certificados vigente de aprobación del curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción y Módulo de fundamento generales del curso virtual del modelo integrado de planeación y gestión MIPG versión II de cada uno de los perfiles.

Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

El oferente deberá allegar los siguientes requerimientos técnicos para su evaluación:

SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	Ítem a evaluar	Folios	
1	Plan de evaluación e intervención del riesgo psicosocial		
2	Plan de entrega de elementos de protección personal y seguimiento al uso adecuado de		
	los mismos.		
3	Plan de evaluación e intervención de riesgo biomecánico		
4	Plan de medición de satisfacción de cliente interno		

CAPACITACIONES		
	Ítem a evaluar	Folios
1	Plan de capacitación en prácticas seguras	
2	Plan de capacitación en humanización del servicio.	
3	Plan de capacitación atención al usuario.	





4	Plan de capacitación de responsabilidad civil extracontractual y bioética	

El oferente garantiza la prestación del servicio en los requerimientos exigidos por la Empresa.

Firma representante legal C.C





ANEXO No. 5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

social de la compar dado con la presen aportes a las Cajas de Aprendizaje, cua últimos seis (6) mes	íía) identificada cor tación del docume de Compensación ando a ello haya lug ses, contados a part	n Nit, certifico nto, el pago de los apor Familiar, Instituto Color gar (Articulo 65 Ley 1819	mi condición de Representante Legal de (Razón o bajo la gravedad del juramento que se entiende rtes de salud, riesgos profesionales, pensiones y mbiano de Bienestar Familiar y Servicio Naciona 9 de 2016), pagados por la compañía durante los echa de cierre del presente proceso de selección de la Ley 789 de 2002.
Junta Central de Co identificada con Ni examinar de acuerd de la compañía, cer de Compensación cuando a ello haya meses, contados a	ontadores de Colom t, debi lo con las normas d tifico el pago de los Familiar, Instituto lugar (Articulo 65 L partir del mes ante	nbia, en mi condición de damente inscrito en la e auditoría generalmente aportes de salud, riesgo Colombiano de Bienesta ey 1819 de 2016), paga	e, y con Tarjeta Profesional No de la Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) Cámara de Comercio de, luego de la aceptadas en Colombia, los estados financieros os profesionales, pensiones y aportes a las Cajas tar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, ados por la compañía durante los últimos seis (6) de del presente proceso de selección. Lo anterior, 39 de 2002.
MENCIONADAS, S	SE DEBERÁ PREC		GUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE L PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE DBLIGACIÓN.
SUSCRIBIRSE PO	OR EL REPRESE	NTANTE LEGAL DE	, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO DOS ANTES MENCIONADOS.
FIRMA		del mes de	





ANEXO 6 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003.

Yoseñalado en el artículo 9 de la establece el Código Penal en mis empleados a los sister Compensación Familiar, Institu a ello haya lugar (Articulo 65 los últimos seis (6) meses, cor la obligación de efectuar dicho	a Ley 828 de 2003, DECLA su artículo 442, que he efenas de salud, riesgos proto Colombiano de Bienesta Ley 1819 de 2016), correspitados a partir del mes anter	RO con sujeciór ctuado el pago pofesionales, per remiliar y Servondientes a mis	n a las sancio or concepto nsiones y ap icio Nacional aportes y/o	ones que para tal efecto de mis aportes y/o el de portes a las Cajas de de Aprendizaje, cuando al de mis empleados en
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.				
En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.				
Dada en a los ()	del mes de	de 2023.		
FIRMANOMBRE DE QUIEN DECLA				